



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

TEMA: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN
LA LIQUIDEZ, EN LA EMPRESA TECNIMOTORS
DE LA CIUDAD DE AMBATO”

AUTORA: PÉREZ FREIRE CAROLINA JEANETTE
TUTOR: DR. JOSELITO NARANJO SANTAMARÍA, Mg.

AMBATO – ECUADOR

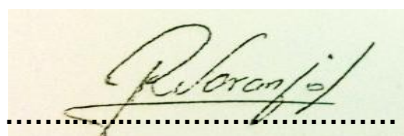
2014

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, **Dr. Joselito Naranjo Santamaría, Mg.**, con CI # 1802621241 en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación sobre el tema: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ, EN LA EMPRESA TECNIMOTORS DE LA CIUDAD DE AMBATO”** desarrollado por la alumna **Carolina Jeanette Pérez Freire**, estudiante de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación del Pregrado modalidad trabajo estructurado de manera individual de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la Comisión de Calificación designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 20 de agosto de 2014

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'J. Naranjo'. Below the signature is a horizontal dotted line.

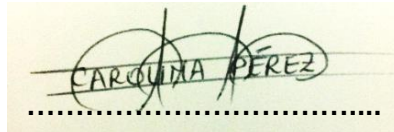
Dr. Joselito Naranjo Santamaría, Mg.

TUTOR

AUTORÍA DE TESIS

Yo, **Carolina Jeanette Pérez Freire**, con CI # 1804403788 tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el trabajo de investigación con el tema: “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ, EN LA EMPRESA TECNIMOTORS DE LA CIUDAD DE AMBATO**”, como también los contenidos presentados, ideas, análisis y síntesis son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este trabajo de investigación.

Ambato, 20 de agosto de 2014

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "CAROLINA PÉREZ" and is written over a horizontal line. Below the line is a dotted line. The signature is written in a cursive style with some loops.

Carolina Jeanette Pérez Freire

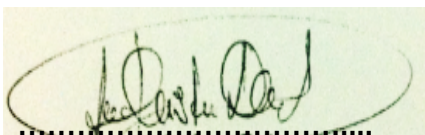
AUTORA

APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Investigación, sobre el tema: “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ, EN LA EMPRESA TECNIMOTORS DE LA CIUDAD DE AMBATO**”, elaborado por **Carolina Jeanette Pérez Freire**, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

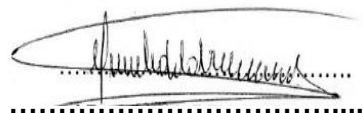
Ambato, 26 de agosto de 2014

Para constancia firman,



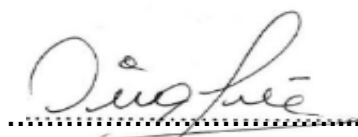
DRA. CRISTINA ORTEGA

CALIFICADOR



AB. CINTIA DE LA TORRE

CALIFICADOR



ECO. DIEGO PROAÑO, Mg.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a Dios quien me mostró que con humildad, paciencia y sabiduría todo es posible; a mis padres quienes incondicionalmente me apoyaron siempre.

Carolina

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser la luz de mi camino, y a mi familia por apoyarme en todo momento de mi vida.

A la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, al Sr. tutor quien supo guiarme en el desarrollo de mi trabajo de graduación.

A todo el personal de la empresa TECNIMOTORS, de manera especial al personal Administrativo Contable por el apoyo brindado.

ÍNDICE GENERAL

Contenido	
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	II
AUTORÍA DE TESIS	III
APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE GENERAL	VII
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	XI
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XVI
ÍNDICE DE FORMATOS	XVIII
ÍNDICE DE CUADROS.....	XIX
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	9
1.4 OBJETIVOS	10
CAPÍTULO II.....	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	11
2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA	12

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	12
2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES	20
2.5. HIPOTESIS	37
2.6. SEÑALAMIENTO VARIABLES DE LA HIPOTESIS	37
CAPÍTULO III.....	38
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.1 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.2 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	41
3.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	42
3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	48
CAPÍTULO IV	52
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	52
4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	52
4.2 VERIFICACIÓN DE HIPÒTESIS.....	77
1. Planteamiento de la Hipòtesis.....	77
2. Regla de Decisiòn.....	78
1. CÁLCULO DEL T-STUDENT	78
1.1. FRECUENCIAS OBSERVADAS.....	79
1.3 CÁLCULO DE LOS GRADOS DE LIBERTAD	80
1.4 GRÁFICO T- STUDENT	80
CAPÍTULO V	81
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	81

5.1 CONCLUSIONES	81
5.2 RECOMENDACIONES	82
CAPÍTULO VI	83
PROPUESTA	83
6.1 DATOS INFORMATIVOS	83
6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	85
6.3 JUSTIFICACIÓN	86
6.4 OBJETIVOS	87
6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	88
6.6 FUNDAMENTACIÓN	89
6.7 MODELO OPERATIVO	102
MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA	102
7. Presentaciones	117
➤ Marcas	117
6.8 ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA	184
6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	184
BIBLIOGRAFÍA	186
ANEXOS	192
ANEXOS	192
ANEXO 1	193
MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES - MAS	193
ANEXO 2	194
REGISTRO ÚNICO DE CONTIBUYENTE - RUC	194

ANEXO 2.....	195
REGISTRO ÚNICO DE CONTIBUYENTE – RUC.....	195
ANEXO 3.....	196
ANEXO 4.....	198
ANEXO 5.....	199
ANEXO 6.....	200
ANEXO 6.....	201

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.- Impuesto a la renta 2012 Y 2013.....	15
Ilustración 2.- Cuantías de multas liquidables	17
Ilustración 3. Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas	18
Ilustración 4. Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas.....	18
Ilustración 5. Cuantía de multas para contravenciones	19
Ilustración 6. Cuantía de multas para faltas reglamentarias	19
Ilustración 7. Cálculo t-student.....	79
Ilustración 8. Plazos para presentar las declaraciones de IVA e impuesto a la renta	94
Ilustración 9. Impuesto a la Renta 2012.....	95
Ilustración 10. Logo tecnimotors	106
Ilustración 11. Registro único de contribuyentes.....	122
Ilustración 12. Retenciones en la fuente del iva	138
Ilustración 13. formulario 104_declaracion del impuesto al valor agregado.....	140
Ilustración 14. formulario 102 declaración del impuesto a la renta anual	142
Ilustración 15. Declaración de IVA e impuesto a la renta	143
Ilustración 16. Impuesto a la renta 2012	144
Ilustración 17. Inicio de la obligación a llevar contabilidad	145
Ilustración 18. Porcentajes de retención del impuesto a la renta.....	147
Ilustración 19. Formulario 103 Declaración de retenciones en la fuente	148
Ilustración 20. anexo de relación de dependencia	149

Ilustración 21. PRESENTACIÓN ANEXO REDEP	150
Ilustración 22. PRESENTACIÓN ATS.....	151
Ilustración 23. Anexo Transaccional Simplificado	152
Ilustración 24. Presentación mensual del iva	153
Ilustración 25. Presentación de la declaración del impuesto a la renta	154
Ilustración 26. incentivos y beneficios tributarios	155
Ilustración 27. fecha de presentación del anexo de gastos personales.....	159
Ilustración 28. Anexo de Gastos Personales (2013)	160
Ilustración 29. Notificaciones emitidas por el sri.....	163
Ilustración 30. Notificaciones pendientes	164
Ilustración 31. Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas.....	165
Ilustración 32. Cuantía de multas para contravenciones	165
Ilustración 33. Preventiva de clausura	166
Ilustración 34. Registros de infracciones.....	169
Ilustración 35. Calendario Tributario	170

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1.- Árbol De Problemas	7
Grafico 2. Superordinación Conceptual	20
Grafico 3. Subordinación conceptual	21
Grafico 4. Subordinación Conceptual.....	22
Grafico 5. Título con idea principal de la pregunta	49
Grafico 6. Sector Económico	53
Grafico 7. Deficiente cultura tributaria	54
Grafico 8. Metas Empresariales.....	55
Grafico 9. Capacitaciones Obligaciones tributarias	56
Grafico 10. Motivos por los que existe deficiente cultura tributaria.....	57
Grafico 11. Emisión y Entrega de Comprobantes de Venta Autorizados.....	58
Grafico 12. Registros Contables Oportunos.....	59
Grafico 13. Posee un Contador de Planta.....	60
Grafico 14. Declaraciones Presentadas a Tiempo	61
Grafico 15. Acude al Sri cuando solicitan su Presencia	62
Grafico 16. Plazos que el Sri otorga para autorización en comprobantes de venta	63
Grafico 17. Conoce el grupo de gastos deducibles del impuesto a la renta	64
Grafico 18. Presenta el anexo de gastos personales para deducir sus impuestos	65
Grafico 19. Paga multas e intereses frecuentemente.....	66
Grafico 20. Tiene conocimientos sobre el instructivo de sanciones pecuniarias	67
Grafico 21. Notificaciones del Sri con frecuencia	68

Grafico 22. Veces en las que ha sido clausurado su negocio	69
Grafico 23. Para determinar la liquidez utiliza indicadores financieros	70
Grafico 24. Liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones	71
Grafico 25. Procedimientos que permitirán cumplir una eficaz y correcta cultura tributaria	72
Grafico 26. Presentación de los estados financieros oportunamente	73
Grafico 27. Realiza evaluaciones presupuestarias.....	74
Grafico 28. Análisis financiero para la toma de decisiones	75
Grafico 29. Una errónea cultura tributaria afecta a la liquidez	76
Grafico 30. Cálculo t- student.....	80
Grafico 31. Clases de tributos.....	91
Grafico 32. Modelo operativo de la propuesta.....	102
Grafico 33. Organigrama estructural	104
Grafico 34. Análisis de totales y porcentajes.....	111
Grafico 35. Balance estratégico	113
Grafico 36. estructura del número de ruc.....	121
Grafico 37. estructura nº de ruc sociedades, sector público y privado	121
Grafico 38. Estados del RUC	124
Grafico 39. Puntos de emisión Comprobantes de venta	127
Grafico 40. Vigencia de los comprobantes de venta	128
Grafico 41. Factura	129
Grafico 42. Liquidación de Compras	131
Grafico 43. Comprobantes de Retención	132
Grafico 44. Notas de Crédito	133

Grafico 45. Notas de Debito.....	134
Grafico 46. Guías de Remisión	135
Grafico 47. detalle de gastos personales	157
Grafico 48. Presentación y pago de obligaciones tributarias.....	171
Grafico 49. Deficiente cultura tributaria	183

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Personal de la empresa tecnimotors	41
Tabla 2. Procedimiento de recolección de información	47
Tabla 3. Titulo con idea principal de la pregunta.....	48
Tabla 4. Relaciones de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones	51
Tabla 5. Sector Económico.....	53
Tabla 6. deficiente cultura tributaria	54
Tabla 7. Metas Empresariales	55
Tabla 8. Capacitaciones Obligaciones Tributarias	56
Tabla 9. Motivos por los que existe deficiente cultura tributaria	57
Tabla 10. Emisión y Entrega Comprobantes de venta Autorizados.....	58
Tabla 11. Registros Contables Oportunos	59
Tabla 12. Posee un Contador de Planta	60
Tabla 13. Declaraciones Presentadas a Tiempo.....	61
Tabla 14. Acude al Sri cuando solicitan su Presencia.....	62
Tabla 15. Plazo que otorga el Sri para autorización en los comprobantes de venta.....	63
Tabla 16. Conoce el grupo de gastos deducibles del impuesto a la renta.....	64
Tabla 17. Presenta el anexo de gastos personales para deducir sus impuestos	65
Tabla 18. Paga multas e intereses frecuentemente	66
Tabla 19. Tiene conocimientos sobre el instructivo de sanciones pecuniarias ...	67
Tabla 20. Notificaciones del Sri con frecuencia.....	68
Tabla 21. Veces en las que ha sido clausurado su negocio.....	69

Tabla 22. Para determinar la liquidez utiliza indicadores financieros.....	70
Tabla 23. Liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.....	71
Tabla 24. Procedimientos que permitirán cumplir una eficaz y correcta cultura tributaria	72
Tabla 25. Presentación de los estados financieros oportunamente	73
Tabla 26. Realiza evaluaciones presupuestarias	74
Tabla 27. Análisis financieros para la toma de decisiones	75
Tabla 28. Una errónea cultura tributaria afecta a la liquidez	76
Tabla 29. Considera Ud. que existe una deficiente cultura tributaria.....	78
Tabla 30. La empresa tiene liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.....	78
Tabla 31. Frecuencia observadas.....	79
Tabla 32. Matriz FODA	108
Tabla 33. Análisis Foda	109
Tabla 34. Productos que oferta tecnimotors.....	116
Tabla 35. Paradigmas.....	117
Tabla 36. gastos personales.....	156
Tabla 37. Previsión de evaluación	185

ÍNDICE DE FORMATOS

Formato 1. Factura	130
Formato 2. Liquidación de compra.....	131
Formato 3. Comprobante de Retención	132
Formato 4. Notas de Crédito.....	133
Formato 5. Notas de debito	134
Formato 6. Guía de Remisión	135

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Operacionalizacion de la variable independiente.....	43
Cuadro 2. Operacionalizacion de la variable dependiente	44
Cuadro 3. Matriz de ponderaciones	110
Cuadro 4. Matriz de totales y porcentajes.....	111
Cuadro 5. Matriz de balance estratégico y porcentajes.....	112
Cuadro 6. análisis de compras y ventas mensuales, años 2012 y 2013	160
Cuadro 7. Análisis de declaraciones con multas e interés	161
Cuadro 8. Análisis de perdida en ventas por la semana de clausura octubre 2013	162
Cuadro 9. Balance General comparativo y análisis horizontal años 2012 y 2013	172
Cuadro 10. balance comparativo y análisis vertical años 2012 y 2013.....	174
Cuadro 11. Estado de resultados comparativo y análisis horizontal años 2012 y 2013	176
Cuadro 12. Estados de resultados y análisis vertical, años 2012 y 2013	178
Cuadro 13. indicadores de liquidez, años 2012 y 2013.....	180
Cuadro 14. Análisis comparativo de indicadores de liquidez, años 2012 y 2013	181
Cuadro 15. Análisis crédito tributario e impuesto a pagar, años 2012 y 2013 ..	182

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ, EN LA
EMPRESA TECNIMOTORS DE LA CIUDAD DE AMBATO”

RESUMEN EJECUTIVO

La cultura tributaria es el conocimiento que tienen las personas acerca del sistema tributario y sus funciones, siendo necesario que todos los ciudadanos posean una consolidada cultura tributaria cumpliendo así con la ley, y con mayor razón las personas naturales obligadas a llevar contabilidad ya que deben cumplir con las disposiciones exigidas por el Servicio de Rentas Internas.

El objetivo general del presente trabajo investigativo es determinar la incidencia de la cultura tributaria en la liquidez de la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato, para la determinación de las principales causas del retraso en el pago de impuestos, mediante el enfoque cuantitativo y la modalidad básica de la investigación de campo y bibliográfica – documental para el desarrollo del marco teórico se logró determinar la problemática existente. Así como también el método exploratorio y descriptivo permitieron establecer el planteamiento del problema y así formular la hipótesis del presente trabajo investigativo. La aplicación de la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario se pudo determinar la incidencia de la deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors para presentar sus obligaciones tributarias a tiempo.

Por esta razón se propone el diseño de una guía técnica acorde a la normativa vigente que permita el cumplimiento eficaz de las obligaciones tributarias para el mejoramiento de la liquidez en la empresa Tecnimotors.

INTRODUCCIÓN

La deficiente cultura tributaria en los contribuyentes, es una de las principales fuentes que afectan a los Sistemas Tributarios y a la liquidez de las empresas; ya que existe una disminución de los ingresos del Estado, produciendo escasez de los recursos, mismos que son indispensables para las necesidades de la ciudadanía, disminuyendo la liquidez tanto de la empresa como también del país. Es por eso que de ahí nace la importancia de este estudio.

El presente trabajo investigativo tiene por objeto proporcionar al contribuyente un informe que contenga un análisis del impacto de la problemática mencionada, así como la propuesta para el mismo.

Esta investigación está desarrollada en seis capítulos de la siguiente manera:

El Capítulo I, se titula Problema de investigación, es la base fundamental del presente trabajo, consta del planteamiento sus causas y efectos, la formulación interrogantes de la investigación unidades de observación, justificación y los objetivos a cumplirse a través de la propuesta.

El Capítulo II, denominado Marco Teórico hace énfasis en los antecedentes investigativos previos a la realización del trabajo, se sustenta la fundamentación filosófica y legal como apoyo a la investigación, se dispersan las variables planteadas como causa – efecto en la red de inclusiones y se realiza un estudio pormenorizado de cada uno de sus componentes, se plantea la hipótesis de la relación positiva entre la variable independiente la cultura tributaria y la variable dependiente la liquidez.

El Capítulo III, hace referencia a la Metodología de la investigación, determinándose que la modalidad de investigación es de campo, documental y bibliografía de tipo exploratoria y descriptiva donde a través de la operacionalización de las variables se establecen y desarrollan las técnicas e instrumentos de recolección de información, así como la manera de aplicarlos y el proceso de verificación de la Hipótesis, que en este caso particular se realizó por medio de la prueba de T-student con un nivel de confianza, ya que la población estudiada fue de 8 personas que se dedican a la compra - venta de repuestos automotrices de la ciudad de Ambato.

El Capítulo IV, Análisis e Interpretación de Resultados se muestran los resultados, mediante la tabulación de la información recogida en las encuestas y entrevistas se presenta una comparación de resultados en gráficos circulares, con su respectivo análisis e interpretación de datos para cada una de las preguntas de investigación planteadas en el cuestionario, que permiten verificar la hipótesis con la aplicación del T-student la que se refleja la relación que existe entre las dos variables en estudio.

En el Capítulo V, se detallan las Conclusiones y Recomendaciones a las que se llegó con la investigación, es el origen del por qué es necesario desarrollar la propuesta y se recomienda como ejecutarla.

En el Capítulo VI, se registra la Propuesta de solución al problema, siendo la alternativa más idónea, el diseño de una “Guía para el manejo tributario del Contribuyente”.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

“La cultura tributaria y su incidencia en la liquidez, en la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato”

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Contexto macro

Actualmente a nivel nacional gran parte de los negocios pertenecientes a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad se retrasan en el pago de impuestos, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la administración tributaria; es decir, que de cierta manera incumplen con sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), por tal motivo dichos negocios constantemente enfrentan inconvenientes legales como sanciones, pago de multas e intereses y hasta la clausura del negocio.

Las empresas actualmente deben observar todas las disposiciones, normas y reglamentos que son emitidos por la administración tributaria para fijar sus objetivos empresariales, como el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a tiempo con información oportuna.

Y mediante un análisis comparativo desde el punto de vista financiero, se estructure un plan estratégico acorde a las necesidades de la empresa para la toma de decisiones tanto a corto plazo como a largo plazo.

1.2.1.2 Contexto meso

En la provincia de Tungurahua el régimen tributario en su intento de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha puesto en práctica una serie de medidas, en unos casos incentivadoras y en otros represoras. La obligación tributaria es un acto legal personal, que existe entre el Estado y los contribuyentes,

en la que debe satisfacerse una prestación en dinero, espacio o servicio, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Según el Código Tributario, Capítulo II, Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria en su Art 18.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para pagar el tributo.

La Constitución Política del Ecuador, establece los deberes que debe cumplir el Estado, y los principios a los que debe responder la economía y el régimen tributario.

Según el Código Tributario, Capítulo III, Deberes Formales del Contribuyente Responsable en su Art. 96.- Deberes formales son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, reglamentos, ordenanzas, reglamentos o disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria.
 - a) Inscribirse en los registros permanentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar permisos previos que fueren del caso
 - c) Llevar libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica.
 - d) Presentar declaraciones que correspondan
 - e) Cumplir con los deberes específicos respectivos que la ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente.

Mediante la normativa tributaria las nuevas leyes y políticas de equidad tributaria que ha implementado el gobierno actual han hecho que la administración tributaria sea más estricta en el control del contribuyente con el fin de mejorar los mecanismos de recaudación de impuestos y evitar la evasión tributaria.

Para (Camargo Hernandez, 2005) en su documento de sitio web denominado Evasión Fiscal: los motivos por los existe retraso en el pago de impuestos ya que

por ende el contribuyente enfrenta sanciones ante el Servicio de Rentas Internas. Generalmente se distinguen los siguientes casos:

- El perfil de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributaria vs. Los contribuyentes que incumplen. (evasión)
- ¿Cuáles son los diferentes motivos de atraso en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la provincia de Tungurahua?
- Factores que influyen en los contribuyentes al momento de cumplir con las obligaciones tributarias.

Uno de los mayores fenómenos que afectan directamente al Sistema Tributario es la evasión fiscal, la cual se define como el no pago de las contribuciones (ingresos tributarios), de manera dolosa (que va en contra de la ley), ya que no solo afecta los ingresos del Estado, sino que deteriora la estructura social y económica de un país, causando un efecto dañino para la sociedad.

La gestión empresarial según (*Instituto de Investigacion El Pacífico, 2004:2*) "(...), es administrar los recursos y proporcionar servicios para el cumplimiento de las metas y objetivos, proveer información para la toma de decisiones, realizar el seguimiento y control de la recaudación de los ingresos del manejo de cuentas por cobrar, de las existencias, etc. Es decir que dentro de la Gestión empresarial se incluye la planeación, organización, dirección y control."

Por eso es necesario que se elabore un presupuesto ya que de esta manera se evitaría que constantemente haya déficit en la empresa y por ende se dé una disminución del patrimonio debido a que frecuentemente existen retrasos en el pago de impuestos.

1.2.1.3 Contexto micro

Dentro de este marco investigativo en la empresa Tecnimotors ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia La Merced, calle 12 de Noviembre N° 01-187 intersección Obispo Riera a dos cuadras del redondel Cumandá, cuyas actividades principales son la venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios, partes y piezas de vehículos automotores, teniendo una experiencia de 24 años en dicho negocio.

El propósito de la empresa es ser líder en entregar al cliente productos originales y de calidad, es por esto que se ha presentado la necesidad de realizar una indagación sobre el retraso en el pago de impuestos y con ello determinar su factibilidad de seguir siendo una organización de mayor trascendencia. La empresa Tecnimotors tiene la obligatoriedad de cumplir ante el Servicio de Rentas Internas con las siguientes obligaciones tributarias:

- Anexo de Relación de Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración Mensual de IVA

La norma tributaria hace relación al tributo mismo que se define como una imposición unilateral por parte del Estado, exigida mediante ley; es unilateral porque no le preguntan al ciudadano si quiere contribuir o no con tal o cual tributo, sino que este lo debe acatar por mandato legal. Es decir que la norma tributaria hace que las empresas obligadas o no obligadas a llevar contabilidad cumplan con sus obligaciones tributarias establecidas por la Ley dentro de un lapso de tiempo determinado evitando así sanciones por el retraso del pago de impuestos. Los tributos tienen en principio una finalidad recaudadora o consecución de dineros para la caja fiscal, es decir en primer lugar a la recaudación para atender las justas necesidades del Estado.

El Servicio de Rentas Internas mantiene sistemas de control constantes a los contribuyentes, sin embargo, a pesar de los controles diseñados, los niveles de evasión y elusión en el pago de impuestos aún se mantiene en niveles elevados, debido a que no existe una masiva y adecuada difusión tributaria.

Además es importante el uso de indicadores financieros o índices financieros ya que establecen una relación entre cifras extractadas de estados financieros y otros informes contables de la empresa con el propósito de reflejar en forma objetiva los resultados obtenidos al momento de realizar las declaraciones tributarias.

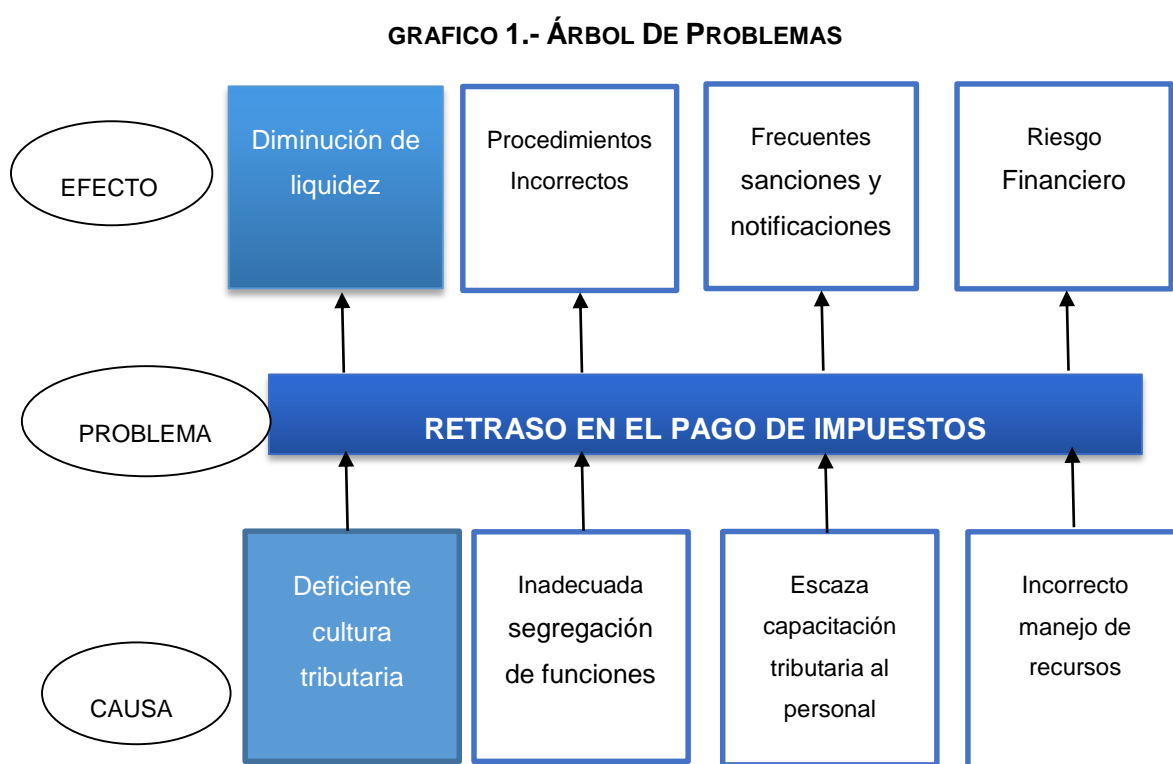
Este a su vez refleja el comportamiento o el desempeño de toda organización o una de sus partes; el análisis de estos indicadores señala alguna desviación sobre

la cual se podrán tomar decisiones a corto plazo como determinar la liquidez por medio de acciones correctivas o preventivas según el caso.

El problema detectado en lo referente al retraso en el pago de impuestos se debe a que el contribuyente no tiene definida una cultura tributaria para realizar sus respectivas declaraciones en el momento oportuno, afectando así a la liquidez de la empresa.

1.2.1 Análisis Crítico

1.2.1.2 Árbol de Problemas



*Gráfico N°1: Árbol de problemas
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

1.2.1.3 Relación Causa – Efecto

En la empresa Tecnimotors la deficiente cultura tributaria se ve reflejada en que el contribuyente se retrasa constantemente en el pago de impuestos, generándose notificaciones y sanciones por el Servicio de Rentas Internas en consecuencia de no haber cumplido con la Ley con el pago de impuestos a tiempo; y por ende la liquidez de la empresa se ve afectada en un nivel significativo.

1.2.2 Prognosis

De no contar con una adecuada cultura tributaria la empresa seguirá desconociendo sus obligaciones lo que conlleva a que frecuentemente se presenten retrasos en el pago de impuestos en la empresa Tecnimotors y por ende se verá afectada su liquidez ya que estaría pagando más de lo establecido en las declaraciones ante el Servicio de Rentas Internas, esto implica que al afectarse un elemento como la liquidez, sus indicadores financieros van a ser negativos, minimizando una evaluación de la gestión empresarial y por ende los objetivos empresariales no se van a cumplir en forma adecuada.

Sin embargo la deficiente cultura tributaria que posee el contribuyente genera múltiples pagos de multas e intereses a causa de las declaraciones presentadas fuera del tiempo establecido, recayendo en sanciones graves como la clausura del negocio.

1.2.2.1 Formulación del problema

¿Es la deficiente cultura tributaria la principal causa del retraso en el pago de impuestos, conllevando a la iliquidez, en la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato, año 2013?

1.2.3 Preguntas Directrices

- ¿Cuáles son los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?
- ¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?
- ¿Qué procedimientos permitirán cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?

1.2.4 Delimitación

1.2.4.1 Delimitación de contenido

- **Campo:** Administración Tributaria
- **Área:** Contable – Tributaria - Declaración de impuestos S.R.l

- **Aspecto:** Pago de impuestos al día
- **Delimitación Temporal:** Año 2013.
- **Delimitación Espacial:** La presente investigación se realizará en la empresa Tecnimotors ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia La Merced, calle 12 de Noviembre n° 01187 intersección Obispo Riera a dos cuadras del redondel Cumandá. (Ver Anexo 2 - RUC).

1.3 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación pretende estudiar la problemática que existe en la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato, el retraso en el pago de impuestos, ya que es un problema que está latente y es de gran interés porque permitirá identificar el impacto que tiene la cultura tributaria en la liquidez ya que de esta manera se conocerá las obligaciones que tiene el contribuyente ante el Servicio de Rentas Internas. Este aspecto es de vital importancia porque ayudará a mejorar el nivel de cultura tributaria dentro de la organización.

La razón para realizar esta investigación es también porque el ámbito contable - tributario es muy importante ya que permitirá llevar adecuados controles y cumplir a tiempo las obligaciones tributarias, estableciendo medidas que permitan prevenir, detectar y corregir oportunamente los errores e irregularidades que puedan ocurrir.

Cabe considerar que los resultados obtenidos en la investigación van a producir un impacto de cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo contribuyendo al desarrollo y mejoramiento del proceso contable y tributario, con mejoras de solución para verificar el estado en que se encuentra la empresa.

Finalmente el presente trabajo de investigación tendrá la factibilidad de ser realizada con conocimientos técnicos - prácticos que aportarán a la transformación de la empresa, también se contará con el apoyo de las autoridades de la empresa, en tal virtud el culminarla será un proceso adecuado y por ende sustentado en normas, decretos y estatutos, lo que facilitará el correcto desarrollo y evolución del trabajo investigativo.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general

- Evaluar la incidencia de la cultura tributaria en la liquidez de la empresa “Tecnimotors” de la ciudad de Ambato, para la determinación de las principales causas del retraso en el pago de impuestos.

1.4.2 Objetivos específicos

- Identificar las causas o motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors.
- Determinar la errónea cultura tributaria en la liquidez de la empresa Tecnimotors para la determinación de la posición económica – financiera.
- Proponer el diseño de una planificación tributaria acorde a la normativa vigente que permita mejorar la cultura tributaria aplicada por Tecnimotors para el mejoramiento de la liquidez

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Se ha determinado que en relación al presente tema de investigación no existen otros estudios o investigaciones realizadas anteriormente es por eso que no se determinan procedimientos para una adecuada práctica tributaria que contribuya al cumplimiento de las obligaciones.

Sin embargo se pone a consideración investigaciones y estudios similares enfocados a la cultura tributaria y su incidencia en la liquidez, que servirán de ayuda para entender de mejor forma cómo en los últimos años, el tema fiscal se ha constituido en el punto central del debate para la política económica del Ecuador.

Después de haber consultado información en trabajos anteriores, mi investigación tiene como base las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Al verificar los aspectos más relevantes del sitio web de (*Andrea & Otros, 2012*), afirman que: “El desconocimiento en algunos contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias y a más de eso las consecuencias que están podrían traerlas hace referencia a la complejidad de la estructura tributaria en el Ecuador. El incumplimiento se ve reflejado en la incertidumbre de las leyes tributarias que en muchos casos es demasiado permisiva y benevolente con los contribuyentes.”

Los contribuyentes desconocen sus obligaciones tributarias debido a que no existe una adecuada cultura tributaria; es por eso que el contribuyente se retrasa en el pago de sus obligaciones, incumpliendo así con la administración tributaria.

En la tesis de (*Angel, 2009*), “con el tema incidencia en el pago del anticipo a la renta anual en la liquidez del Sistema cooperativa de ahorro no controlado por la Superintendencia de Bancos en el año 2008), considera que el estudio de la liquidez consiste en evaluar la posición de dinero y la capacidad de cubrir los compromisos de corto plazo con recursos de corto plazo.”

La liquidez es uno de los factores más indispensables dentro de la empresa, ya que es un recurso necesario para cubrir las necesidades de la empresa ya sea a corto o largo plazo. Es importante recalcar que sin liquidez la empresa no puede

operar, es decir que sin efectivo disponible la empresa no puede cubrir con sus deudas u obligaciones.

2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La presente investigación está fundamentada en el paradigma positivista porque el enfoque predominante de la investigación es cuantitativo.

El mismo que según (Marin, 2011) “el propósito de la investigación cuantitativa radica en explicar, controlar y predecir los fenómenos, considerando la realidad objeto de análisis como algo natural y externo al investigador. El investigador se acerca al objeto investigado desde conceptos teóricas previas con el propósito de verificar y constatar si la hipótesis se afirma o no.”

La finalidad del enfoque cuantitativo a través de mediciones numéricas busca cuantificar, reportar, medir que sucede, proporciona información específica de una realidad que podemos explicar y podemos predecir. Además permite determinar aspectos como correlación entre variables y obtener conclusiones de mayor importancia.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

TÍTULO IX, SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN, Capítulo Primero, Principios, “Artículo 425.- El orden jerárquico de la aplicación de las normas será el siguiente La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes público.

En este caso la jerarquía será la siguiente:

- La Constitución
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (L.O.R.T.I)
- Código Tributario
- Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno
- Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Noveno.

Según la Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Noveno. Registro Oficial N° 449, Publicada el 20 de Octubre de 2008.

Art 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley, el numeral 15.- Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la Ley

Art 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El Financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Todos los ciudadanos tenemos el deber y la responsabilidad de contribuir con el Estado, pagando los tributos establecidos por la Ley, generando así más ingresos para el Estado de esta forma contribuimos con el bienestar de la ciudadanía y del país.

Según la Constitución de la República del Ecuador, sección Quinta, Régimen tributario. Registro Oficial N° 449, Publicada el 20 de Octubre de 2008.

Art 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactiva transparencia y suficiente recaudatorias.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, Producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales - económicas y responsables.

El Régimen tributario se fundamenta en los principios de generalidad, eficiencia, transparencia y suficiencia recaudatoria; es decir que a través de la política tributaria se incentivará y estimulará el empleo, producción de bienes y servicios.

Constitución de la República del Ecuador, Título II Derechos, capítulo I Principios de Aplicación De los Derechos.

Según la Constitución de la República del Ecuador, Título II Derechos, capítulo I Principios de Aplicación De los Derechos.

Art 10.- Las personas comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozcan la Constitución.

Art 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes estas autoridades garantizan su cumplimiento.

Todos los ciudadanos tenemos garantizados nuestros derechos según como lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, para ello también debemos cumplir con nuestras obligaciones ante el Estado.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna (L.O.R.T.I)

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna, mediante ley reformativa expedida el 29 de Diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el Mandato Constituyente N°1 publicado en el R.O.223 del 30 de noviembre de 2007. Primero IMPUESTO A LA RENTA, Capítulo I, NORMAS GENERALES:

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

Los ingresos de la fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

CAPITULO VIII, TARIFAS, "Art 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

- a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicaran a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

ILUSTRACIÓN 1.- IMPUESTO A LA RENTA 2012 Y 2013

Año 2012 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9.720	-	0%
9.720	12.380	-	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

NAC-DGERCGC11-00437 publicada en el S. S. R.O. 606 de 28-12-2011



TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2013, PERSONAS NATURALES

Fracción Basica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Basica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10,180	0	
10,180	12,970	0	5%
12,970	16,220	140	10%
16,220	19,470	465	12%
19,470	38,930	855	15%
38,930	58,390	3,774	20%
58,390	77,870	7,666	25%
77,870	103,810	12,536	30%
103,810	En adelante	20,318	35%

Resolución: NAC-DGERCGC12-00835

Fuente: Servicio de Rentas Internas (JEZL) (2012) (2013)
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

CAPITULO IX, NORMAS SOBRE DECLARACION Y PAGO.- “Art 42.- Quienes no están obligados a declarar.- No están obligados a presentar declaración del impuesto a la renta las siguientes personas naturales:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan presente en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente;
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada según el artículo 36 de esta Ley; y,
3. Otros que establezca el Reglamento

Todas las demás personas están obligadas a presentar declaración aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos”

CAPITULO X, RETENCIONES EN LA FUENTE,

Art 43.- Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.- Los pagos que hagan los empleadores personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento.

Art 47.- Crédito Tributario y Devolución: En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme con la declaración del contribuyente, este podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin interese en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que esta establezca.

La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los interese correspondientes más un recargo del 100% del impuesto.

CÓDIGO TRIBUTARIO

Según Código Tributario, Libro primero, de lo Sustantivo Tributario, TÍTULO I
DISPOCISIONES FUNDAMENTALES:

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y contribuciones especiales o de mejora.

Art. 2.- **Supremacía de las normas tributarias.**- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo a la Ley.

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES PECUNIARIAS

Según Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias, Cuantías para sancionar presentación tardía y no presentación de declaraciones de impuesto a la renta, IVA en calidad de agente de percepción, IVA en calidad de agente de retención, retenciones en la fuente de impuesto a la renta, ICE y anexos.

5.2.1.1 Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria.- Los sujetos pasivos que no hubieren recibido aviso de la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, en las situaciones y condiciones referidas en el numeral 5.2.1 del presente instructivo, podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa:

ILUSTRACIÓN 2.- CUANTÍAS DE MULTAS LIQUIDABLES

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 250,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 125,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 62,50
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 31,25

*Ilustración N°2: Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria
Instructivo de Sanciones Pecuniarias SRI
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

5.2.1.2 Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria.- Los sujetos pasivos que hubieren sido notificados por la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, en las situaciones y condiciones referidas en el numeral 5.2.1 del presente instructivo; podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos liquidando y pagando antes de la notificación de la resolución sancionatoria, considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa:

ILUSTRACIÓN 3. CUANTÍAS DE MULTAS LIQUIDABLES POR OMISIONES DETECTADAS

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 375,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 187,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 93,75
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 46,88

Ilustración N°3: Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria. Instructivo de sanciones pecuniarias

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

5.2.2 Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria.- Las penas pecuniarias aplicadas a sujetos pasivos incurso en omisión de declaración de impuestos y/o anexos; y presentación tardía de declaración de impuestos y/o anexos, luego de concluido un proceso sancionatorio, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura; tendrán las siguientes cuantías de multa:

ILUSTRACIÓN 4. CUANTÍAS DE MULTA POR OMISIONES DETECTADAS Y JUZGADAS

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 62,50

Ilustración N°4: Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria. Instructivo de sanciones pecuniarias

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

En el caso de que un sujeto pasivo hubiere incurrido en contravención, y recibido sanción de clausura, o de multa por no presentación de declaraciones o anexos, según corresponda a la infracción; y, que posteriormente cumpliera con la obligación tributaria, encontrándose en los casos previstos en el numeral 5.2.1 del presente instructivo, podrá liquidar su multa conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1.1, por incurrir en falta reglamentaria de presentación tardía.

5.3 Cuantías de multa para infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica.

5.3.1 Cuantías por contravenciones y faltas reglamentarias.- Las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la administración tributaria, en atención a su gravedad, tendrán la siguiente calificación, de menor a mayor.

- Contravención tipo “A”
- Contravención tipo “B”
- Contravención tipo “C”

ILUSTRACIÓN 5. CUANTÍA DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo “A”	Tipo “B”	Tipo “C”
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Ilustración N°5: Cuantías de multas para contravenciones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo “A”	Tipo “B”	Tipo “C”
Contribuyente especial	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 35,81	USD. 41,62	USD. 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62

Imagen N°5: Cuantías de multas para faltas reglamentarias
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1. Gráficos de inclusión interrelacionados

Superordinación conceptual

GRAFICO 2. SUPERORDINACIÓN CONCEPTUAL

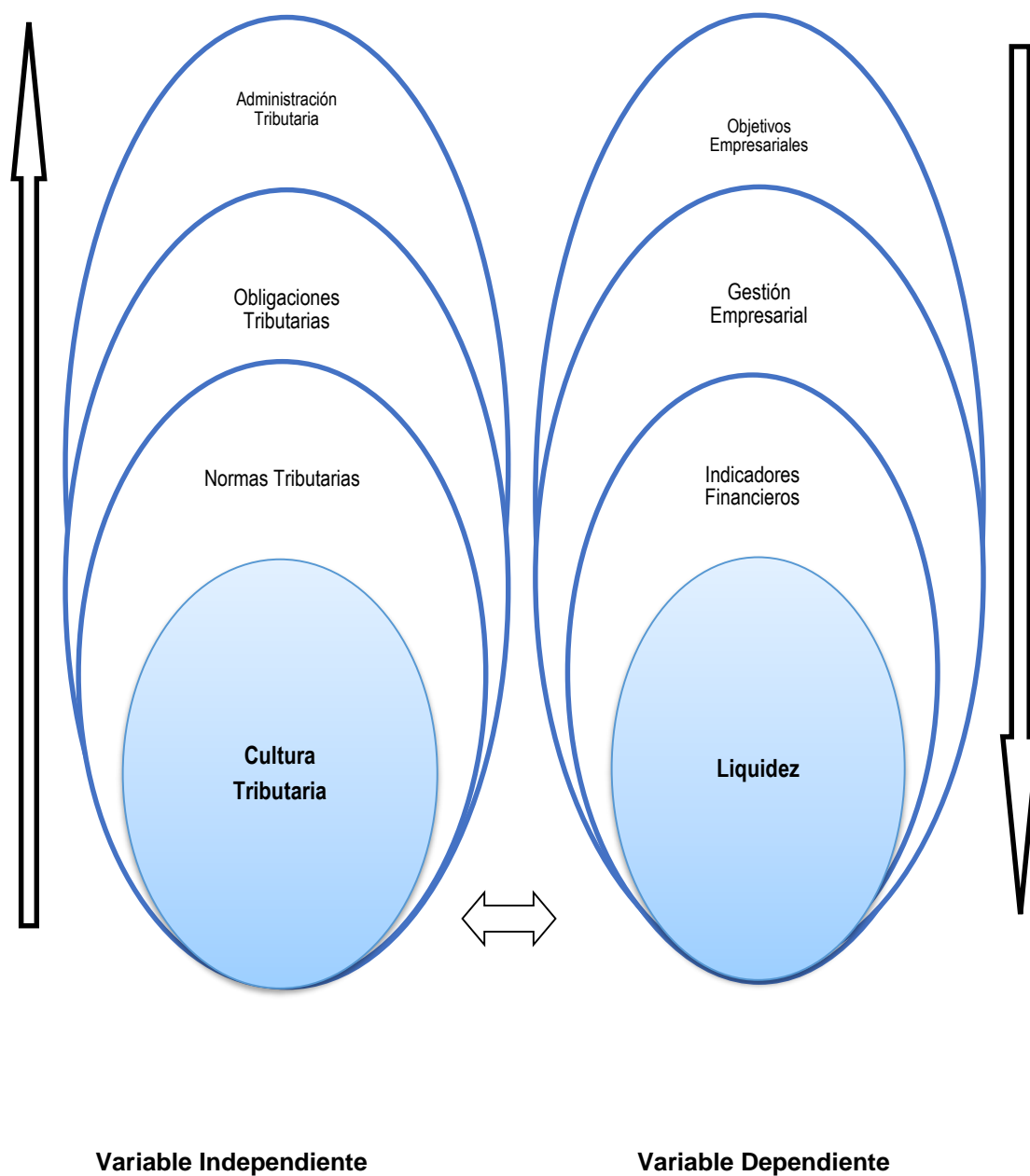


Gráfico Nº 2: Superordinación Conceptual
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Subordinación conceptual

GRAFICO 3. SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL

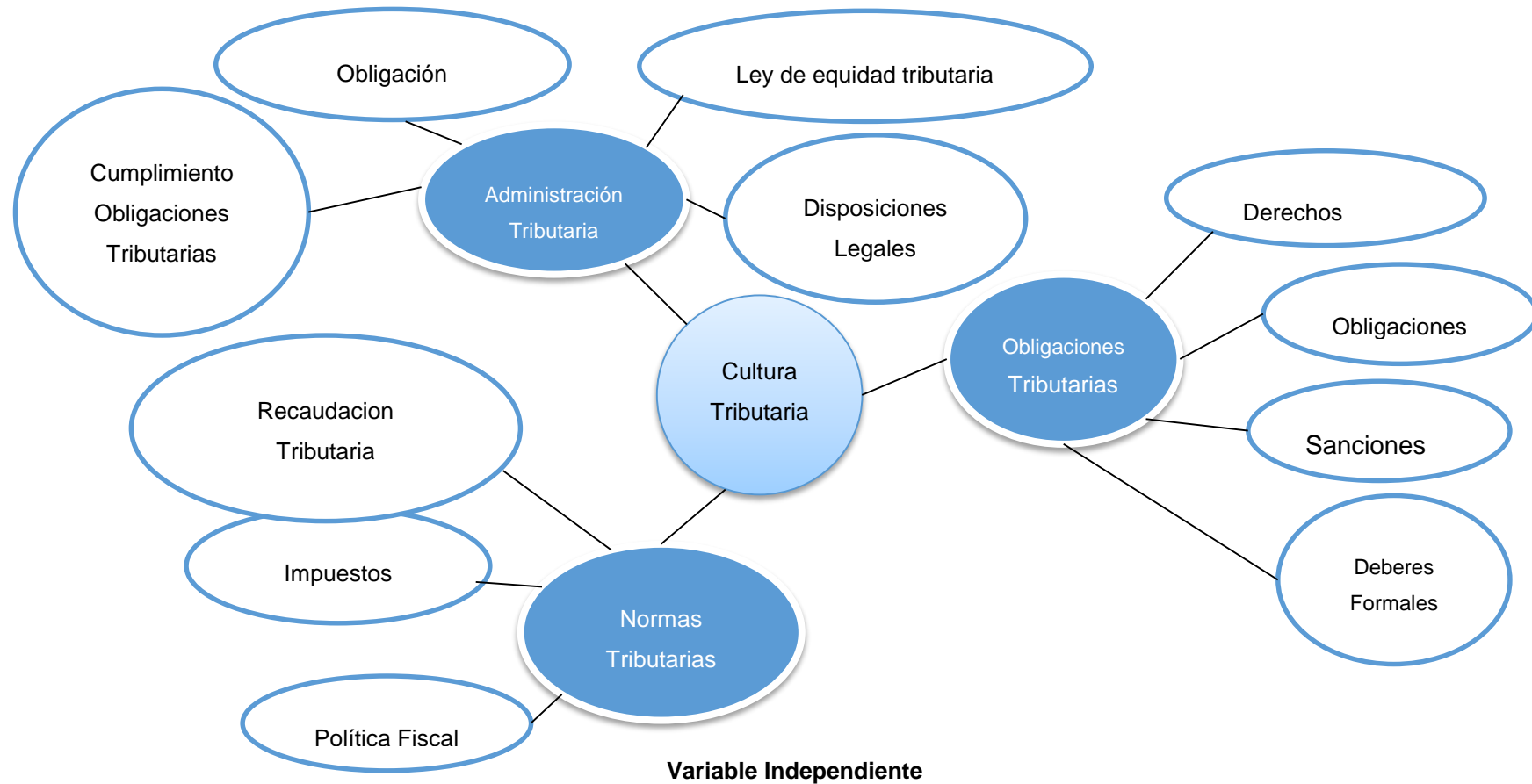


Gráfico Nº 3: Subordinación Conceptual
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Subordinación conceptual

GRAFICO 4. SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL

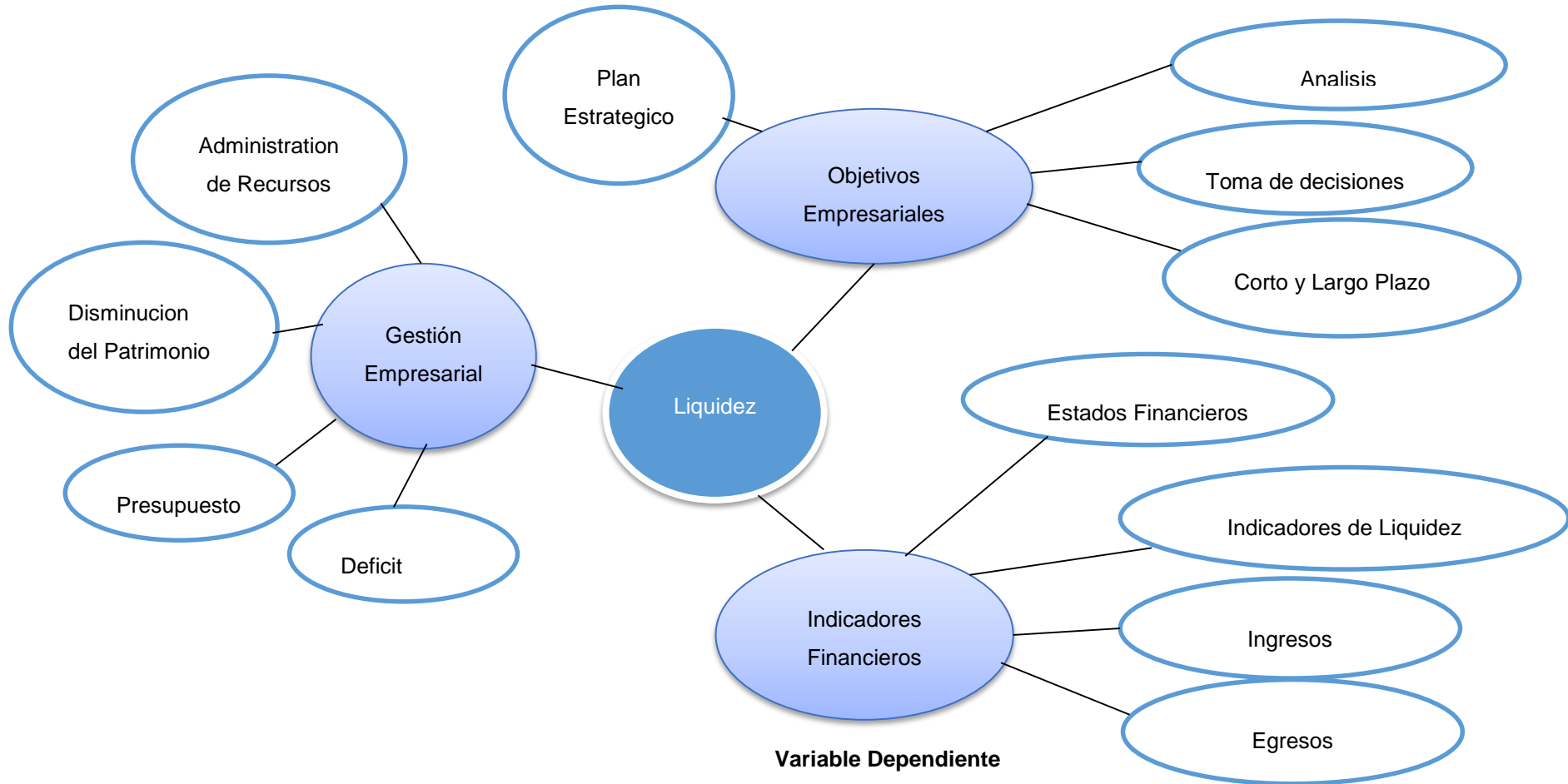


Gráfico Nº 3: Gráficos Subordinación Conceptual
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

2.4.2. Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema

2.4.2.1. Marco conceptual variable independiente: Cultura Tributaria

A) Administración Tributaria

Según la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Título Primero.- Art 29 sustitúyase el art 342 por lo siguiente Art. 342.- concepto.- Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que introduzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contraviene o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

La Administración tributaria tiene como función recaudar tributos, intereses, sanciones, entre otros; así como también ejecutar los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación, para constatar el cumplimiento de las leyes de carácter tributario.

Art. 31.- Sustitúyase el Art. 344 por lo siguiente.- Casos de defraudación.- A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación:

- 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosa de sellos de clausura o de incautación;
- 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
- 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
- 4.- Propiciar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados.

- 5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo transporte, importación y exportación de bienes gravados.
- 6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.
- 7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos,
- 8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.

Para (Hernandez&Rodriguez, 2008) Administración es: “la ciencia compuesta de principios técnicos y prácticas cuya aplicación a conjuntos humanos permite establecer sistemas racionales de esfuerzo cooperativo, por medio de los cuales se pueden alcanzar propósitos comunes que individualmente no se pueden lograr en los organismos sociales”.

La Administración tributaria es un componente básico en la aplicación de cualquier sistema fiscal, asegurando el cumplimiento de la ley de igual forma para todos los grupos de contribuyentes.

La Administración Tributaria es la encargada del cobro de los impuestos del país, se encarga de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación, el dinero que recauda pasa a formar parte del presupuesto general del estado.

Entre las atribuciones que se le confiere a una Administración Tributaria, se incluye el ejercicio de las siguientes facultades: la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la Ley tributaria o sus reglamentos y la recaudación y la de recaudación de los tributos.

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos realizados por la Administración Tributaria, tendientes a establecer en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esta determinación.

Por tanto, es deber de una Administración Tributaria, sujeto activo de esta obligación que se configura cuando nace el hecho generador, ejercer su potestad determinadora directa o presuntivamente.

La Administración del sistema tributario es una de las áreas del sector público que debe ser objeto de atención prioritaria y fortalecimiento. Puesto que una buena percepción de la administración tributaria y un alto porcentaje de cumplimiento voluntario de las obligaciones, es un indicador de la madurez democrática de las sociedades contemporáneas. En el ámbito de la Administración Tributaria, se ha generado en los últimos años una nueva cultura administrativa, centrando la gestión en valores como la eficiencia, la equidad, la eficacia y la responsabilidad.

Es necesario que las administraciones tributarias sean flexibles y se innoven constantemente para hacer frente a constantes cambios en el entorno como son la globalización económica, la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, mayor atención a los servicios del contribuyente, necesidad de mayor profesionalización del personal, interrelación de la normativa con la gestión tributaria, entre otras.

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias: (Perez C. , 2014) “sostiene que cumplir con una obligación tributaria es presentar las obligaciones tributarias a tiempo es decir dentro del plazo establecido que el contribuyente tiene para hacerlo, evitando así sanciones, multas e inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas.”

- ✓ **Obligación Tributaria:** según el sitio web (Nacional, 2013) la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas naturales o jurídicas y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Los impuestos se clasifican en: Impuestos; Tasas; y, Contribuciones especiales o de mejora.
- ✓ **Impuestos:** (Nacional, 2013) argumenta que los impuestos son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de imperio, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo.

Los impuestos se clasifican en:

- a) Impuestos Directos e Indirectos.
- b) Impuestos Reales y Personales.
- c) Impuestos Internos y Externos.

- d) Impuestos Ordinarios y Extraordinarios.
- e) Impuestos Proporcionales y Progresivos.

Impuestos Directos: Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona. Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos.

Ejemplo: el impuesto a la renta

Los impuestos directos son aquellos que únicamente el contribuyente adopta y no son transferibles a terceras personas, es decir recibe directamente la carga del impuesto, un claro ejemplo es el del Impuesto a la Renta que recae sobre el contribuyente.

Impuestos Indirectos: Impuestos indirectos son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona. Aquí todos tienen el mismo tratamiento cualesquiera que sea su situación económica particular.

Ejemplo: el impuesto al valor agregado (IVA) tiene un tipo general del 12% que se tiene que pagar cuando se realiza el hecho imponible, la compra del bien o servicio.

Los impuestos indirectos son los que pueden trasladar el pago del impuesto a terceras personas como el Impuesto al Valor Agregado, generalmente al momento que una persona compra un bien o adquiere un servicio grava el 12% de IVA sobre el bien o servicio.

Impuestos Reales: Son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho, prescindiendo de la situación de su titular.

Ejemplo: los impuestos al consumo de cigarrillos, cerveza, el impuesto predial, etc.

Impuestos Personales: Son los que gravan a las personas sobre la base de su capacidad contributiva o económica.

Ejemplo: el impuesto a la renta.

En el caso de los impuestos personales gravan a las personas sobre la base de su retribución económica como lo es el Impuesto a la Renta.

Impuestos Internos: Son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica.

Ejemplo: el IVA, el ICE, etc.

Impuestos Externos: Son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. En general son aquellos que se obtienen en todos los lugares en donde se verifican operaciones de comercio exterior.

Ejemplo: los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, llamados también aranceles.

Los impuestos externos con los que se obtienen en todo lugar en el cual se constatan operaciones de comercio exterior, un claro ejemplo son los aranceles que se paga en la aduana.

Impuestos Ordinarios: Son aquellos que siempre y en forma normal constan en los Presupuestos Generales del Estado, que periódicamente se los recauda (año tras año), y que sirven para financiar las necesidades de la población y tienen el carácter de regulares.

Ejemplo: los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, etc.

Impuestos Extraordinarios: Son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional.

Impuestos Proporcionales: Son aquellos en los que la cuota representa siempre la misma proporción de la base impositiva.

Ejemplo: el 12% del impuesto al valor agregado, o el 25% de impuesto que pagan las sociedades.

En el caso de los impuestos proporcionales representan un valor proporcional sobre la base impositiva, como por ejemplo el IVA gravado con tarifa 12% y el Impuesto a la Renta de sociedades que grava el 25%.

Impuestos Progresivos: Son aquellos en los que la cuota del impuesto respecto de la base, aumenta al aumentar la base.

Ejemplo: el impuesto a la renta que se aplica a las personas naturales viene determinado por una tabla progresiva de acuerdo al tramo de renta que le corresponda, con un mínimo exento para rentas inferiores a 9.720 USD y un máximo del 35% para rentas superiores a 99.080 USD en 2012.

Tasas: Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Se paga por la utilización de un servicio público y en este caso, no porque se tenga mayor o menor capacidad económica. Si no hay actividad administrativa, no puede haber tasa.

Ejemplo: el valor que se paga por obtener una cédula de ciudadanía, una partida de nacimiento, partida de matrimonio, etc.

En lo referente a tasas se considera todo lo relacionado con el pago por la prestación de un servicio, entregado directamente por el Estado por la utilización de dicho servicio, como por ejemplo el valor a pagar por la emisión de una cedula de identidad.

Contribuciones: Es aquel tributo cuyo hecho imponible consiste en la obtención por parte del sujeto pasivo, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

La finalidad de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo; como por ejemplo: la apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación urbana; aceras y cercas; obras de alcantarillado; alumbrado público; construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; desecación de pantanos y relleno de quebradas; plazas, parques y jardines, etc.

- ✓ **Ley de Equidad Tributaria:** según (Tributaria L. E., 2007) la Ley de Equidad Tributaria es de carácter igualitario en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de tributos entre los contribuyentes para impedir que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Es decir en el proceso de obligación de determinada carga tributaria es importante la situación en que se encuentran quienes están llamados a contribuir y su capacidad de pago.

El objetivo de la Ley de Equidad Tributaria es la igualdad de cargas y beneficios tributarios en los contribuyentes, así como también la capacidad de contribuir en el pago de los impuestos.

- ✓ **Disposiciones Legales:** (Perez C. , 2014) sostiene que disposiciones legales son normas jurídicas emitidas por la autoridad competente, de aplicación general (para todos), la disposición legal es obligatoria (inevitable), y a su vez es represiva (es decir, que hay que cumplirla ya que en caso de no hacerlo existen medios para que lo haga).

B) Obligaciones Tributarias

Título II, DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, Capítulo I, DISPOSICIONES GENERALES, Art. 15.- Concepto.- Obligación Tributaria es un vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley.

Art. 16.- Hecho Generador.- Es un hecho, acto, contrato o situación, previsto de antemano, en una Ley, que origina la obligación tributaria, una vez que el sujeto pasivo se ha encasillado en el presupuesto de la norma jurídica.

La obligación tributaria es la relación jurídica entre el Estado y los contribuyentes, en la que el contribuyente debe compensar una prestación de dinero de acuerdo al hecho generador establecido por la Ley.

Según Chryssopoulos Sterleff Alexander (2012), la obligación tributaria es un vínculo jurídico que nace de un hecho, acto o situación, al cual la ley calcula la obligación del particular (persona física o jurídica) de pagar una estación pecuniaria. Dicha ley tiene su fundamento en la potestad soberana del Estado, que acuerda a este el derecho de imposición y de omisión.

El contribuyente tiene la obligación de contribuir al Estado una prestación monetaria que va de acuerdo a la imposición u omisión prevista por la Ley.

En el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Título I, DEL IMPUESTO A LA RENTA, Capítulo I, NORMAS GENERALES.

Art. 2.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención.- Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales y por la Ley del Régimen Tributario Interno, las instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

Capítulo IX, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA, según el Art. 82.- Contribuyentes no obligados a presentar declaraciones.- No están obligados a presentar declaraciones de impuesto a la renta, los siguientes contribuyentes:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país, y que excesivamente tengan ingresos cuyo Impuesto a la Renta sea íntegramente retenido en la fuente o se encuentren exentos. En estos casos, el agente de retención deberá retener y pagar la totalidad del Impuesto a la Renta causado, según las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
2. Las personas naturales que tengan ingresos brutos gravados que no excedan de la fracción básica no gravada para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas constante en la Ley de Régimen Tributario Interno.
3. Los trabajadores que perciban ingresos únicamente en relación de dependencia de un solo empleador que no utilicen sus gastos personales para deducir su base imponible del Impuesto a la Renta, o que de utilizarlos no tenga valores que reliquidar por las retenciones realizadas por su empleador considerando aquellos. Para estos trabajadores los comprobantes de retención entregados por el empleador se constituirán en la declaración del impuesto.
4. Las Instituciones del Estado.
5. Los organismos internacionales, las misiones diplomáticas y consulares, ni sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos convenios internacionales y siempre que exista reciprocidad.
6. Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado (R.I.S.E), por el tiempo en el que se encuentren dentro de éste. Las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, únicamente presentarán declaraciones de carácter informativo.

En consecuencia, todos los demás contribuyentes deberán presentar sus declaraciones de Impuesto a la Renta aunque solo perciban ingresos exentos superiores a la fracción gravada con tarifa cero, según el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 83.- Anexo a la Declaración de Impuesto a la Renta de Personas Naturales.- Las personas naturales, inclusive aquellas que se encuentren en relación de dependencia, presentarán en las formas y plazos que el Servicio de Rentas Internas lo establezca, un detalle de los gastos personales tomados como deducción de Impuesto a la Renta.

Las personas naturales incluso las que estén en relación de dependencia deben presentar su anexo de Declaración de Impuesto a la Renta de acuerdo a los plazos establecidos por el SRI, conjuntamente con un detalle de gastos personales deducibles del Impuesto a la Renta.

Según, Servicio de Rentas Internas (2011: Internet), Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).- Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya

registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por período se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado mensualmente a través del formulario 104 incluso en el caso de que no haya registrado venta de bienes o prestación de servicios.

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Según el Código Tributario Capítulo II, Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria en su "Art 18.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para pagar el tributo.

La Constitución del Ecuador, establece los deberes que debe cumplir el Estado, y los principios a los que debe responder la economía y el régimen tributario.

Según la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo III, Deberes Formales del Contribuyente Responsable en su Art. 96.- Deberes formales son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, reglamentos, ordenanzas, reglamentos o disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria.
 - a) Inscribirse en los registros permanentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar permisos previos que fueren del caso
 - c) Llevar libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica.
 - d) Presentar declaraciones que correspondan
 - e) Cumplir con los deberes específicos respectivos que la ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente."

El contribuyente tiene la obligación de cumplir con todos y cada uno de sus deberes formales tal como lo estipula el Código Tributario.

Política Tributaria: Según (Economía, 2013) (...), “la política tributaria es el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta con la finalidad de financiar la actividad del Estado.”

Derechos: (Nacional, 2013) argumenta que los derechos son las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el propósito de obtener ingresos de los contribuyentes (ciudadanos), que sirvan para contribuir con el gasto público en áreas para el bienestar de todos. Es decir dentro del ordenamiento jurídico de los ingresos públicos se puede señalar un sector correspondiente a los ingresos tributarios, que por su importancia dentro de la actividad financiera del Estado y por la igualdad de su regulación, ha adquirido un tratamiento propio.

Obligaciones: (Perez C. , 2014) Es el vínculo legal personal, que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Sanciones: (Perez C. , 2014) sostiene que “las sanciones son penas o castigos que se da al que no cumple con una norma establecida o tiene un comportamiento incorrecto.”

Deberes Formales: según (Perez C. , 2014) los deberes formales “son obligaciones éticas o legales que el contribuyente tiene con el Estado y debe cumplirlas tal como la ley lo dispone.”

C) Normas Tributarias: (Morales, 2010) “las normas tributarias son el conjunto de leyes y reglamentos que regulan las obligaciones de personas y empresas para con el estado por medio de impuestos.”

Art. 2.- Supremacía de las Normas Tributarias.- Las disposiciones de este Código y de las demás Leyes Tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de Leyes Generales o Especiales y sólo podrán ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines.

En consecuencia, no serán aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Art. 3.- Reserva de Ley.- La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, mediante Ley; en consecuencia, no hay tributo sin Ley.

Recaudación Tributaria: (Perez J. , 2013) “Recaudación Tributaria es la función pública que tiene por objeto administrar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados.”

Impuestos: (Wikipedia, 2008) “Impuesto es una clase de tributo (obligaciones pecuniarias que están a favor del acreedor tributario). Los impuestos son cargas obligatorias que las empresas tienen que pagar para financiar al Estado.”

Política Fiscal: (Wikipedia, Política Fiscal, 2010) “Es una rama de la política económica que configura el presupuesto general del Estado, y sus componentes como el gasto público y los impuestos, establecidas como variables de control para así asegurar y mantener la estabilidad económica”

Normas Tributarias: (Imbarack Samir, 2009) “Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, decretos, entre otros de carácter tributario”

D) Cultura Tributaria

Según (Carlos, 2011), “La cultura tributaria es un capital humano social que genera riqueza y que cumple con todo esquema tributario justo y eficaz.”

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es necesario que todos los ciudadanos del país posean una fuente cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión.

Para crear una sólida cultura tributaria, se debe hacerlo con una fuerte conexión con los valores éticos y morales, rescatando al individuo y su conciencia como categorías supremas, otorgándole sentido de responsabilidad, civismo y pertenencia, humanismo, valoración del trabajo y de la austeridad. Además una fuerte y definitiva relación de corresponsabilidad entre ciudadanos y Estado.

2.4.1.2. Marco conceptual variable dependiente: Liquidez

E) Indicadores Financieros

Según (Salinas, 2013) los indicadores financieros son ratios o medidas que tratan de analizar el estado de la empresa en un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado; desde otro punto de vista los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y contribuyentes o responsabilidades de aquellos. Se aplicará a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por los tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Estados Financieros: (Freire, 2011) menciona que “los estados financieros reflejan el desempeño histórico de una empresa que junto con el análisis comercial y el económico, proporcionan una base con el fin de realizar proyecciones financieras y pronósticos a futuro.”

- ✓ **Indicadores de Liquidez:** (Villacis, 2009) argumenta que los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Los indicadores de liquidez son indispensables para medir la capacidad de efectivo que posee la empresa para cubrir con sus obligaciones en un tiempo menor a 1 año, es decir a corto plazo.

- ✓ **Ingresos:** en el sitio web (Monografias, 2010) sostiene que los ingresos son la cantidad de dinero ganada o recaudada, la emisión de bonos y las utilidades de las empresas públicas o privadas, entre otras actividades. Estos ingresos contribuyen con el gasto público. Los ingresos se clasifican en: ingresos ordinarios (se obtienen de manera habitual y previsible. Ej. el sueldo) y los ingresos extraordinarios (son aquellos que se obtienen a partir de un suceso especial. Ej. Un regalo monetario).

Los ingresos constituyen el monto de dinero recibido, ganado o recaudado a causa de una actividad económica realizada.

- ✓ **Egresos:** (Zurita, 2008) afirma que los egresos “son una Erogación o salida de dinero, constituyen desembolsos o gastos que afecten las pérdidas o ganancias.”

F) Gestión Empresarial

Según (*Rubio, 2006*) sostiene que la gestión empresarial como concepto posee preliminares básicos correspondientes a la organización, lo que implica que éste aplicado en una empresa o en un negocio examine algunos de los objetivos principales correspondientes a la misma. La gestión se apoya y funciona a través de personas, por lo general equipos de trabajo, para poder lograr resultados.

La gestión empresarial por lo general se caracteriza en el trabajo en equipo y planteamiento de objetivos, es decir que de esa manera se logran mayores resultados para la empresa.

Administración de Recursos: en el sitio web (*Monografias.com, 2012*) menciona a la administración de recursos como la planeación, organización, desarrollo y coordinación, así como también control de técnicas capaces de promover el desempeño eficiente del personal, a la vez que la organización representa el medio que permite a las personas que colaboran en ella alcanzar los objetivos individuales relacionados directa o indirectamente con el trabajo.

Disminución del Patrimonio: según el sitio web (*Gestiopolis, 2012*) “afirma que la disminución del patrimonio es la reducción del valor del patrimonio de una persona natural o jurídica como consecuencia de una alteración en su composición.”

Por lo general se genera una disminución en el patrimonio de una persona natural o jurídica cuando existen más obligaciones en el pasivo que derechos en el activo, es por eso que el patrimonio de una empresa tiende a disminuir.

Presupuesto: (*Fiallos, 2014*) “define al presupuesto como el conjunto de gastos e ingresos previstos para un determinado período de tiempo, es decir es el cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica.”

El presupuesto es un análisis financiero anticipado en donde se detallan los ingresos y los egresos estimados para una actividad económica. Un análisis de presupuesto contribuye con el logro de objetivos establecidos por la empresa, como también para el alcance de los mismos.

Déficit: (*Sanchez, 2011*) “define al déficit como una situación económica en la que los gastos superan a los ingresos.”

El déficit se genera cuando el monto de gastos es superiores a los ingresos.

H) Objetivos Empresariales

Según (Grteiz, 2005) los objetivos (o metas) empresariales proporcionan una definición más clara de las metas descritas en la misión de la organización, ya que en ésta se define el propósito fundamental y el contexto dentro del cual se desarrollan las actividades de la empresa, pero necesita ser complementado con enunciados generales que indiquen los principales programas o áreas de actividades que se trabajarán a largo plazo indicando los resultados que se esperan obtener.

Los objetivos empresariales son indispensables en una empresa ya que por medio de los objetivos generales y específicos que se plantea la empresa se alcancen los resultados esperados.

Según (Quinn, 1997) los objetivos son enunciados que establecen qué se va a lograr, pero no cómo. Es por ello que la ayuda de un coach puede facilitar en gran medida la definición de objetivos para la empresa, al tiempo que puede ayudar a desarrollar un plan de acción acorde con las necesidades de la organización y sus empleados.

A través de los objetivos empresariales se puede puntualizar el tiempo estimado para el logro de objetivos, es decir se determina si los objetivos son a corto o largo plazo.

- ✓ **Plan Estratégico:** (Larenas, 2007) es un documento en el que los responsables de una organización empresarial reflejan cual será la estrategia a seguir por su compañía en el medio plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre 1 y 5 años (por lo general, 3 años).

Un plan estratégico es cuantitativo, manifiesto y temporal. Es cuantitativo porque indica los objetivos numéricos de la compañía. Es manifiesto porque especifica unas políticas y unas líneas de actuación para conseguir esos objetivos. Finalmente, es temporal porque establece unos intervalos de tiempo, concretos y explícitos, que deben ser cumplidos por la organización para que la puesta en práctica del plan sea exitosa.

Análisis Comparativo: (Enciclopedia, 2010) “argumenta que el análisis comparativo más conocido como benchmark es una técnica utilizada para medir el rendimiento de un sistema o componente del mismo, frecuentemente en comparación con el que se refiere específicamente a la acción de ejecutar el benchmark.”

El análisis comparativo es un procedimiento de búsqueda metódica de similitudes entre 2 componentes, como por ejemplo la comparación de los Estados financieros del año 2012 con el año 2013.

- ✓ **Toma de Decisiones:** (Basantes, 2010) Es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos: a nivel laboral, familiar, sentimental, empresarial (utilizando metodologías cuantitativas que brinda la administración). La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial.

Corto Plazo: (Valencia, 2012) “sostiene que la definición de corto plazo es el lapso de tiempo menor a un año.”

Largo Plazo: (Valencia, 2012) “sostiene que la definición de largo plazo Lapso de tiempo mayor a un año.”

2.5. HIPOTESIS

La deficiente cultura tributaria incide en la liquidez de la empresa Tecnimotors.

2.6. SEÑALAMIENTO VARIABLES DE LA HIPOTESIS

- Variable independiente: Cultura tributaria
- Variable dependiente: Liquidez
- Unidad de observación: Empresa Tecnimotors
- Términos de relación: incide

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente estudio, se utilizará el paradigma cuantitativo para estudiar las propiedades y fenómenos cuantitativos y sus relaciones para proporcionar la manera de establecer, formular, fortalecer y revisar la teoría existente.

3.1.1. Investigación de campo

De acuerdo con lo que manifiesta (Abril, 2010), Es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Mediante la investigación de Campo, se logrará estar en contacto con la realidad a investigar, esta modalidad de investigación permitirá recolectar y analizar información de todos los hechos y acontecimientos que se producen en la institución respecto a la información que proporciona a los contribuyentes, utilizando técnicas de investigación adecuadas tales como, la encuesta y la entrevista principalmente.

En conclusión la investigación de campo, ayudará a desarrollar el problema que trae consigo la institución, para ello se aplicará una encuesta una entrevista, tanto a funcionarios, como a los contribuyentes.

3.1.2. Investigación bibliográfica-documental

Según el portal de (Vivilibros, 2010), la investigación bibliográfica documental es la investigación cuyo resultado final es la obtención de revistas, libros, artículos, papers estén o no disponibles en el circuito comercial.

Para (*Fuentes, 2008*) la investigación documental es la que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica,

la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos de ensayos de revistas y periódicos, y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes y otros.

Con el único propósito de apoyar la investigación que se desea realizar, evitando emprender en investigaciones ya realizadas y buscar información sugerente que nos ayudará a entender y sustentar la hipótesis planteada.

Para el objeto de estudio será necesario leer y revisar documentos como libros, resoluciones, informes técnicos, archivos contables de la empresa, etc., que permita estructurar la base científica en las que se fundamenta la investigación.

3.2 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Investigación exploratoria

Según (Díaz, 2012) señala que “la investigación exploratoria tiene como objetivo ayudar al planteamiento del problema de investigación, formular hipótesis de trabajo o seleccionar la metodología a utilizarse de mayor rigor científico.”

Esta investigación nos ayuda a plantearnos el problema de investigación así como también contribuye con el planteamiento de la hipótesis, pues es de suma importancia.

3.2.2. Investigación descriptiva

Según (Díaz, 2012) señala que “la investigación descriptiva detalla las características más importantes del problema en estudio, en lo que respecta a su origen y desarrollo, su objetivo es escribir un problema en una circunstancia temporal – espacial determinada, es decir detallar cómo y cuándo se manifiesta.”

El nivel de investigación descriptivo nos ayuda a describir en si el problema a investigar incluido las variables dependiente e independiente, dando una utilidad muy significativa al investigador ya que proporciona una mayor comprensión sobre el tema investigado.

3.2.3. Investigación asociación de variables (correlacional)

Para la ejecución de la presente investigación se aplicará la investigación correlacional para determinar estadísticamente la relación entre las variables.

Para (Bernal, 2000), “la investigación correlacional tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre las variables o resultados de variables.”

Para ello el investigador necesitará conocer y aplicar la fórmula del T-Student, con lo que se quiere determinar si la frecuencia observada de un fenómeno es significativamente igual a la frecuencia teórica prevista. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$t = \frac{p_1 - p_2}{\sqrt{\frac{p_1 * q_1}{n_1 - 1} + \frac{p_2 * q_2}{n_2 - 1}}}$$

Con la aplicación de la Investigación Correlacional, podremos medir el grado de relación existente entre las variables planteadas, es decir por qué la variación de comportamiento de una variable depende de la variación del comportamiento de la otra, se analizará el porqué de esta reacción, en este sentido podremos comprobar y determinar las asociaciones y relaciones entre dos o más fenómenos que involucran el problema de la investigación.

Mediante el siguiente tipo de investigación, se conseguirá identificar características demográficas de las unidades investigadas, tendrá la capacidad de realizar un estudio profundo del problema objeto de estudio a través de la identificación de las formas de conducta y actitudes de las personas inmersas en él.

3.2.4. Investigación explicativa

Según (Tamayo, 2007) manifiesta que “investigación explicativa se caracteriza por buscar una explicación del porqué de los hechos mediante el establecimiento de la relación causa – efecto.”

Este tipo de investigación centra su atención únicamente en la comprobación de las hipótesis causales, por ello busca describir las causas que originan el problema

o comportamiento, apoyándose en leyes y teorías para tratar de comprender la realidad o el ¿por qué? de los hechos.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Para (Luis Herrera, Población o universo, 2004)“la población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características.”

La población es el número total de personas u objetos a estudiarse; en la presente investigación la población está conformada de 8 personas que laboran en la empresa Tecnimotors.

TABLA 1. PERSONAL DE LA EMPRESA TECNIMOTORS

Cantidad	Personal
1	Edisson Medina
1	Ligia Cruz
1	Raquel López
1	Ligia Medina
1	Elizabeth Villalva
1	Edisson Medina
1	Juan Luisa
1	Santiago Romero
8	Total

*Tabla Nº 1: Personal empresa Tecnimotors
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

3.3.2. Muestra

Para (*Luis Herrera, Definiciones de Muestra, 2004*) la muestra para ser confiable debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, la más económica y la más eficiente en su aplicación; se debe definir a la muestra para definir la población que sirva de base para la muestra, disponer de un registro de la población, es decir una lista de sus elementos. Determinar el tamaño de la muestra para obtener el resultado al menor costo, menor tiempo y con el personal indispensable.

En la presente investigación no se aplicará muestra ya que en este caso no lo amerita el cálculo de la misma.

3.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Según (Vallejo, 2011) sostiene que “La operativización de las variables es un proceso que se inicia con la definición de las variables en función de factores estrictamente medibles a los que se llama indicadores.”

El proceso de operacionalización de las variables obliga a realizar una definición conceptual de las variables para romper el concepto difuso que ella engloba y así darle sentido concreto dentro de la investigación, luego en función de ello se procede a realizar la definición operacional de la misma para identificar los indicadores que permitirán realizar su medición de forma empírica y cuantitativa, al igual que cualitativamente llegado el caso.

Es decir que mediante la operacionalización de las variables se detallan y explican las conceptualizaciones tanto de la variable dependiente como de la independiente, adicionalmente a esto se detallan las categorías que son los procesos o actividades que se van a realizar.

Los indicadores que son los índices de medición de las categorías, los ítems básicos que son las preguntas más sobresalientes de la encuesta incluyendo las preguntas directrices, y finalmente se puntualiza las técnicas e instrumentos de recolección de información.

3.4.1. Operacionalización de la variable independiente

CUADRO 1. OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE DEPENDIENTE	CULTURA TRIBUTARIA			TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION
CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BASICOS	
<p>Cultura Tributaria</p> <p>La cultura tributaria es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente.</p>	Situación Actual de la empresa	$\frac{N^{\circ} \text{ Normativas Observadas}}{N^{\circ} \text{ Normativas que Regula}}$	¿Tiene Ud conocimientos tributarios?	Encuesta al personal con Cuestionario 1 (ver Anexo 3)
	Obligaciones Tributarias	$\frac{N^{\circ} \text{ Obligaciones Tributarias cumplidas}}{N^{\circ} \text{ Obligaciones Tributarias}}$	¿Qué procedimientos permitirán cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?	
	Beneficios Tributarios	$\frac{N^{\circ} \text{ Beneficios Tributarios Aplicados}}{N^{\circ} \text{ Beneficios Tributarios}}$	¿Presenta el Anexo de Gastos Personales para deducir sus impuestos?	
	Régimen Sancionatorio	$\frac{N^{\circ} \text{ Sanciones}}{N^{\circ} \text{ Incumplimiento de Sanciones}}$	¿Paga multas e intereses frecuentemente ? ¿Cuáles son los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?	
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	$\frac{N^{\circ} \text{ Tasa de Incumplimiento}}{N^{\circ} \text{ Tasa de mejora}}$	¿Presenta las declaraciones al S.R.I a tiempo?	

Cuadro N°1: Operacionalización de la variable Independiente
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

3.4.2. Operacionalización de la variable dependiente

CUADRO 2. OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

VARIABLE DEPENDIENTE	LIQUIDEZ			
CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION
<p>Liquidez</p> <p>Disposición inmediata de fondos financieros y monetarios en caja y bancos para su utilización en actividades de operación, inversión y financiamiento.</p>	Indicadores Financieros	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	¿Para determinar la liquidez de la empresa utiliza indicadores financieros?	Encuesta al personal con Cuestionario 1 (ver Anexo 3)
		$\frac{\text{Fondos Líquidos de Tesorería}}{\text{Nº Total de Obligaciones Pendientes de Pago}}$	¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?	
	Análisis Comparativo Financiero	Estados Financieros Estados de Resultados	¿Los estados financieros se presentan oportunamente para la toma de decisiones ? ¿Cómo ha variado los ingresos y egresos de la empresa?	
		<i>Análisis Horizontal y Vertical</i>	¿Se toma en cuenta los análisis financieros para la toma de decisiones ? ¿Realiza evaluaciones presupuestarias?	

Cuadro Nº2: Operacionalización de la variable Dependiente
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

3.6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para (Luis Herrera, Metodología de la información, 2002) “la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.”

Por lo general para la recolección de información existen dos fases que intervienen estas son las del proceso de recolección y las del procesamiento de información.

3.6.1. Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido que para el presente estudio es predominantemente cuantitativo, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos, personas u objetos que van a ser investigados.** El objeto de estudio en esta investigación está enfocada al personal que labora en la empresa Tecnimotors.

La población inmersa en la presente investigación la comprenden las siguientes personas: Cruz Lascano Ligia Carmela (Secretaria), Luisa Guashco Juan Carlos (Vendedor Externo), Medina Cruz Edisson Germán (Vendedor Interno), Medina Paredes Edisson Germán (Gerente), Medina Paredes Ligia Elena (Contadora), Villalba Andrade Elizabeth Alexandra (Auxiliar contable), López Bonilla Raquel Amparo (Cajera), Romero Lara Santiago David (Bodeguero).

Gerente: Según (Wikipedia, Conceptos Gerenciales, 2007) gerente es quien está a cargo de la dirección o coordinación de la organización, institución o empresa, o bien de una parte de ella como es un departamento o un grupo de trabajo.

Contador: Para (Guzmán, Terminos contables, 2007) contador es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros contribuyendo a la toma de decisiones.

Vendedor: Según (Negocios, 2010) vendedor es el elemento más importante de las ventas personales porque permite establecer una comunicación directa y

personal con los clientes actuales y potenciales de la empresa, y además, porque tiene la facultad de cerrar la venta y de generar y cultivar relaciones personales a corto y largo plazo con los clientes.

Secretaria: Para (Wikipedia, 2008) es una persona que se encarga de recibir y redactar la correspondencia de un superior jerárquico, llevar adelante la agenda de éste y custodiar y ordenar los documentos de una oficina. El cargo que ocupa una secretaria suele conocerse como auxiliar administrativo.

- ***Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.*** Para la realización de la presente investigación se utilizará la siguiente herramienta investigativa: Encuesta.

Según (Vasquez, 2011) argumenta que “la encuesta es un instrumento de investigación descriptiva que precisa identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población.”

La encuesta permite especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo.

- ***Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación:*** Se ha elaborado un cuestionario para la encuesta.

La encuesta es un instrumento de investigación descriptiva que precisa identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, además la encuesta permite especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo.

- ***Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).***

Srta. Joceline Pérez

(Digitadora)

- ***Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.*** Se realizará entrevistas, esta técnica se realizará a personas específicamente involucradas con el problema y esta se obtendrá

información por medio del diálogo que será entre dos personas es decir entre el investigador y el entrevistado.

El plan de recolección estará guiado por las siguientes preguntas: Explicación de cómo (método de investigación a ser aplicado), dónde (delimitación espacial) y cuándo (delimitación temporal) se aplicarán las técnicas de recolección de información.

TABLA 2. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Encuesta	¿Cómo? Método inductivo
	¿Dónde? En las instalaciones de la empresa Tecnimotors
	¿Cuándo? La primera semana de mayo

Tabla Nº2: Procedimiento de recolección de información
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Según (Guzmán, 2007) el método inductivo es “aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.”

Su importancia radica en un método lógico, puesto que requiere de tres aspectos esenciales: Ver, Juzgar y Actuar.

Es decir que este método permite observar, dar una opinión crítica para en base a lo opinado poder argumentar ciertos puntos importantes y así finalmente actuar ante la situación presente.

3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.7.1. Plan de procesamiento de información

- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- **Repetición de la recolección.** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.** Para la representación y análisis de resultados producto de la aplicación de las herramientas investigativas, se utilizará el presente cuadro para una fácil visualización y comprensión.

TABLA 3. TÍTULO CON IDEA PRINCIPAL DE LA PREGUNTA

OPCIONES	CANTIDAD	FRECUENCIA, %
Si		
No		
Total		

Tabla N°3: Título con idea principal de la pregunta
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

- **Representaciones gráficas.** Para el análisis de la encuesta y las diferentes entrevistas a los empleados de la empresa Tecnimotors utilizaremos el presente gráfico.

El modelo gráfico que será utilizado para el análisis de las respuestas obtenidas del cuestionario dirigido a los empleados y área administrativa de la empresa Tecnimotors es el gráfico de pastel en el cual se detalla el título de cada una de las preguntas con su respectivo porcentaje arrojado.

GRAFICO 5. TITULO CON IDEA PRINCIPAL DE LA PREGUNTA

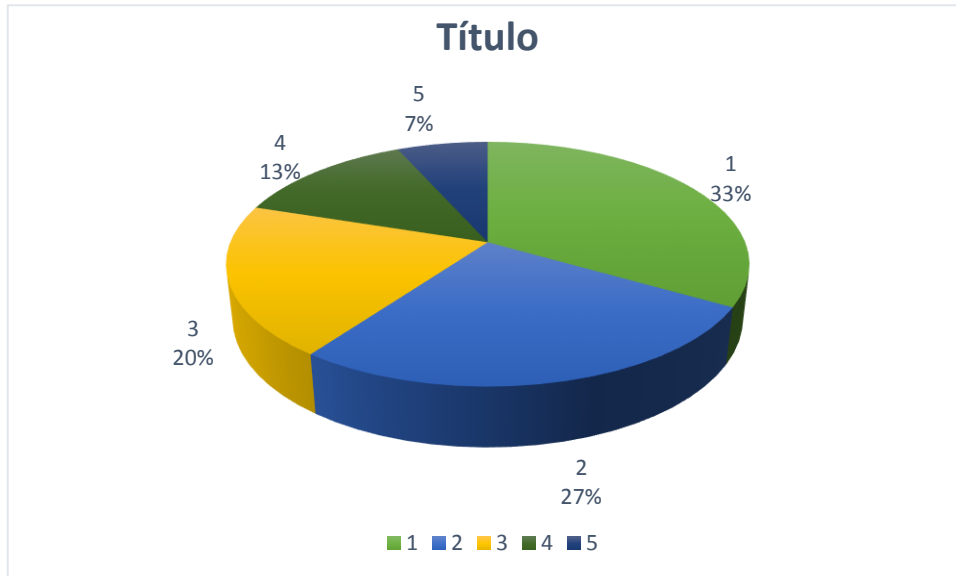


Gráfico Nº5: Título con idea principal de la pregunta
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

- **Análisis de los resultados estadísticos.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis (lectura de datos).
Dentro de este análisis de resultados estadísticos se reflejan el cumplimiento de objetivos planteados en la hipótesis.
- **Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
En la interpretación de los resultados se hace una breve relación de los resultados obtenidos con su respectivo criterio y recomendación.
- **Comprobación de hipótesis.** Para la presente investigación se aplicará el método estadístico de T-student el mismo que sirve fundamentalmente para estudiar la independencia de las variables que se utilizarán en un futuro para demostrar la hipótesis del proyecto.

Para la comprobación de la hipótesis se utilizará y aplicará el modelo estadístico del T-student, pues la finalidad de este método es comprobar si la hipótesis es nula o alternativa, es decir si se rechaza o se acepta la hipótesis.

- Con la aplicación del método estadístico de T-student, podremos identificar si la hipótesis nula es cierta; se aplica cuando la población estudiada sigue una distribución normal pero sin embargo el tamaño muestral es demasiado pequeño.
- Para ello el investigador necesitará conocer y aplicar el T-student, con lo que se quiere determinar si la frecuencia observada de un fenómeno es significativamente igual a la frecuencia teórica prevista.
- ***Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.*** Las conclusiones se derivan de la ejecución y cumplimiento de los objetivos específicos de la investigación. Las recomendaciones se derivan de las conclusiones establecidas. A más de las conclusiones y recomendaciones derivadas de los objetivos específicos, si pueden establecerse más conclusiones y recomendaciones propias de la investigación.

Por lo general las conclusiones se originan o son extraídas de cada uno de los objetivos específicos planteados anteriormente en el Capítulo I de esta investigación.

Sin embargo las recomendaciones se originan de cada una de las conclusiones anteriormente establecidas.

TABLA 4. RELACIONES DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Identificar las causas o motivos porque existe una deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors.	La inadecuada cultura tributaria en la empresa Tecnimotors es evidente ya que el contribuyente desconoce sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas y por tal motivo se retrasa en el pago de impuestos.	Capacitar al personal constantemente en el ámbito tributario, para incentivar la moral tributaria en el contribuyente, con la finalidad de que el contribuyente cumpla con la presentación de sus obligaciones a tiempo.
Determinar la errónea Cultura Tributaria en la liquidez de la empresa Tecnimotors para la determinación de la posición económica – financiera.	Desestimación de la liquidez, lo que provoca que no se evalúen los índices financieros en función de los objetivos institucionales, conllevando a una toma de decisiones errónea y por ende una disminución de liquidez.	Utilizar indicadores financieros que permitan medir la liquidez y así conocer la situación económica real por la que atraviesa la empresa.
Proponer el diseño de una planificación tributaria acorde a la normativa vigente que permita mejorar la cultura tributaria aplicada por Tecnimotors para el mejoramiento de la liquidez	No existe una planificación tributaria que permita al contribuyente presentar sus declaraciones a tiempo, es por eso que el contribuyente mantiene múltiples inconvenientes con el SRI debido a que por el retraso en el pago de sus impuestos paga multas e intereses constantemente.	Diseñar una guía tributaria para establecer procedimientos que permitan cumplir de manera eficaz y correcta el pago de las obligaciones tributarias en la empresa Tecnimotors, evitando el retraso en el pago de impuestos, pago de multas e intereses.

Tabla N°4: Relación Objetivos Específicos, Conclusiones y Recomendaciones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El presente capítulo está enfocado al análisis de los resultados obtenidos del instrumento de recolección de información como es la encuesta con datos no agrupados realizada al personal directivo y administrativo de la empresa Tecnimotors en los predios de la institución.

En base a estos resultados se realizará una representación gráfica de los datos obtenidos en la que se plasma conclusiones valederas de la investigación ejecutada.

Una vez aplicado el instrumento de recolección de información, se procede a realizar el tratamiento correspondiente para el análisis de los datos, mismo que se detallan a continuación con su respectiva pregunta, tabla de frecuencias y gráficos así:

Encuesta realizada al personal directivo y administrativo de la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato.

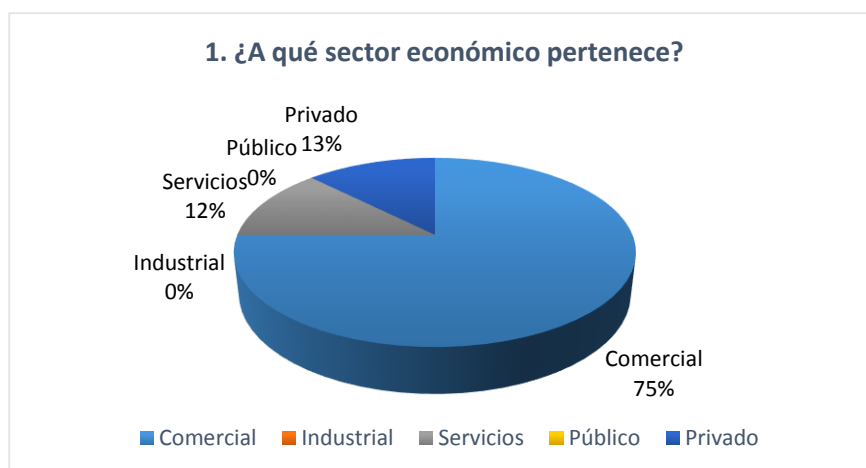
Pregunta 1.- ¿A qué sector económico pertenece?

TABLA 5. SECTOR ECONÓMICO

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Comercial	6	75%
Industrial	0	0%
Servicios	1	12%
Publico	0	0%
Privado	1	13%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 5: Sector económico
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 6. SECTOR ECONÓMICO



*Gráfico Nº 6: Sector económico
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 75% afirman que pertenecen al sector económico comercial, mientras que el 12% pertenecen al sector de servicios y el 13% pertenecen al sector privado.

Interpretación: Se puede determinar que el sector económico comercial es el que predomina en la generación de ingresos ya que la empresa se dedica a la compra y venta de repuestos automotrices.

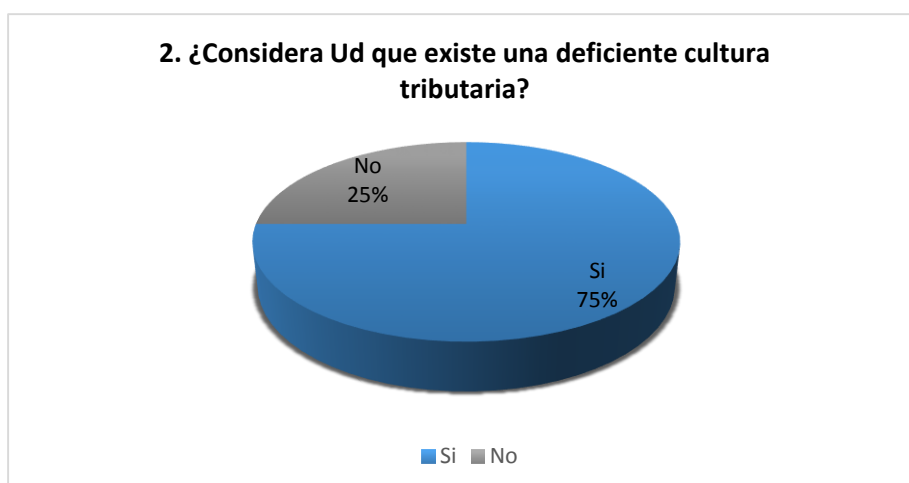
Pregunta 2.- ¿Considera usted que existe una deficiente cultura tributaria?

TABLA 6. DEFICIENTE CULTURA TRIBUTARIA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	6	75%
No	2	25%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 6: Deficiente cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 7. DEFICIENTE CULTURA TRIBUTARIA



*Gráfico Nº 7: Deficiente cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 75% afirman que si existe una deficiente cultura tributaria en la empresa, sin embargo el 25% concluye que no existe una deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors.

Interpretación: Se puede determinar que existe una deficiente cultura tributaria, ya que es notorio el grado de desconocimiento tributario y por ende se da un incumplimiento tributario en la presentación de obligaciones por parte del contribuyente.

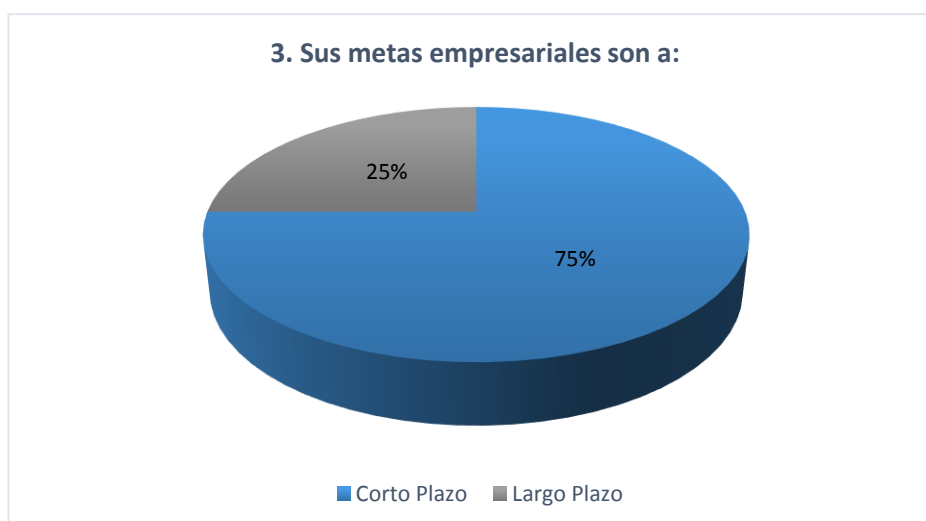
Pregunta 3.- Sus metas empresariales son a:

TABLA 7. METAS EMPRESARIALES

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Corto plazo	6	75%
Largo plazo	2	25%
TOTAL	8	100%

*Tabla N° 7: Metas Empresariales
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 8. METAS EMPRESARIALES



*Gráfico N° 8: Metas Empresariales
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 75% afirman que las metas empresariales a cumplirse con a corto plazo, mientras que un 25% afirman que sus metas empresariales son a largo plazo.

Interpretación: Se puede deducir que las metas empresariales en la empresa Tecnimotors son a corto plazo, puesto que uno de los puntos primordiales es tener claramente definida su misión, visión y objetivos empresariales a cumplirse.

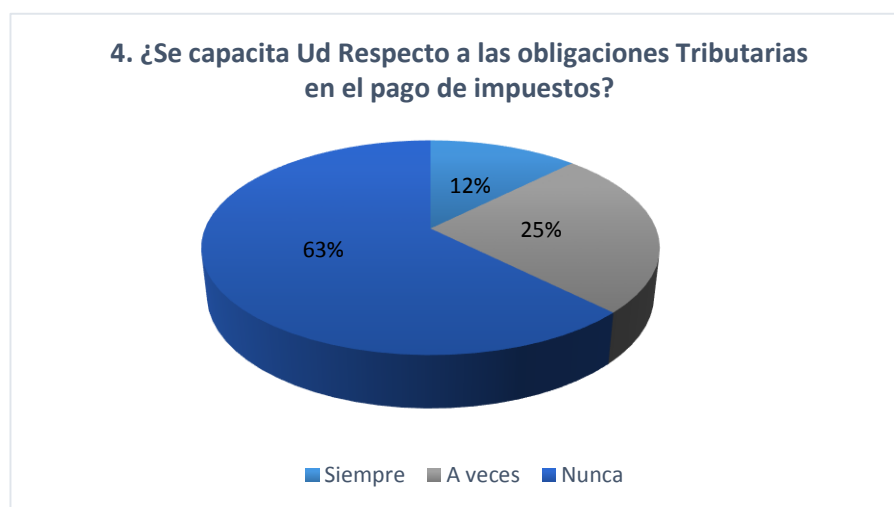
Pregunta 4.- ¿Se capacita usted respecto a las obligaciones Tributarias en el pago de impuestos?

TABLA 8. CAPACITACIONES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	1	12%
A veces	2	25%
Nunca	5	63%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 8: Capacitaciones respecto a las obligaciones tributarias
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 9. CAPACITACIONES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



*Gráfico Nº 9: Capacitaciones respecto a las obligaciones tributarias
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 63% afirman que nunca se capacitan con respecto a las obligaciones tributarias en el pago de impuestos, mientras que el 25% se capacita a veces y el 12% se capacita siempre.

Interpretación: Se puede deducir que el personal nunca se capacita en respecto a las obligaciones tributarias en el pago de impuestos.

PREGUNTA 5.- ¿Cuáles son los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria?

TABLA 9. MOTIVOS POR LOS QUE EXISTE DEFICIENTE CULTURA TRIBUTARIA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Escasos conocimientos tributarios	5	62%
Personal no capacitado	2	25%
Desinterés	1	13%
TOTAL	8	100%

*Tabla N°9: Motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 10. MOTIVOS POR LOS QUE EXISTE DEFICIENTE CULTURA TRIBUTARIA



*Gráfico N° 10: Motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 62% afirman que los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria es debido a que poseen escasos conocimientos tributarios, mientras que el 25% concluye que se debe a que el personal no está capacitado y un 13% afirma que es por desinterés.

Interpretación: Se puede deducir que el personal nunca se capacita en respecto a las obligaciones tributarias en el pago de impuestos.

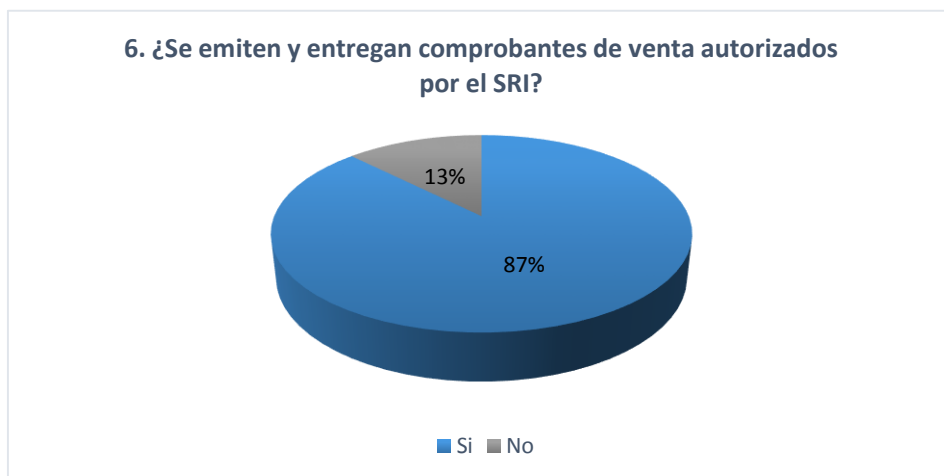
Pregunta 6.- ¿Se emiten y entregan comprobantes de venta autorizados por el SRI?

TABLA 10. EMISIÓN Y ENTREGA COMPROBANTES DE VENTA AUTORIZADOS

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	7	87%
No	1	13%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 10: Emisión y entrega de comprobantes de venta autorizados por el SRI
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 11. EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE VENTA AUTORIZADOS



*Gráfico Nº 11: Emisión y entrega de comprobantes de venta autorizados por el SRI
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 87% afirman que si se emiten y entregan comprobantes de venta autorizados por el S.R.I, mientras que el 13% concluye no se emiten ni entregan comprobantes de venta autorizados por el S.R.I

Interpretación: Se puede deducir que el contribuyente si entrega y emite comprobantes de venta autorizados por el S.R.I

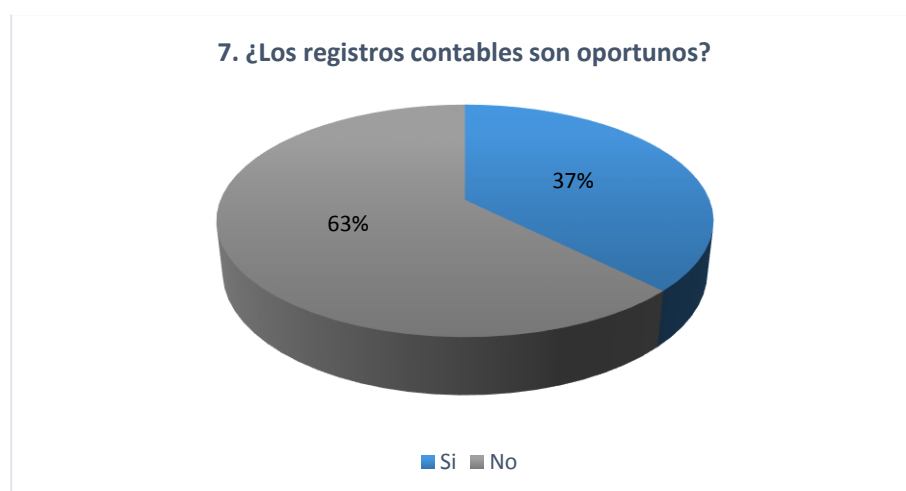
Pregunta 7.- ¿Los registros contables son oportunos?

TABLA 11. REGISTROS CONTABLES OPORTUNOS

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	3	37%
No	5	63%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 11: Registros contables oportunos
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 12. REGISTROS CONTABLES OPORTUNOS



*Gráfico Nº 12: Registros contables oportunos
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 63% afirman que los registros contables no son oportunos, mientras que el 37% concluye que los registros contables si son oportunos.

Interpretación: Se puede deducir que los registros contables en la empresa Tecnimotors no son oportunos.

Pregunta 8.- ¿Posee un Contador de planta?

TABLA 12. POSEE UN CONTADOR DE PLANTA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	8	100%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 12: Contador de planta
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 13. POSEE UN CONTADOR DE PLANTA



*Gráfico Nº 13: Contador de planta
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados, el 100% afirman que no existe un contador de planta.

Interpretación: Se puede determinar que al no existir un contador de planta la información contable – tributaria de la empresa no es oportuna ni real.

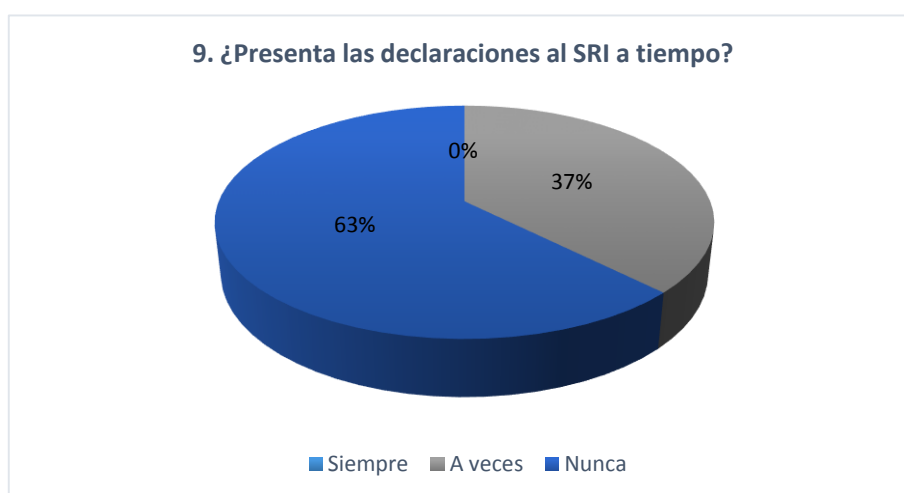
Pregunta 9.- ¿Presenta las declaraciones al SRI a tiempo?

TABLA 13. DECLARACIONES PRESENTADAS A TIEMPO

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	0	0%
A veces	3	37%
Nunca	5	63%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 13: Presentación de declaraciones al SRI a tiempo
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 14. DECLARACIONES PRESENTADAS A TIEMPO



*Gráfico Nº 14: Presentación de declaraciones al SRI a tiempo
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 63% de los encuestados afirman que nunca se presentan las declaraciones al S.R.I a tiempo, mientras que el 37% deduce que a veces se presentan las declaraciones al S.R.I a tiempo.

Interpretación: Se puede concluir que al no presentar las declaraciones al S.R.I a tiempo se está incumpliendo con la administración tributaria y por ende el nivel de incumplimiento tributario es significativamente alto.

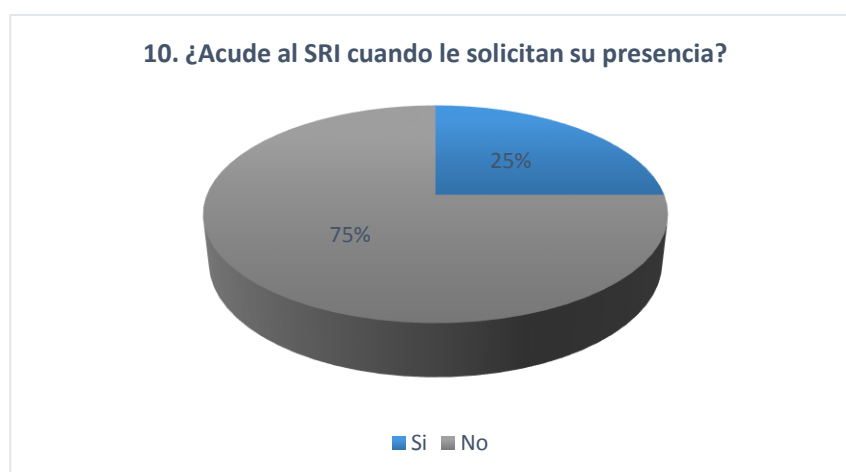
Pregunta 10.- ¿Acude al SRI cuando solicitan su presencia?

TABLA 14. ACUDE AL SRI CUANDO SOLICITAN SU PRESENCIA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	2	25%
No	6	75%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 14: Acude al SRI cuando solicitan su presencia
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 15. ACUDE AL SRI CUANDO SOLICITAN SU PRESENCIA



*Gráfico Nº 15: Acude al SRI cuando solicitan su presencia
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 75% de los encuestados certifican que no acuden al SRI cuando les solicitan su presencia, mientras que el 25% acuden al SRI cuando les solicitan su presencia.

Interpretación: Se puede concluir que al no acudir al SRI cuando le solicitan su presencia, el contribuyente está incumpliendo con una de sus obligaciones tributarias.

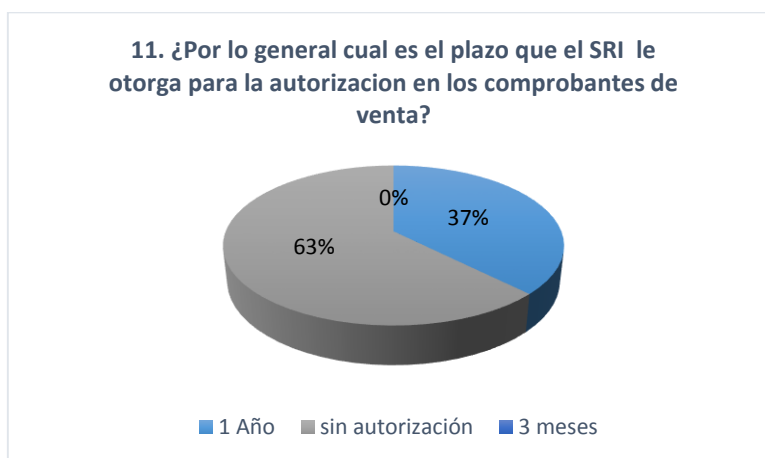
Pregunta 11.- ¿Por lo general cual es el plazo que el SRI le otorga para la autorización en los comprobantes de venta?

TABLA 15. PLAZO QUE OTORGA EL SRI PARA AUTORIZACIÓN EN LOS COMPROBANTES DE VENTA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
1 año	3	38%
Sin autorización	5	63%
3 meses	0	0%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 15: Plazo que el SRI le otorga para la autorización de comprobantes de venta
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 16. PLAZOS QUE EL SRI OTORGA PARA AUTORIZACIÓN EN COMPROBANTES DE VENTA



*Gráfico Nº 16: Plazo que el SRI le otorga para la autorización de comprobantes de venta
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados el 37% afirman que el plazo que el S.R.I le otorga para autorización en los comprobantes de venta es de 1 año, mientras que el 63% el plazo que el S.R.I no le da autorización.

Interpretación: Se puede deducir que al tener un plazo de 6 meses para la autorización de comprobantes de venta por el SRI, es debido a que el contribuyente no está al día en con sus obligaciones tributarias.

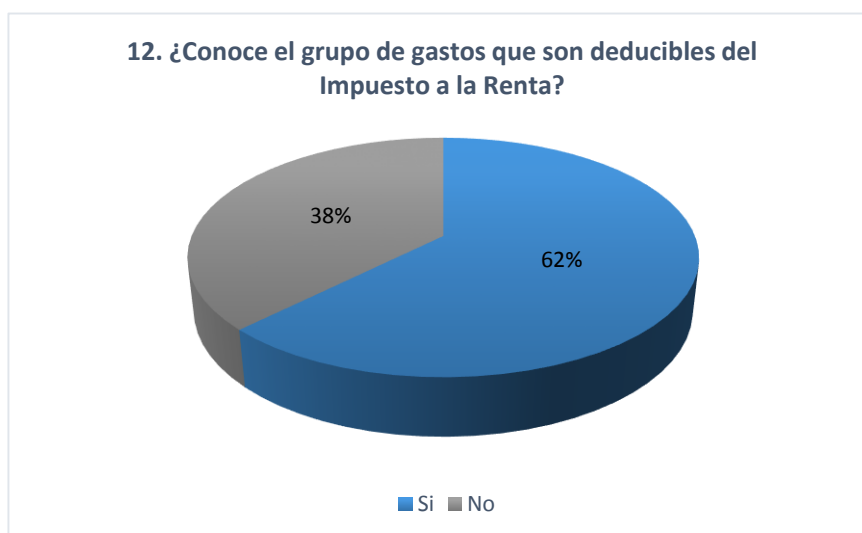
Pregunta 12.- ¿Conoce el grupo de gastos que son deducibles del Impuesto a la Renta?

TABLA 16. CONOCE EL GRUPO DE GASTOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	5	62%
No	3	38%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 16: Conoce el grupo de gastos que son deducibles
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 17. CONOCE EL GRUPO DE GASTOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA



*Gráfico Nº 17: Conoce el grupo de gastos que son deducibles
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 62% de los encuestados afirman si conocen el grupo de gastos que son deducibles del Impuesto a la Renta, y el 38% concluye que desconocen el grupo de gastos que son deducibles del Impuesto a la Renta.

Interpretación: Se puede decir que en parte los miembros de la empresa si conocen el grupo de gastos que son deducibles del Impuesto a la Renta.

Pregunta 13.- ¿Presenta el Anexo de Gatos Personales para deducir sus impuestos?

TABLA 17. PRESENTA EL ANEXO DE GASTOS PERSONALES PARA DEDUCIR SUS IMPUESTOS

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	3	37%
No	5	63%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 17: Presenta el Anexo de Gastos Personales para deducir sus impuestos
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 18. PRESENTA EL ANEXO DE GASTOS PERSONALES PARA DEDUCIR SUS IMPUESTOS

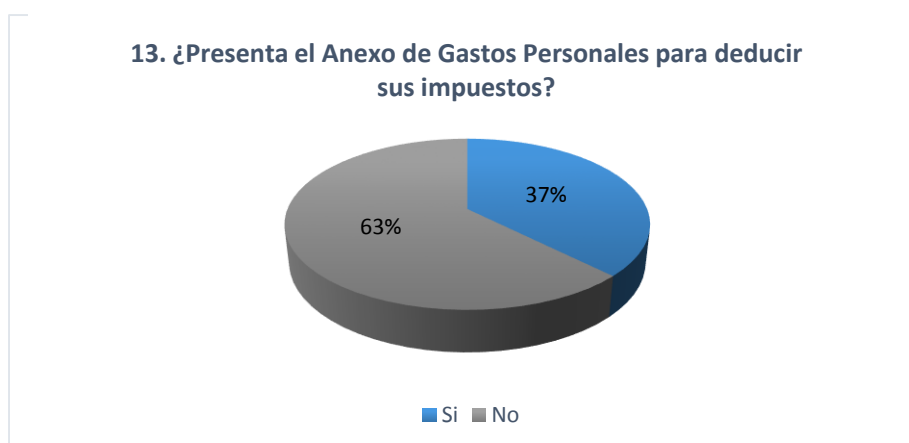


Gráfico Nº 18: Presenta el Anexo de Gastos Personales para deducir sus impuestos

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Análisis: De los encuestados el 63% concluyen que si presentan el anexo de gastos personales para deducir sus impuestos, ya que el 37% afirma que no presentan el anexo de gastos personales para deducir sus impuestos

Interpretación: Se concluye que el contribuyente al presentar su anexo de gastos personales deduce en parte sus impuestos ya que este es considerado como un beneficio tributario.

Pregunta 14.- ¿Paga multas e intereses frecuentemente?

TABLA 18. PAGA MULTAS E INTERESES FRECUENTEMENTE

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	6	75%
No	2	25%
TOTAL	8	100%

Tabla Nº 18: Paga multas e intereses frecuentemente

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

GRAFICO 19. PAGA MULTAS E INTERESES FRECUENTEMENTE

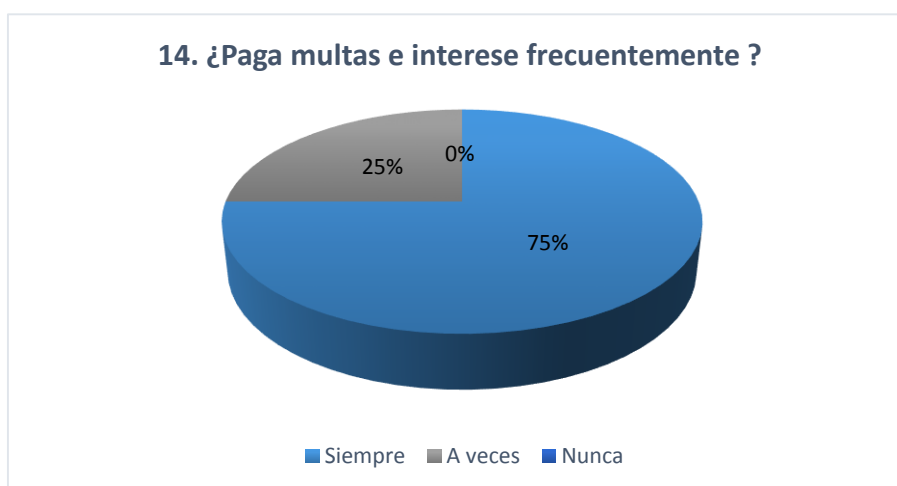


Gráfico Nº 19: Paga multas e intereses frecuentemente

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Análisis: El 63% de los encuestados coinciden en siempre se paga multas e intereses, mientras que el 25% afirma se paga multas e intereses a veces.

Interpretación: Se puede deducir que al pagar constantemente multas e intereses la liquidez de la empresa se ve afectada ya que se está pagando en más los impuestos.

Pregunta 15.- ¿Tiene conocimientos sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?

TABLA 19. TIENE CONOCIMIENTOS SOBRE EL INSTRUCTIVO DE SANCIONES PECUNIARIAS

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	2	25%
No	6	75%
TOTAL	8	100%

Tabla Nº 19: Conocimiento sobre el instructivo de sanciones pecuniarias

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

GRAFICO 20. TIENE CONOCIMIENTOS SOBRE EL INSTRUCTIVO DE SANCIONES PECUNIARIAS



Gráfico Nº 20: Conocimiento sobre el instructivo de sanciones pecuniarias

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Análisis: De los encuestados el 75% afirman que no tienen conocimientos sobre el instructivo de sanciones pecuniarias, mientras que el 25% deduce que si tienen conocimientos sobre el instructivo de sanciones pecuniarias.

Interpretación: Se concluye que al desconocer el instructivo de sanciones pecuniarias el contribuyente infringe constantemente en multas y sanciones pecuniarias.

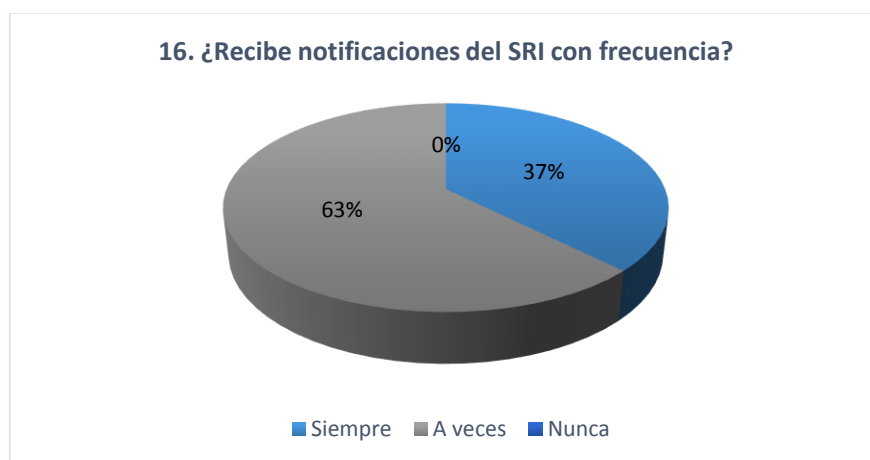
Pregunta 16.- ¿Recibe notificaciones del S.R.I con frecuencia?

TABLA 20. NOTIFICACIONES DEL SRI CON FRECUENCIA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	3	25%
A veces	5	75%
Nunca	0	0%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 20: Notificaciones al SRI con frecuencia
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 21. NOTIFICACIONES DEL SRI CON FRECUENCIA



*Gráfico Nº 21: Notificaciones al SRI con frecuencia
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados el 63% aseveran que reciben notificaciones del S.R.I a veces, sin embargo el 37% reciben notificaciones del S.R.I siempre.

Interpretación: Se determina que al recibir frecuentemente notificaciones por parte del S.R.I, el contribuyente podría tener preventivas de clausura del negocio por incumplir con la Ley Tributaria.

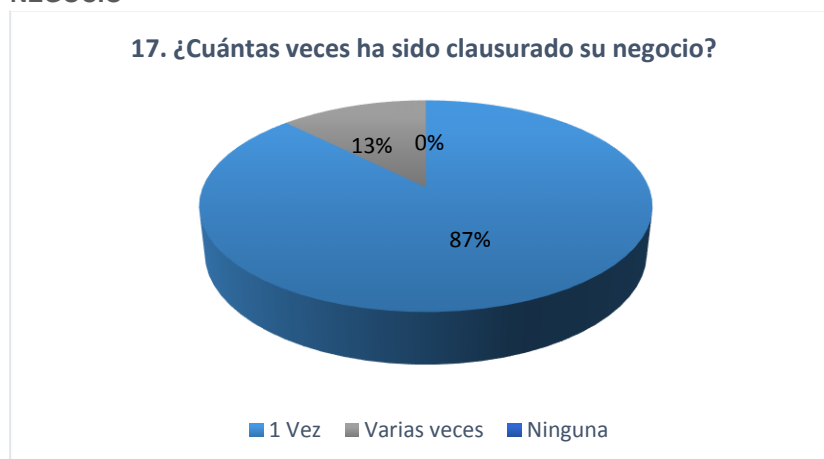
Pregunta 17.- ¿Cuántas veces ha sido clausurado su negocio?

TABLA 21. VECES EN LAS QUE HA SIDO CLAUSURADO SU NEGOCIO

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
1 Vez	7	87%
Varias veces	1	13%
Ninguna	0	0%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 21: Veces en las que ha sido clausurado el negocio
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 22. VECES EN LAS QUE HA SIDO CLAUSURADO SU NEGOCIO



*Gráfico Nº22: Veces en las que ha sido clausurado el negocio
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 87% de los encuestados afirman que el negocio ha sido clausurado por 1 vez, sin embargo el 13% concluye que el negocio ha sido clausurado por varias veces.

Interpretación: Se puede determinar que el negocio ha sido clausurado por 1 vez debido a que el contribuyente anteriormente incumplió con sus obligaciones tributarias, para evitar estos inconvenientes el contribuyente debe estar al día con sus obligaciones tributarias.

Pregunta 18.- ¿Para determinar la liquidez de la empresa utiliza indicadores financieros?

TABLA 22. PARA DETERMINAR LA LIQUIDEZ UTILIZA INDICADORES FINANCIEROS

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	8	100%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 22: Utiliza indicadores financieros para determinar la liquidez
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 23. PARA DETERMINAR LA LIQUIDEZ UTILIZA INDICADORES FINANCIEROS



*Gráfico Nº 23: Utiliza indicadores financieros para determinar la liquidez
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 100% de los encuestados afirman que no utilizan indicadores financieros para determinar la liquidez.

Interpretación: Se concluye que al no medir la liquidez mediante indicadores financieros la empresa desconoce sus obligaciones y por ende no está apta para solventar sus gastos.

Pregunta 19.- ¿La empresa tiene liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones?

TABLA 23. LIQUIDEZ NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	3	37%
No	5	63%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 23: Liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 24. LIQUIDEZ NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES



*Gráfico Nº 24: Liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 63% de los encuestados concluyen que la empresa no tiene la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, mientras que el 37% afirman que si tiene la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

Interpretación: Se deduce que la empresa al no contar con la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones se ve de cierta manera afectada y con un nivel de endeudamiento alto.

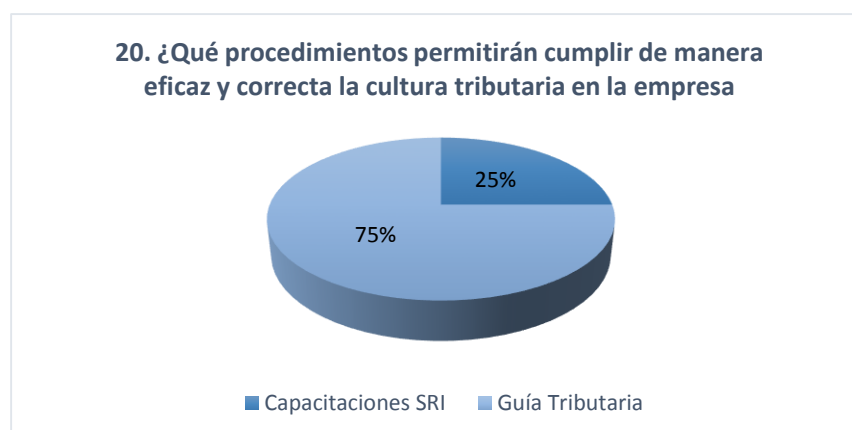
Pregunta 20.- ¿Qué procedimientos permitirán cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?

TABLA 24. PROCEDIMIENTOS QUE PERMITIRÁN CUMPLIR UNA EFICAZ Y CORRECTA CULTURA TRIBUTARIA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Capacitaciones SRI	2	25%
Guía Tributaria	6	75%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 24: Procedimientos para cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 25. PROCEDIMIENTOS QUE PERMITIRÁN CUMPLIR UNA EFICAZ Y CORRECTA CULTURA TRIBUTARIA



*Gráfico Nº 25: Procedimientos para cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados el 75% coinciden en uno de los procedimientos para cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria es mediante la utilización de una guía tributaria, sin embargo el 25% opina que para cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria es mediante capacitaciones en el S.R.I

Interpretación: Es decir que necesariamente sería factible que se aplique y se ejecute una guía tributaria para cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria.

Pregunta 21.- ¿Los estados financieros se presentan oportunamente para la toma de decisiones?

TABLA 25. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS OPORTUNAMENTE

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	0	0%
A Veces	3	37%
Nunca	5	63%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 25: Presentación de los estados financieros oportunamente para la toma de decisiones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 26. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS OPORTUNAMENTE



*Gráfico Nº 26: Presentación de los estados financieros oportunamente para la toma de decisiones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 63% de los encuestados deducen que los Estados Financieros nunca se presentan oportunamente para la toma de decisiones, sin embargo el 37% afirman que los Estados Financieros a veces se presentan oportunamente para la toma de decisiones.

Interpretación: Se puede concluir que los estados financieros nunca en parte se presentan oportunamente para la toma de decisiones, es por eso que no existe una información financiera real.

Pregunta 22.- ¿Realiza evaluaciones presupuestarias?

TABLA 26. REALIZA EVALUACIONES PRESUPUESTARIAS

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	0	0%
A veces	1	12%
Nunca	7	88%
TOTAL	8	100%

Tabla Nº 26: Realiza evaluaciones presupuestarias
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

GRAFICO 27. REALIZA EVALUACIONES PRESUPUESTARIAS

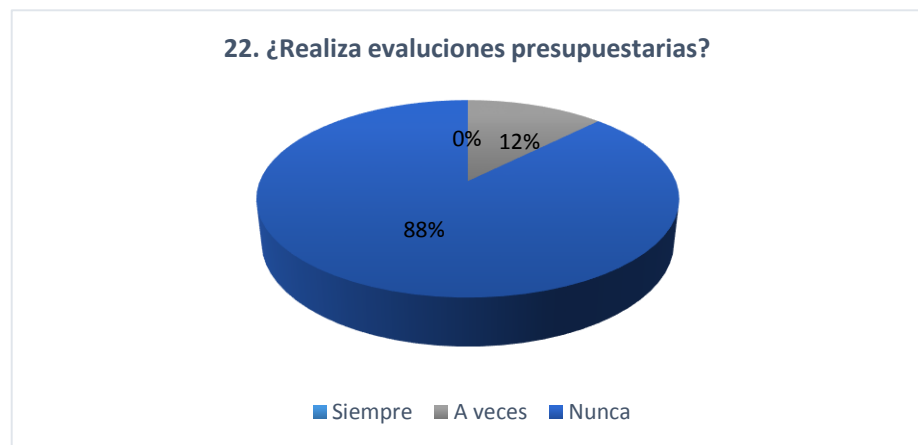


Gráfico Nº 27: Realiza evaluaciones presupuestarias
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Análisis: De los encuestados el 88% afirman que nunca se realizan evaluaciones presupuestarias, mientras que el 12% concluye que a veces se realizan evaluaciones presupuestarias.

Interpretación: Se determina que al no realizar evaluaciones presupuestarias en la empresa, existe un riesgo tanto económico como financiero en la empresa.

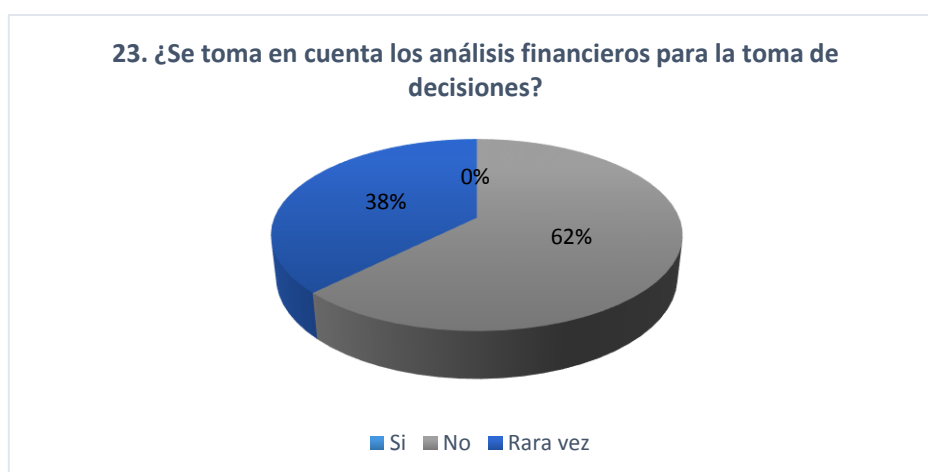
Pregunta 23.- ¿Se toma en cuenta los análisis financieros para la toma de decisiones?

TABLA 27. ANÁLISIS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	5	1
Rara vez	3	75%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº 27: Análisis financiero en la toma de decisiones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 28. ANÁLISIS FINANCIERO PARA LA TOMA DE DECISIONES



*Gráfico Nº 28: Análisis financiero en la toma de decisiones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: El 62% de los encuestados afirma que no se toma en cuenta los análisis financieros para la toma de decisiones, sin embargo el 38% manifiesta que rara vez se toma en cuenta los análisis financieros para la toma de decisiones.

Interpretación: Es decir que al no tomar en cuenta los análisis financieros mayor es el riesgo de que se tomen decisiones erróneas.

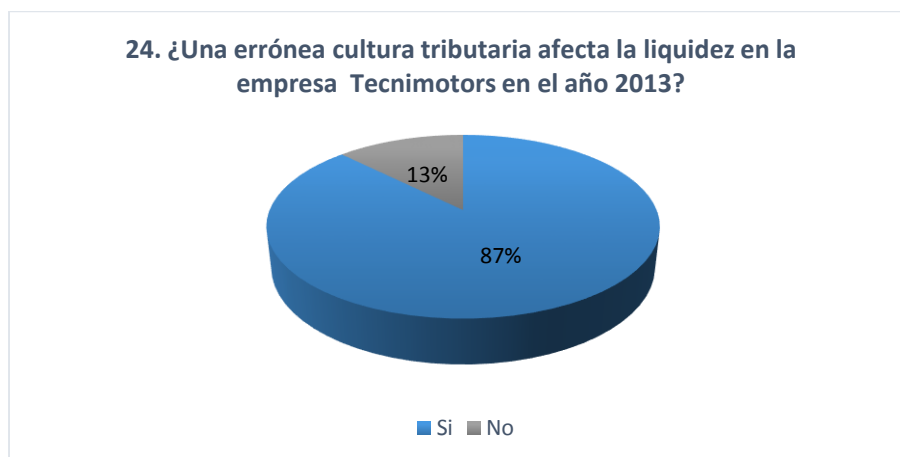
Pregunta 24.- ¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?

TABLA 28. UNA ERRÓNEA CULTURA TRIBUTARIA AFECTA A LA LIQUIDEZ

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	7	87%
No	1	13%
TOTAL	8	100%

*Tabla Nº: La errónea cultura tributaria afecta a la liquidez
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

GRAFICO 29. UNA ERRÓNEA CULTURA TRIBUTARIA AFECTA A LA LIQUIDEZ



*Gráfico Nº: La errónea cultura tributaria afecta a la liquidez
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

Análisis: De los encuestados el 87% concluye que una errónea cultura tributaria si afecta a la liquidez en la empresa Tecnimotors, sin embargo el 13% manifiesta que una errónea cultura tributaria no afecta a la liquidez en la empresa Tecnimotors.

Interpretación: Se determina que una errónea cultura tributaria afecta significativamente a la liquidez en la empresa Tecnimotors.

4.2 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

En esta investigación, la hipótesis originalmente planteada fue la siguiente:

“Es la deficiente cultura tributaria lo que incide en la liquidez de la empresa Tecnimotors”.

Para esta comprobación se toman dos preguntas para la variable independiente que corresponde a la pregunta 2 y la variable dependiente la pregunta 19 y se procede a un análisis matemático con el T-student (x2).

1. Planteamiento de la Hipótesis

a) Modelo Lógico

H₀: “La deficiente cultura tributaria NO incide en la liquidez de la empresa Tecnimotors”.

H₁: “La deficiente cultura tributaria SI incide en la liquidez de la empresa Tecnimotors”.

b) Modelo Matemático

H₀: $p_1 = p_2$; $p_1 - p_2 = 0$

H₁: $p_1 \neq p_2$; $p_1 - p_2 \neq 0$

c) Modelo Estadístico

$$t = \frac{p_1 - p_2}{\sqrt{\frac{p_1 * q_1}{n_1 - 1} + \frac{p_2 * q_2}{n_2 - 1}}}$$

En donde:

t= estimador “t”

p₁= variable independiente

p₂= variable dependiente

q₁= alternativas negativas variable independiente

q₂= alternativas negativas variable dependiente

2. Regla de Decisión

a) Grados de libertad

$$GI = n_1 + n_2 - 2$$

$$GI = 8 + 8 - 2$$

$$GI = 16 - 2$$

$$GI = 14$$

Se acepta la hipótesis Nula (H_0) si el valor del t-student calculado está entre ± 1.3450 con un grado de significación del 0.10

1. CÁLCULO DEL T-STUDENT

2. ¿Considera usted que existe una deficiente cultura tributaria?

TABLA 29. CONSIDERA UD. QUE EXISTE UNA DEFICIENTE CULTURA TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN
SI	6
NO	2
TOTAL	8

Tabla Nº 29: Considera Ud. que existe una deficiente cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

19.- ¿La empresa tiene liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones?

TABLA 30. LA EMPRESA TIENE LIQUIDEZ NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN
SI	3
NO	5
TOTAL	8

Tabla Nº 30: La empresa tiene la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

1.1. FRECUENCIAS OBSERVADAS

TABLA 31. FRECUENCIA OBSERVADAS

VI: ¿Considera usted que existe una cultura tributaria? VD: ¿La empresa tiene liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones?	SI	NO	TOTAL
	SI	6	2
NO	3	5	8
TOTAL	9	7	16

Tabla Nº 31: Frecuencia observadas
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

1.2 CÁLCULO T- STUDENT

ILUSTRACIÓN 7. CÁLCULO T-STUDENT

Grados de libertad	0.25	0.1	0.05	0.025	0.01	0.005
1	1.0000	3.0777	6.3137	12.7062	31.8210	63.6559
2	0.8165	1.8856	2.9200	4.3027	6.9645	9.9250
3	0.7649	1.6377	2.3534	3.1824	4.5407	5.8408
4	0.7407	1.5332	2.1318	2.7765	3.7469	4.6041
5	0.7267	1.4759	2.0150	2.5706	3.3649	4.0321
6	0.7176	1.4398	1.9432	2.4469	3.1427	3.7074
7	0.7111	1.4149	1.8946	2.3646	2.9979	3.4995
8	0.7064	1.3968	1.8595	2.3060	2.8965	3.3554
9	0.7027	1.3830	1.8331	2.2622	2.8214	3.2498
10	0.6998	1.3722	1.8125	2.2281	2.7638	3.1693
11	0.6974	1.3634	1.7959	2.2010	2.7181	3.1058
12	0.6955	1.3562	1.7823	2.1788	2.6810	3.0545
13	0.6938	1.3502	1.7709	2.1604	2.6503	3.0123
14	0.6924	1.3450	1.7613	2.1448	2.6245	2.9768
15	0.6912	1.3406	1.7531	2.1315	2.6025	2.9467
16	0.6901	1.3368	1.7459	2.1199	2.5835	2.9208

Ilustración Nº 7: Cálculo T-student
Fuente: Pérez Freire Carolina Jeanette

$$t = \frac{p_1 - p_2}{\sqrt{\frac{p_1 * q_1}{n_1 - 1} + \frac{p_2 * q_2}{n_2 - 1}}} \longrightarrow t = \frac{0,75 - 0,375}{\sqrt{\frac{0,75 * 0,25}{8 - 1} + \frac{0,375 * 0,625}{8 - 1}}}$$

$$t = \frac{0,375}{\sqrt{\frac{0,1875}{7} + \frac{0,234375}{7}}} \longrightarrow t = \frac{0,375}{\sqrt{0,02678 + 0,03348}}$$

$$t = \frac{0,375}{\sqrt{0,060026}} \longrightarrow t = \frac{0,375}{0,2450}$$

$$t = 1,5306$$

1.3 CÁLCULO DE LOS GRADOS DE LIBERTAD

$$GI = n_1 + n_2 - 2$$

$$GI = 8 + 8 - 2$$

$$GI = 16 - 2 = \mathbf{GI = 14}$$

Como el valor del t calculado es mayor que el valor del t tabla, se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa que dice: “La deficiente cultura tributaria SI incide en la liquidez de la empresa Tecnimotors”.

1.4 GRÁFICO T- STUDENT

GRAFICO 30. CÁLCULO T- STUDENT

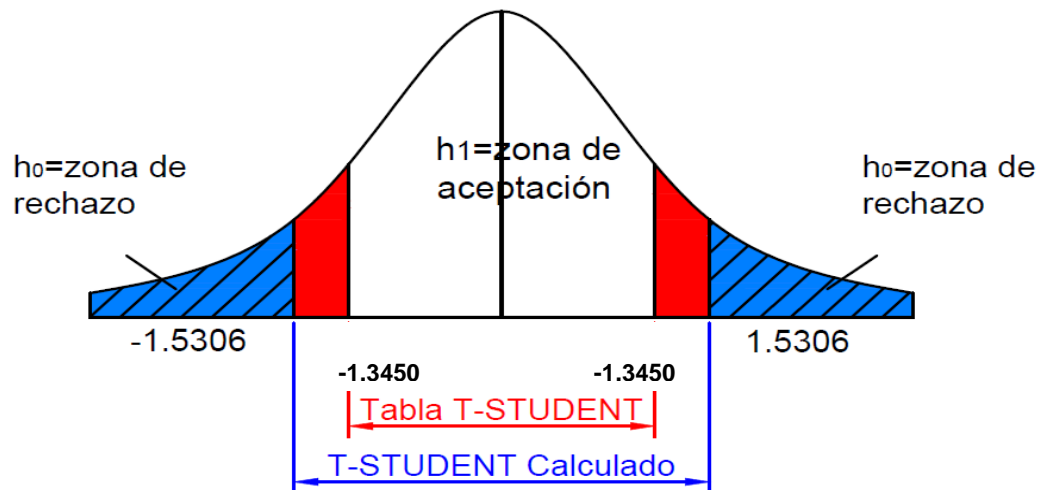


Gráfico N°30: T-STUDENT
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

En base al estudio realizado anteriormente, se plantean las siguientes conclusiones:

- ✓ La inadecuada cultura tributaria en la empresa Tecnimotors es evidente ya que el contribuyente desconoce sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas y por tal motivo se retrasa en el pago de impuestos.
- ✓ Desestimación de la liquidez, lo que provoca que no se evalúen los índices financieros en función de los objetivos institucionales, conllevando a una toma de decisiones errónea y por ende una disminución de liquidez.
- ✓ No existe una planificación tributaria que permita al contribuyente presentar sus declaraciones a tiempo, es por eso que el contribuyente mantiene múltiples inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas debido a que por el retraso en el pago de sus impuestos paga multas e intereses constantemente, como también se ve afectada la liquidez de la empresa.
- ✓ De las personas encuestadas el 75% afirmaron que existe una deficiente cultura tributaria, mientras que el 63% afirmaron que la empresa no cuenta con la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es evidente que existe una deficiente cultura tributaria y que además la empresa no cuenta con liquidez necesaria para cubrir con sus obligaciones tanto a corto plazo como a largo plazo.

5.2 RECOMENDACIONES

Por lo que se cree conveniente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Capacitar al personal constantemente en el ámbito tributario, para incentivar la moral tributaria en el contribuyente, con la finalidad de que el contribuyente cumpla con la presentación de sus obligaciones a tiempo.
- ✓ Utilizar indicadores financieros que permitan medir la liquidez y así conocer la situación económica real por la que atraviesa la empresa.
- ✓ Diseñar una guía tributaria para establecer procedimientos que permitan cumplir de manera eficaz y correcta el pago de las obligaciones tributarias en la empresa Tecnimotors, evitando el retraso en el pago de impuestos, pago de multas e intereses.
- ✓ Es necesario concientizar al contribuyente sobre las obligaciones tributarias con el fin de incentivar el pago voluntario de las mismas; con la finalidad de evitar el pago de multas e intereses que a corto o largo plazo representan una disminución de la liquidez en la empresa ocasionando así la insolvencia de la empresa ante el pago de sus obligaciones tributarias..

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1 DATOS INFORMATIVOS

6.1.1 Título de la Propuesta

Guía Tributaria para el contribuyente, de acuerdo a la normativa vigente con el propósito de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6.1.2 Institución Ejecutora

La institución ejecutora de la propuesta es la empresa Tecnimotors.

6.1.3 Beneficiarios

Los beneficiarios son tanto los dueños de la empresa Tecnimotors como también el Servicio de Rentas Internas; ya que evitarían inconvenientes con la Administración Tributaria, como pago de multas, intereses o sanciones y esto a la vez contribuirá al Estado puesto que generarían más ingresos, y obras públicas para el beneficio de todos los ciudadanos.

6.1.4 Ubicación

La presente investigación se realizará en la empresa Tecnimotors ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia La Merced, calle 12 de Noviembre n° 01-187 intersección Obispo Riera a dos cuadras del redondel Cumandá.

6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución

El tiempo estimado para la ejecución de la propuesta será de 30 días a partir de la presentación del proyecto.

6.1.6 Equipo técnico responsable

El equipo técnico que interviene es el siguiente:

Tabla N° Técnicos responsables

CARGO	NOMBRE
Investigador	Carolina Pérez
Tutor	Dr. Joselito Naranjo

*Tabla N°: Técnicos responsables
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

6.1.7 Costo

La cifra total necesaria para la operación del proyecto es de \$ 1980,00 mil novecientos ochenta dólares.

Tabla N° Costo de la propuesta

DETALLE	VALOR
Fase I: Determinar el diagnóstico de la empresa	250.00
Fase II: Establecer las obligaciones tributarias	200.00
Fase III: Determinar los beneficios tributarios del contribuyente	300.00
Fase IV: Analizar el Régimen Sancionatorio	280.00
Fase V: Establecer procedimientos	500.00
Fase VI: establecer un análisis comparativo	450.00
TOTAL DE LA PROPUESTA	1980.00

*Tabla N°: Costo de la Propuesta)
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette*

6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Una vez realizada la investigación sobre la cultura tributaria y la incidencia en la liquidez se determinó que en la empresa Tecnimotors existe una deficiente cultura tributaria, ya que por tal motivo se desconocen las obligaciones tributarias y su respectivo cumplimiento ante el Servicio de Rentas Internas, ya que esto ocasiona que constantemente se pague multas e intereses y por ende la empresa se ve afectada en su liquidez.

Por lo anteriormente mencionado se debe establecer cada uno de los procedimientos necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias presentadas a tiempo, cuyo deber le corresponde al dueño de la empresa, con la finalidad de erradicar el pago de multas y sanciones ante el Servicio de Rentas Internas, mejorando la cultura tributaria y a la vez la liquidez de la empresa.

Según (Castro, 2010)“es necesaria una guía tributaria clara y sencilla de entender para las empresas en donde se indiquen las obligaciones y derechos del contribuyente, de tal manera que se contribuya a incrementar la recaudación fiscal”.

El manejo de la guía tributaria es importante ya que ayuda al contribuyente a tener bien definidas todas y cada una de sus obligaciones tributarias y por ende al desarrollo una adecuada cultura tributaria.

En la tesis de (*Johana Galarza, 2010*) Guía tributaria para emprendedores argumente que una guía tributaria consiste en Guiar a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones con conocimiento de causa, además de los principios que orientan al régimen tributario nacional y con los conceptos a través de los cuales se sientan derechos y obligaciones de los sujetos de la relación tanto activa como pasiva, este último para el cual realizamos esta guía del contribuyente, que no se concentra en cómo debe llenarse un formulario, sino al contrario debe entregar los conocimientos de la manera más dinámica y a la vez guardando el rigor académico, el porqué de uno u otro caso.

El manejo de una guía tributaria es importante, pues el contribuyente al tener definidas cuáles son sus obligaciones tiene un conocimiento previo de las actividades que debe realizar, el plazo que tiene para hacer sus declaraciones para evitar el pago de multas y/o intereses.

En el trabajo de investigación de (Centeno, 2008)Guía tributaria para la microempresa Panificadora la Victoria: “Es importante disponer de una Guía Práctica que sin duda permitirá el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, y otras relacionadas con la gestión de la empresa”.

Es indispensable que el contribuyente disponga de una guía tributaria básica porque de cierta manera le permitirá cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

6.3 JUSTIFICACIÓN

El motivo por el cual se realizó esta propuesta en la empresa Tecnimotors es porque no existe una guía tributaria que contribuya con el cumplimiento de obligaciones tributarias a tiempo ya que la empresa constantemente enfrenta sanciones y multas ante el Servicio de Rentas Internas y por ende afecta a la liquidez de la empresa.

Además es importante tener una buena cultura tributaria porque esto influye en el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente ante el Servicio de Rentas Internas a tiempo, de no existir una adecuada cultura tributaria el contribuyente desconoce sus obligaciones y por ende paga más de lo establecido en sus declaraciones, disminuyendo así su liquidez, por ello es importante tener en cuenta este desfase.

La propuesta está acorde a este problema, ya que los inconvenientes tributarios se han venido presentando por muchos años dentro de la empresa y no ha tenido solución alguna.

Por lo cual esta propuesta se justifica por la accesibilidad que el Servicio de Rentas Internas brinda a los contribuyentes por medio del acceso a capacitaciones tributarias, información bibliográfica que ayuda al desarrollo y realización del presente trabajo.

Es importante mencionar que tanto el gerente de la empresa como su respectivo personal tienen interés por capacitarse en el ámbito tributario ya que de esta forma mejorarán sus conocimientos tributarios, conociendo sus obligaciones con el Estado y el cumplimiento de las mismas, mediante el Servicio de Rentas Internas.

6.4 OBJETIVOS

6.4.1 Objetivo General

- Realizar una Guía Tributaria para el contribuyente, de acuerdo a la normativa vigente con el propósito de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6.4.2. Objetivo Específicos

- Determinar un diagnóstico de la empresa que permita el cumplimiento de objetivos para una correcta toma de decisiones.
- Establecer las obligaciones tributarias del contribuyente que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Determinar los beneficios tributarios aplicables para estimular a los diferentes sectores mediante la dimensión de gastos tributarios.
- Analizar el régimen sancionatorio con la finalidad de que el contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias establecidas por la Ley tal como lo estipula (según el comportamiento del contribuyente se impone la sanción).
- Establecer procedimientos que permitan mejorar la determinación del impuesto y su consecuente pago.
- Establecer un análisis comparativo entre la situación actual y propuesta para medir la afectación en la liquidez

6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

La presente investigación es factible para su realización, pues se dispone del apoyo total y predisposición del gerente así mismo la colaboración del personal que labora en la empresa, impartiendo la guía tributaria que contribuya a mejorar la cultura tributaria y al cumplimiento oportuno en el pago de obligaciones.

6.5.1 Política

La presente propuesta es viable ya que respeta las políticas de los establecimientos, siendo un aporte dentro de los procesos de las empresas del sector comercial de la ciudad de Ambato.

6.5.2 Socio - Cultural

Es factible, ya que al contar con una adecuada cultura tributaria el contribuyente presenta sus obligaciones tributarias a tiempo ante el SRI y por ende evita pago de multas de esta manera cumple con la Administración Tributaria.

6.5.3 Tecnológico

Para efectuar esta propuesta se cuenta con la disponibilidad y acceso a la tecnología, permitiendo el desarrollo tecnológico así como también minimizar tiempo.

6.5.4 Organizacional

Ya que la propuesta facilita y contribuye al desempeño del almacén, permitirá un mejor desenvolvimiento en el campo tributario, optimizando tiempo y generando recursos con eficacia en el proceso de conocimiento y manejo de la Guía Tributaria.

6.5.5 Equidad

Desde el punto de vista equitativo es factible porque beneficia tanto al contribuyente como al Servicio de Rentas Internas, puesto que el contribuyente al presentar sus obligaciones a tiempo está cumpliendo con el SRI y por ende contribuye con ingresos para el Estado.

6.5.6 Ambiental

Desde este punto de vista es factible ya que hace referencia a los recursos naturales, protegiendo el ecosistema, concientizando el cuidado del medio ambiente mediante la utilización de hojas recicladas para la elaboración del presente trabajo.

6.5.7 Económico - Financiero

Desde el punto de vista económico - financiero es factible, puesto que con una adecuada cultura tributaria el contribuyente cumple con sus obligaciones a tiempo, disminuyendo así el riesgo de ser sancionado por el SRI, evitando pago de multas. Mientras que desde el ámbito financiero, la propuesta es factible ya que la liquidez mejorará, a su vez incrementará la rentabilidad social, los indicadores financieros reflejarán resultados positivos para la empresa y se tomarán decisiones correctas.

6.5.6 Legal

Dentro de este ámbito de la propuesta no viola ninguna ley, ya que por lo contrario está amparada en leyes, reglamentos, normativas y disposiciones legales que es lo que hace y permite que sea viable.

6.6 FUNDAMENTACIÓN

Para un mejor entendimiento del presente trabajo a continuación se definirán algunos términos:

6.6.1 Guía

Según la Definición ABC (2011: Internet), “se entiende por guía aquello o a aquel que tiene por objetivo y fin el concluir, ayudar y dirigir algo para que se llegue a un buen fin la cuestión que se esté tratando.”

Una guía es un mecanismo de ayuda que sirve para direccionar, dirigir y controlar las actividades a desarrollarse con el fin de que estas se cumplan a cabalidad.

6.6.2 Tributos

El modelo del (Iberamericano, 2012) (CIAT) en su artículo 9º, primer párrafo, conceptúa los tributos afirmando que:

Son las prestaciones en dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general

Tributo es una contribución económica que todo ciudadano obligatoriamente aporta al Estado en base a sus ingresos que obtiene como resultado de su actividad económica, cumpliendo de esta manera con las obligaciones tributarias con el Estado, cuya finalidad es contribuir con el financiamiento del gasto público.

Según, (Mera, 2013) en su libro Los impuestos indirectos en el Ecuador, el IVA e ICE, bajo la normativa vigente, 2012 (2013:17) manifiesta que:

Los tributos son imposiciones unilaterales por parte del Estado, exigida mediante la Ley, tendiente a satisfacer necesidades colectivas, unilateral porque no le preguntan al ciudadano si quiere o no contribuir o no con tal o cual tributo, sino que este lo debe acatar por mandato legal.

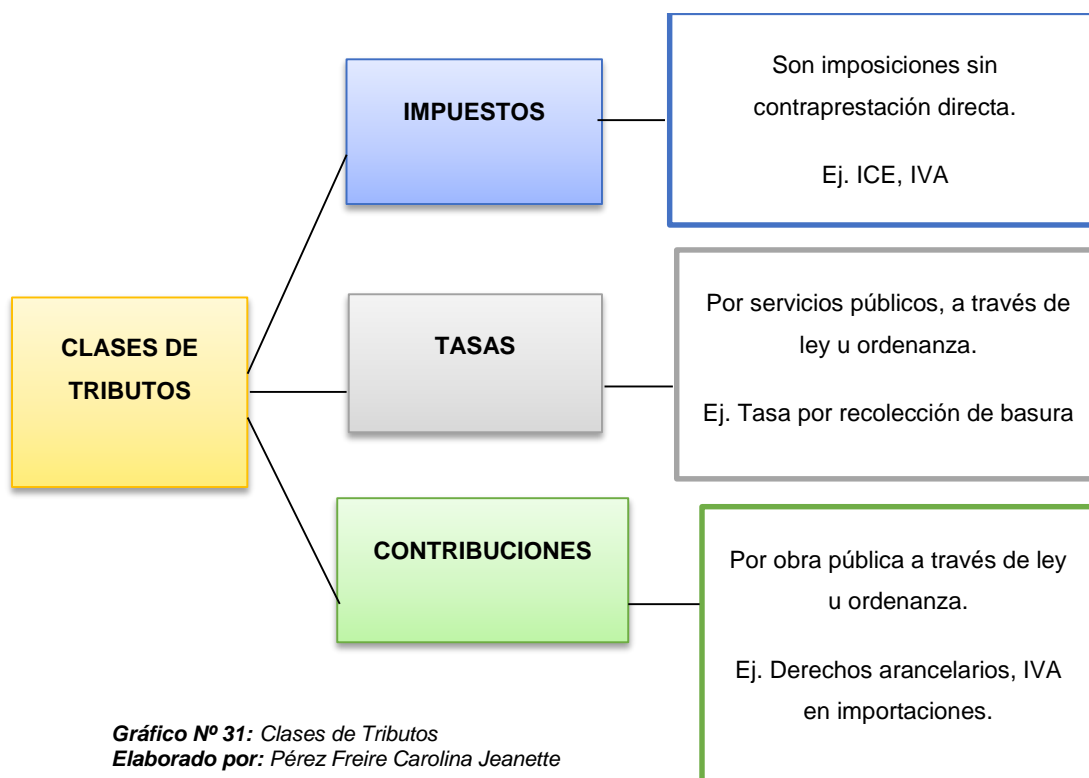
Los tributos son ingresos públicos, de derecho público que consisten en prestaciones económicas obligatorias, impuestas únicamente por el Estado y exigidas por la administración pública como efecto de un hecho imponible que por Ley el ciudadano debe contribuir. Ya que para el Estado es necesario obtener ingresos para el sostenimiento del gasto público.

6.6.2.1 Clases de Tributos

El artículo 1 DEL Código Tributario en el Ecuador reconoce la existencia de tres clases de tributos: “los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora, cada uno con su propio fin y característica”.

El artículo citado anteriormente hace mención a las clases de tributos entre ellos se encuentran los impuestos, las tasas y las contribuciones que se detallan a continuación:

GRAFICO 31. CLASES DE TRIBUTOS



6.6.3 Impuestos

Según, (Mera, 2013) en su libro Los impuestos indirectos en el Ecuador, el IVA e ICE, bajo la normativa vigente, 2012 (2013:17) agrega que:

Impuesto es como una imposición, de contenido económico, constituido por el Estado bajo una esencial función garantista “nullum tributum sine lege” (no hay tributo sin ley), o principio de legalidad o reserva de ley, en el cual lo satisface un contribuyente, sea en función del ingreso que obtenga, patrimonio que posea o como consumidor final, de acuerdo a la capacidad adquisitiva y contributiva.

Los impuestos son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de mando, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo.

De acuerdo al artículo 4 del (Tributario C. , 2012) la Reserva de ley se refiere a que: “Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y

deducciones; los reclamos, reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código”

La ley tributaria es la única que tiene la potestad para establecer el objeto imponible, el importe del tributo, los sujetos activos y pasivos, así como también las deducciones y exenciones mediante el Código Tributario.

En el Ecuador se conocen dos clases de impuestos, partiendo de la exteriorización de la riqueza, estos son:

Impuestos Directos: gravan exteriorizaciones inmediatas de riqueza como por ejemplo: Impuesto a la Renta, Impuesto a las tierras rurales, Impuesto a la salida de divisas.

Impuestos Indirectos: afectan a personas distintas a los llamados contribuyentes, los consumidores finales, a quienes se traslada la carga impositiva y que indirectamente asumen el pago total del impuesto, como por ejemplo: El IVA y el ICE.

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, mediante la ley reformativa expedida el 29 de Diciembre de 2007. De acuerdo con lo dispuesto en el Mandato Constituyente N°1 publicado en el R.O 223 Del 30 de Noviembre de 2007

Art 1.- Objeto del Impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliada en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art 4.- Sujeto activo.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, mediante la ley reformativa expedida el 29 de Diciembre de 2007. De acuerdo con lo dispuesto en el Mandato Constituyente N°1 publicado en el R.O 223 Del 30 de Noviembre de 2007. Capítulos I-V-VII, podemos deducir lo siguiente:

El impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1º de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y personas naturales y sucesiones indivisas que el 1º de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito del RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

ILUSTRACIÓN 8. PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IVA E IMPUESTO A LA RENTA

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007)
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

El incumplimiento de las normas vigentes establecidas podrá ser sancionado a lo establecido en el Código Tributario.

Art 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- 1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador.
- 2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado. Sin embargo, estarán sujetos al impuesto a la renta las empresas del sector público, distintas de las que prestan servicios públicos, que compitiendo o no con el sector privado, exploten actividades comerciales, industriales, agrícolas, mineras, turísticas, transporte y de servicios en general;
3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Art 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

ILUSTRACIÓN 9. IMPUESTO A LA RENTA 2012

Año 2012 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9.720	-	0%
9.720	12.380	-	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

NAC-DGERCG11-00437 publicada en el S. S. R.O. 606 de 28-12-2011



TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2013, PERSONAS NATURALES

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10,180	0	
10,180	12,970	0	5%
12,970	16,220	140	10%
16,220	19,470	465	12%
19,470	38,930	855	15%
38,930	58,390	3,774	20%
58,390	77,870	7,666	25%
77,870	103,810	12,536	30%
103,810	En adelante	20,318	35%

Resolución: NAC-DGERCG12-00835

Fuente: Servicio de Rentas Internas (JEZL) (2012) (2013)

Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Los rangos de la tabla precedente serán actualizados conforme la variación anual del índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) al 30 de Noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el año siguiente.

Otro impuesto que también deben declarar los contribuyentes es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El impuesto al Valor Agregado grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

Existen básicamente dos tarifas de IVA que son 12% y 0%. Este Impuesto al Valor Agregado se declara mensualmente si los bienes que se transfieren o los servicios que se prestan gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA.

6.6.4 Tributar

Según, el diccionario (Word, 2012): “tributar es la acción de pagar tributos, es decir lo que los ciudadanos pagan al Estado para las atenciones públicas”.

Tributar es la acción de pagar tributos al Estado con el fin de contribuir al gasto público.

6.6.5 Obligaciones Tributarias

El Artículo 15 del Código Tributario, señala lo siguiente:

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

La obligación tributaria es la relación jurídica entre el Estado y la persona natural o jurídica cuyo fin es el cumplimiento obligatorio de la prestación tributaria.

Según el Código Tributario, Capítulo II, Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria en su “Art 18.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para pagar el tributo.

La Constitución del Ecuador, establece los deberes que debe cumplir el Estado, y los principios a los que debe responder la economía y el régimen tributario.

Según la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo III, Deberes Formales del Contribuyente Responsable en su Art. 96.- Deberes formales son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, reglamentos, ordenanzas, reglamentos o disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria.
 - a) Inscribirse en los registros permanentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar permisos previos que fueren del caso
 - c) Llevar libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica.
 - d) Presentar declaraciones que correspondan
 - e) Cumplir con los deberes específicos respectivos que la ley tributaria establezca.
1. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
2. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
3. Concurrir a las oficinas de administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente.”

Hecho generador: (Iberamericano, 2012) menciona que el hecho generador “es el presupuesto establecido en la Ley para la configuración del tributo; es decir, aquel hecho descrito por la norma cuyo acontecimiento da lugar al nacimiento de la obligación tributaria y sus consecuencias.”

Ejemplo: En el IVA, la venta de un televisor se constituye en el hecho generador del impuesto y por lo tanto, gravará a dicha transacción con 12% de IVA.

Sujeto activo: (Iberamericano, 2012) sostiene que el sujeto pasivo “es el ente acreedor de los tributos (el Estado), que son administrados a través del Servicio de Rentas Internas.”

El sujeto activo es el Estado.

Sujeto pasivo: (Iberamericano, 2012) afirma que sujeto pasivo “es la persona natural o jurídica que está obligada al pago de los tributos.

Contribuyente: Es toda persona natural o jurídica sobre quien recae la obligación tributaria. Ejemplo: Tecnimotors

Responsable: Es la persona natural que sin tener el carácter de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones tributarias de este. La responsabilidad por las obligaciones tributarias es solidaria entre el contribuyente y el responsable

Los responsables, lo son por: representación, como adquirente o sucesor, agente de retención y agente de percepción. **Ejemplo:** Edison Medina

6.6.6 Sanciones Tributarias

Según la (Internas S. d., Guía Tributaria N°5, 2013) Guía Tributaria 05 Personas Naturales Obligadas 2013 (2013:39):

Si los contribuyentes que presenten sus declaraciones de Impuestos o anexos después del plazo establecido, deberán cancelar valores adicionales por concepto de multas para ambos casos e intereses en el caso de las declaraciones, de acuerdo a lo siguiente:

Se deberán calcular intereses cuando la declaración de sus impuestos ha generado un valor de Impuesto a pagar, considerando que el dinero tiene un costo en el tiempo.

Se deberá calcular la multa correspondiente, como penalización por haber presentado la declaración o el anexo fuera del plazo.

Para aquellos casos donde exista un incumplimiento de estas obligaciones así como de otras en las relacionadas con los demás Deberes Formales antes mencionados, el SRI ha publicado en su página web un instructivo donde indica el listado de faltas reglamentarias e infracciones y su respectiva multa, aplicables a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Este instructivo de sanciones puede ser consultado por Ud. O si contador a través de www.sri.gob.ec.

El contribuyente tiene un plazo establecido para que durante ese lapso de tiempo pueda presentar sus declaraciones a tiempo evitando el pago de multas, intereses y/o sanciones adicionales.

6.6.7 Análisis de resultados

Según el sitio web (Tesis, 2013) Asesoría de tesis y trabajos de grado (Internet) manifiesta que: “El análisis de resultados es sencillamente entrelazar los datos y resultados que se encontraron en la investigación con los datos o información de la base teórica y los antecedentes”.
<http://asesoriatesis1960.blogspot.com/2010/12/analisis-de-los-resultados.html>

El análisis de resultados es la comparación entre los datos y resultados de ejercicios de años anteriores en relación a los resultados obtenidos en una investigación reciente.

6.6.8 Análisis vertical

Según (Duarte, 2005), (2005:17) manifiesta que “El análisis vertical nos ayuda a comenzar el análisis financiero, centrándose en aquellas cuentas que han tenido un comportamiento extraño, raro, exótico, diferente”.

El análisis vertical es muy importante al momento de establecer si una empresa tiene una distribución equitativa de sus activos de acuerdo a las necesidades financieras y operativas.

6.6.9 Análisis horizontal

Según (Camacho, 1996) (1996: 200), en su investigación afirma que:

Para el análisis vertical de los estados financieros, se toma un renglón como base común, sobre el cual se expresan los otros en forma porcentual. Por ejemplo, el balance general, el total del activo puede ser el 100% y desglosar todos los activos porcentualmente en función de este. Por el estado de pérdidas y ganancias, se usan normalmente el total de ingresos como base y los demás se expresan en función de este.

El análisis horizontal es aquel en el que se calcula el crecimiento o decrecimiento de un año con relación al anterior.

6.6.10 Índices liquidez

En el sitio web (Gerencie.com, 2014) “El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez que dispone la empresa”.

La liquidez es indispensable en una empresa, ya que depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, empleados, adquirir mercadería, etc.

6.6.11 Capital de trabajo

En el sitio web (Gerencie.com, 2014) “Capital de trabajo se lo considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios)”.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo es uno de los recursos más importantes que requiere la empresa pues sin efectivo la empresa no puede operar.

6.6.12 Prueba ácida

En la enciclopedia libre (Wikipedia.org, 2013) define lo siguiente: “llamado también liquidez seca es frecuentemente usado como un indicador que mide la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, la prueba ácida es más rigurosa que la razón corriente”

La prueba ácida es uno de los indicadores financieros más utilizados para medir la liquidez de una empresa, para medir su capacidad de pago.

Prueba ácida= (Activo corriente – Inventarios)/Pasivo Corriente

6.6.13 Liquidez inmediata

Según (Sielocal, 2012) “la liquidez es un indicador que mide las relaciones de los recursos disponibles con las obligaciones de pago comprometidas. Por ello lo útil es que el valor de estos indicadores sea positivo y superior a la unidad”.

Índice = Fondos líquidos de tesorería / Obligaciones pendientes de pago (totales)
*100

La liquidez inmediata relaciona los recursos disponibles con las obligaciones de pago.

6.6.14 Razón corriente

Según la enciclopedia (Wikipedia.org, 2013) define lo siguiente: “es uno de los indicadores más usados, tiene como objeto verificar las posibilidades de una empresa para afrontar compromisos financieros a corto plazo”.

Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La razón corriente indica la capacidad de pago que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas a corto plazo.

6.7 MODELO OPERATIVO

MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

GRAFICO 32. MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

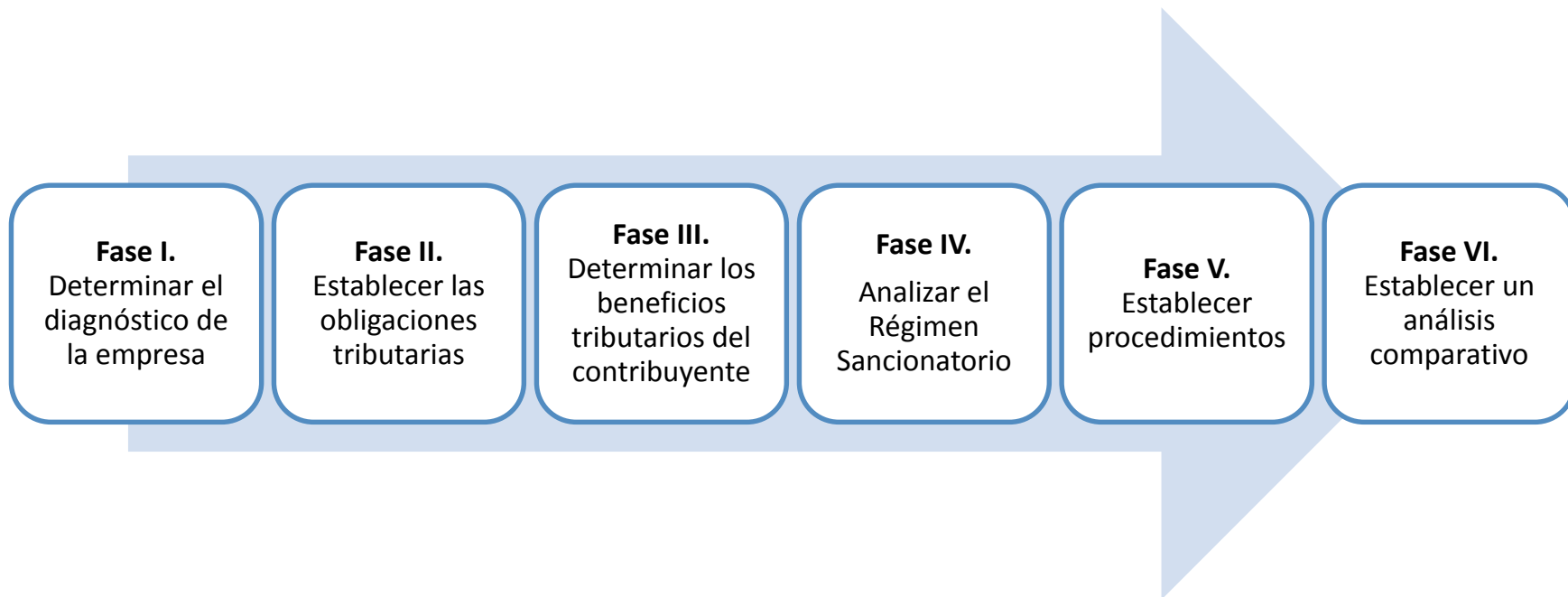


Gráfico N° 32: Modelo operativo de la propuesta

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.1 FASE I: DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA

6.7.1.1 Establecer la información de la empresa en el contexto mercantil

➤ Antecedentes Históricos

La empresa Tecnimotors ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia La Merced, calle 12 de Noviembre N° 01-187 intersección Obispo Riera a dos cuadras del redondel Cumandá, cuyas actividades principales son la venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios, partes y piezas de vehículos automotores, teniendo una experiencia de 24 años en dicho negocio.

El propósito de la empresa es ser líder en entregar al cliente productos originales y de calidad, es por esto que se ha presentado la necesidad de realizar una indagación sobre el retraso en el pago de impuestos y con ello determinar su factibilidad de seguir siendo una organización de mayor trascendencia. La empresa Tecnimotors tiene la obligación de cumplir ante el Servicio de Rentas Internas con las siguientes obligaciones tributarias:

- Anexo de Relación de Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración Mensual de IVA

6.7.1.2 Identificar metas y objetivos empresariales

6.7.1.2.1 Misión

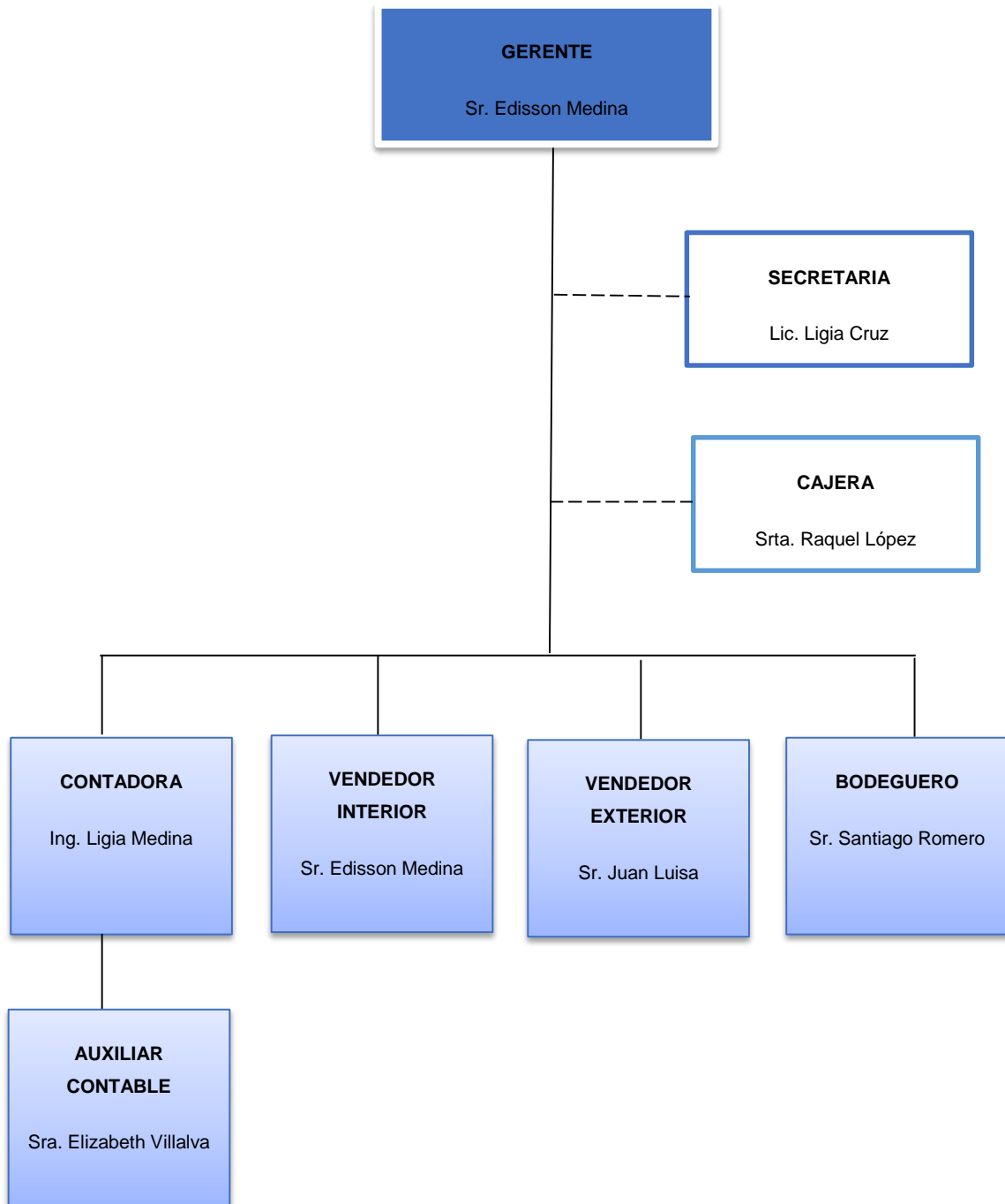
Tecnimotors distribuye partes y piezas para el sector automotriz de excelente calidad, precios competitivos, atención especial y valor agregado para nuestros clientes mediante la asesoría y contacto permanente antes, durante y posterior a la venta en todos nuestros canales de distribución.

6.7.1.2.2 Visión

Tecnimotors potenciará su talento humano, sus recursos organizacionales y materiales, desarrollando métodos eficientes, para brindar productos y servicios al alcance de las necesidades del cliente.

6.7.1.2.3 Organigrama estructural

GRAFICO 33. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.1.2.4 Objetivos generales

- Cumplir con las Obligaciones tributarias a tiempo
- Ser la empresa líder en el mercado
- Incrementar las ventas
- Obtener una mayor rentabilidad

6.7.1.2.5 Objetivos específicos

- Evitar sanciones y multas por el Fisco.
- Aumentar el monto de las ventas a \$30.000 mensuales.
- Mejorar la atención al cliente
- Incrementar publicidad
- Poseer variedad de mercadería en stock.
- Abrir 2 nuevos puntos de venta para el próximo año.
- Adquirir 1 vehículo adicional para distribuir la mercadería a nivel nacional.

6.7.1.2.6 Metas

Tener acogida de los productos por parte de los clientes, logrando cubrir el mercado nacional, a través del incremento de la rentabilidad.

➤ Estrategias del cumplimiento de metas

1. Aumentar la liquidez de la empresa a través de las 5 fuerzas de Michael Porter, con la finalidad que las mismas contribuyan la presentación y el pago oportuno de las obligaciones tributarias, garantizando el reconocimiento local.
2. Crear un logotipo propio del producto que sea único e inigualable.
3. Innovar nueva publicidad para el sector automotriz para lograr el reconocimiento del producto.

6.7.1.2.7 Políticas

- El cliente es lo esencial para TECNIMOTORS
- Innovar constantemente la imagen de los productos
- Atención de calidad al cliente.

6.7.1.2.8 Valores

- **Trabajo en equipo:** Resultados de óptima calidad con Profesionales capacitados y calificados en las áreas administrativas, financieras y operativas.
- **Innovación y calidad:** Pendientes de mantener un producto de óptima calidad mediante los avances tecnológicos.
- **Servicio:** Brindar la mejor atención al cliente.
- **Honestidad:** Realizar siempre una gestión transparente, respetando nuestras políticas y todas las leyes.
- **Responsabilidad:** Llevar siempre a cabo las tareas con cuidado y atención, reflexionando en las consecuencias que podrían tener.

6.7.1.2.9 Estrategias Corporativas

- Brindar capacitaciones de cultura tributaria tanto a nivel administrativo, como operativo, con el propósito de evitar sanciones y multas por el Servicio de Rentas Internas.
- Trabajar en beneficio de la ciudadanía entregando un producto de óptima calidad.
- Conservar contribuyentes con excelentes lineamientos y cumplimientos de metas y objetivos establecidos.
- Distribución del producto enfocado a los clientes.

6.7.1.3.0 Lema

Autonomía total del producto con su slogan propio, facilitando el tiempo de distribución a la variedad de clientes dentro y fuera de la ciudad.

ILUSTRACIÓN 10. LOGO TECNIMOTORS



Ilustración N°10: Logo Tecnimotors

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.1.3.1 Análisis del medio entorno

6.7.1.3.2 Análisis Externo

- Canales de distribución al por mayor y menor.
- Estudio minucioso periódico del mercado automotriz
- Contactar a varios proveedores para cada producto.
- Reconocimiento internacional de proveedores, quienes agilitan el proceso de importaciones permitiendo que la mercadería llegue oportunamente.
- Obtener descuentos especiales por altos montos de compra al contado.
- Competencia desleal
- Disminución de clientes
- Atrasos de los clientes en el pago de facturas a crédito.
- Escasa liquidez para el pago de obligaciones tributarias.
- Clausura del negocio

6.7.1.3.3 Análisis Interno

- Stock variado y permanente de repuestos.
- Posicionamiento en el mercado por muchos años.
- Experiencia Laboral
- Precios mayoristas y minoristas
- Transporte propio para las ciudades de Latacunga, Salcedo, Píllaro, Patate, Pelileo, Baños y Tisaleo, brindando un servicio al cliente de puerta a puerta.
- Falta de comunicación entre facturación y bodega al despachar la mercadería
- Falta de personal capacitado
- Deficiente cultura tributaria
- Poco personal
- Inadecuada segregación de funciones.

6.7.1.3.4 FODA

TABLA 32. MATRIZ FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Stock variado y permanente de repuestos. - Posicionamiento en el mercado por muchos años. - Experiencia laboral - Precios mayoristas y minoristas - Transporte propio para las ciudades de Latacunga, Salcedo, Píllaro, Patate, Pelileo, Baños y Tisaleo, brindando un servicio al cliente de puerta a puerta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Canales de distribución al por mayor y menor. - Estudio minucioso periódico del mercado automotriz - Contactar a vario proveedores para cada producto. - Reconocimiento internacional de proveedores, quienes agilitan el proceso de importaciones permitiendo que la mercadería llegue oportunamente. - Obtener descuentos especiales por altos montos de compra al contado.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de comunicación entre facturación y bodega al despachar la mercadería - Falta personal capacitado. - Deficiente cultura tributaria - Poco personal - inadecuada segregación de Funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Competencia desleal - Disminución de clientes - Atrasos de los clientes en el pago de facturas a crédito. - Escasa liquidez para el pago de obligaciones tributarias. - Clausura del negocio

Tabla N°32: Matriz FODA

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.1.3.5 ANÁLISIS FODA

1) Identificación del Problema:

“Retraso en el pago de impuestos, ocasiona una deficiente cultura tributaria por la liquidez”

TABLA 33. ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Stock variado y permanente de repuestos.	Falta de comunicación entre facturación y bodega al despachar la mercadería	Canales de distribución al por mayor y menor.	Competencia desleal
Posicionamiento en el mercado por muchos años.	Falta personal capacitado.	Estudio minucioso periódico del mercado automotriz	Disminución de clientes
Experiencia laboral	Deficiente cultura tributaria	Contactar a vario proveedores para cada producto.	Atrasos de los clientes en el pago de facturas a crédito.
Precios mayoristas y minoristas	Poco personal	Reconocimiento internacional de proveedores, quienes agilitan el proceso de importaciones permitiendo que la mercadería llegue oportunamente.	Escasa liquidez para el pago de obligaciones tributarias.
Transporte propio para las ciudades de Latacunga, Salcedo, Píllaro, Patate, Pelileo, Baños y Tisaleo, brindando un servicio al cliente de puerta a puerta.	Inadecuada segregación de funciones.	Obtener descuentos especiales por altos montos de compra al contado.	Clausura del negocio

Tabla N° 33: Análisis FODA

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

1) Asignación de ponderación para cada una de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas

3= alto

2= medio

1= bajo

En el análisis de situación FODA se asignará una calificación individual a la lista de la matriz de determinación de condiciones reales, con la finalidad de indicar el grado de cada variable.

De esta manera se podrá establecer las diferencias entre ellas que permita jerarquizar.

CUADRO 3. MATRIZ DE PONDERACIONES

PONDERACIÓN	FORTALEZAS	PONDERACIÓN	DEBILIDADES	PONDERACIÓN	OPORTUNIDADES	PONDERACIÓN	AMENAZAS	TOTAL
2	Stock variado y permanente de repuestos.	1	Falta de comunicación entre facturación y bodega al despachar la mercadería	3	Canales de distribución al por mayor y menor.	3	Competencia desleal	9
3	Posicionamiento en el mercado por muchos años.	1	Falta personal capacitado.	2	Estudio minucioso periódico del mercado automotriz	2	Disminución de clientes	8
3	Experiencia laboral	1	Deficiente cultura tributaria	3	Contactar a vario proveedores para cada producto.	3	Atrasos de los clientes en el pago de facturas a crédito.	10
2	Precios mayoristas y minoristas	2	Poco personal	2	Reconocimiento internacional de proveedores, quienes agilitan el proceso de importaciones permitiendo que la mercadería llegue oportunamente.	3	Escasa liquidez para el pago de obligaciones tributarias.	9
1	Transporte propio para las ciudades de Latacunga, Salcedo, Pillaro, Patate, Pelileo, Baños y Tisaleo, brindando un servicio al cliente de puerta a puerta.	2	Inadecuada segregación de Funciones.	2	Obtener descuentos especiales por altos montos de compra al contado.	2	Clausura del negocio	7
11		7		12		13		43

Cuadro N°3: Matriz de ponderaciones

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

CUADRO 4. MATRIZ DE TOTALES Y PORCENTAJES

PONDERACIÓN	FORTALEZAS	PONDERACIÓN	DEBILIDADES	PONDERACIÓN	OPORTUNIDADES	PONDERACIÓN	AMENAZAS	TOTAL	%
2	Stock variado y permanente de repuestos.	1	Falta de comunicación entre facturación y bodega al despachar la mercadería	3	Canales de distribución al por mayor y menor.	3	Competencia desleal	9	20,93%
3	Posicionamiento en el mercado por muchos años.	1	Falta personal capacitado.	2	Estudio minucioso periódico del mercado automotriz	2	Disminución de clientes	8	18,60%
3	Experiencia laboral	1	Deficiente cultura tributaria	3	Contactar a vario proveedores para cada producto.	3	Atrasos de los clientes en el pago de facturas a crédito.	10	23,56%
2	Precios mayoristas y minoristas	2	Poco personal	2	Reconocimiento internacional de proveedores, quienes agilitan el proceso de importaciones permitiendo que la mercadería llegue oportunamente.	3	Escasa liquidez para el pago de obligaciones tributarias.	9	20,93%
1	Transporte propio para las ciudades de Latacunga, Salcedo, Pillaro, Patate, Pelileo, Baños y Tisaleo, brindando un servicio al cliente de puerta a puerta.	2	Inadecuada segregación de Funciones.	2	Obtener descuentos especiales por altos montos de compra al contado.	2	Clausura del negocio	7	16,88%
11	25,58%	7	16,28%	12	27,91%	13	30,23%	43	100,00

Cuadro Nº 4: Matriz de totales y porcentajes

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

➤ **Análisis de la matriz de totales y porcentajes**

GRAFICO 34. ANÁLISIS DE TOTALES Y PORCENTAJES

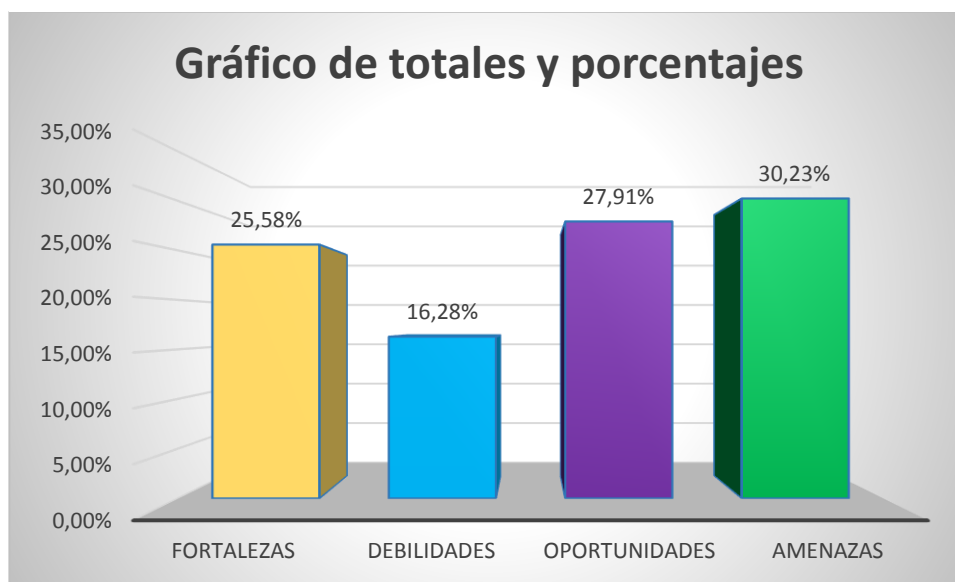


Gráfico Nº34: Análisis de totales y porcentajes

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Análisis: Se puede determinar en Tecnimotors el 25.58% corresponde a las fortalezas, mientras que el 16.28% corresponde a las debilidades, sin embargo el

27.91% corresponde a las oportunidades y finalmente el 30.23% corresponde a las amenazas de la empresa.

Interpretación: Es importante señalar que en Tecnimotors las amenazas ocupan el 30.23%, así como también las debilidades corresponden al 16.28%, es decir que la empresa tiene un alto grado de desventajas, sin embargo se reconoce que la empresa tiene el 27.91% de oportunidades y el 25.58% de fortalezas que en parte son ventajas que posee la empresa.

3) Determinación del balance estratégico a través de los factores de optimización y riesgo.

El balance estratégico es la relación que guarda entre si el factor de optimización y riesgo de una organización con la finalidad de favorecer como inhibir el desarrollo de la estrategia competitiva. El factor de optimizar indica la posición favorable de la organización respecto a las competencias y las circunstancias que potencialmente pueden significar un beneficio para adquirir ventajas competitivas en el futuro.

El factor de riesgo por el contrario muestra un vacío competitivo ya que aquellas condiciones limitan el futuro para una organización.

Fortalezas + Oportunidades = Factor de optimización

Debilidades + Amenazas = Factor de Riesgo

El análisis de situación FODA a través del balance estratégico permite que entre FO y el factor de riesgo en cada caso no sea del 50% sino que debe superar por cierto margen el primero al segundo en busca de la mejor condición para operar.

CUADRO 5. MATRIZ DE BALANCE ESTRATÉGICO Y PORCENTAJES

F+O	D+A	F+O	D+A	TOTAL
25,58% + 27,91%	16,28% + 30,23%	53,49%	46,51%	54,00%+46,00%
53,49%	46,51%	54,00%	46,00%	100,00%

Cuadro N°5: Matriz de Balance Estratégico y Porcentajes

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

4) Gráfico de resultados

GRAFICO 35. BALANCE ESTRATÉGICO

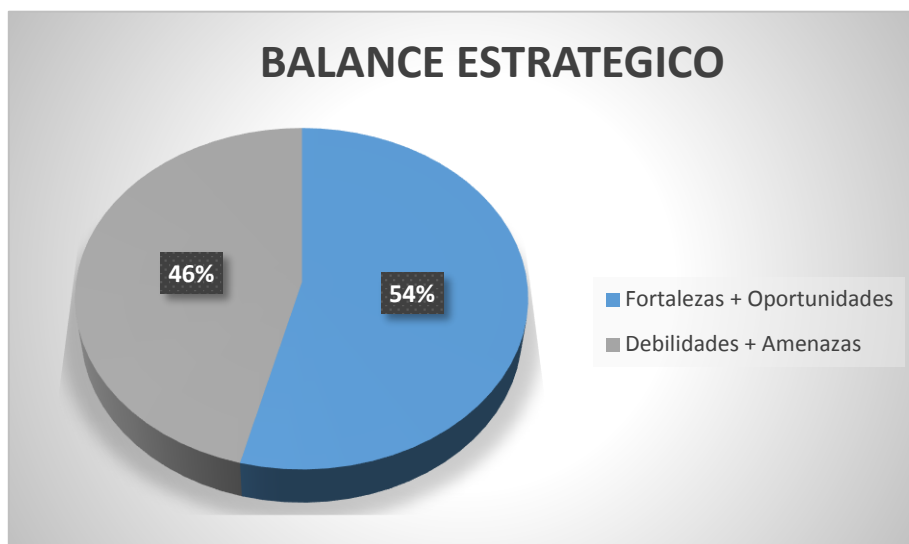


Gráfico Nº 35: Balance Estratégico

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Análisis de resultados: En la empresa el 54% está constituido por fortalezas y oportunidades las cuales tienen un porcentaje de significancia muy alto, pues es un punto a favor para la empresa porque sus fortalezas y oportunidades son mayores que las debilidades y las amenazas; sin embargo en la empresa el 46% está constituido por las debilidades y amenazas, las cuales ocupan un porcentaje bajo, esto quiere decir que la empresa posee debilidades y amenazas en un nivel medio.

Interpretación de resultados: Claramente se puede identificar que en Tecnimotors existen más fortalezas y oportunidades que debilidades y amenazas, es decir que la empresa tiene más ventajas que desventajas.

6.7.1.4 Determinar si el personal se capacita frecuentemente en aspectos tributarios.

6.7.1.4.1 Análisis de las 5 fuerzas de Michael Porter

1. Rivalidad entre empresas competidoras

- Importadora Alvarado Vásquez

- Repuestos Ambamazba
- Mansuera
- Auto repuestos Universal
- Servimotors
- Auto repuestos Torres
- Auto repuestos Palacios
- Auto repuestos Unión
- Repuestos Su Motor
- Auto repuestos Asia Motor

2. Desarrollo de productos sustitutos

- Repuestos Taiwaneses
- Repuestos Colombianos
- Repuestos Chinos
- Repuestos Peruanos

3. Entrada potencial de nuevos competidores

- Convenios de Débitos con los Instituciones Financieras, para el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias y laborales.
- Sistema computarizado para la generación de las declaraciones mensuales.
- Presencia en el mercado
- Precios accesibles
- Tecnología de punta
- Alta producción del producto
- Incremento de la Liquidez, rentabilidad y capital de trabajo.

4. Poder de negociación de los compradores

La imagen de nuestro producto y la marca de calidad permiten que nuestro producto sea escogido por los clientes, teniendo en cuenta que el clientes es el

que elige el producto al costo más bajo, por lo que esto incide en que el nivel de las ventas disminuya por motivo de nuestros precios demasiado altos.

Sin embargo Tecnimotors posee un producto de alta calidad que garantiza la adquisición y utilización del bien, por lo que para incrementar sus ingresos la empresa comercializadora ingresara al mercado con promociones para posesionar su marca y producto específico.

Esto quiere decir que un plazo no mayor a un mes Tecnimotors incrementará sus ingresos lo que le permitirá la cancelación oportuna en la presentación de obligaciones fiscales a través de convenios de débito, evitando la sanción, clausura del negocio.

5. Poder de negociación con los proveedores

Una de las políticas de TECNIMOTORS es adquirir mercadería a proveedores con experiencia y con poder de negociación, mientras mayor sea la calidad del producto y bajo sea su costo, el poder de valoración será menor en el mercado permitiendo un incremento de la rentabilidad por el aumento de las ventas o ingresos.

6. Descripción del producto

➤ Productos

Los productos que comercializa TECNIMOTORS son:

- Bombas de agua
- Bombas de aceite
- Rines
- Cojinetes de biela y bancada
- Pistones
- Empaques de motor
- Empaques de cárter
- Discos de embrague
- Válvulas de admisión y escape
- Entre otros

TABLA 34. PRODUCTOS QUE OFERTA TECNIMOTORS

PRODUCTO	IMÁGEN
Bombas de Aceite	
Cojinetes de biela	
Cojinetes de bancada	
Rines	

Tabla Nº 34: Productos que oferta Tecnimotors

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

7. Presentaciones

➤ Marcas

BTK, KOK, JCC, TAIHO, SHIN HAN, ANJUN, PIONNER, CENTURY, NPR, KCM, ACDELCO, NKK, TP, ORIGINAL, SABO, PEVISA, FRACO, NTN, APLIC, ZUICO, ONURY, OSK, NPW, MOBIS, TEZUCA, TKD, METAL MAHLE, NDC, DAEWOO, GM, DAYCO, FEL-PRO.

6.7.1.5. Identificar los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria

6.7.1.5.1 Paradigmas

TABLA 35. PARADIGMAS

ITEM	ANTES	DESPÚES
1	Inadecuada organización estructural	Aceptación al cambio en beneficio de TECNIMOTORS
2	Tecnología obsoleta	Adquisición de tecnología de punta
3	Inventario físico	Inventario computarizado
4	Experiencia de la marca por antigüedad	Capacitaciones continuas de estrategias de mercadeo
5	Liderazgo autoritario	Trabajo en equipo
6	Clausuras del negocio	Cumplimiento de las obligaciones fiscales.
7	Presentación tardía de las obligaciones fiscales	Presentación oportuna de las declaraciones fiscales.

Tabla N° 35: Paradigmas

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Como parte de la organización estructural de TECNIMOTORS es importante mencionar que en una empresa es sumamente importante la comunicación, supervisión y monitoreo de cada una de las actividades asignadas, con el objetivo de cumplir los objetivos propuestos, así como también el propósito de alcanzar metas para ofrecer un producto de calidad que satisfaga las necesidades de los clientes, pues de los clientes depende el crecimiento de la empresa tanto a nivel local y nacional.

6.7.2 FASE II: ESTABLECER OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

6.7.2.1 Deberes formales de los contribuyentes o responsables

De acuerdo al Código Tributario en su artículo 96 menciona que: “son deberes formales de los contribuyentes o responsables cuando exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

1. Cuando lo exijan las leyes, reglamentos, ordenanzas, reglamentos o disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria.
 - a) Inscribirse en los registros permanentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar permisos previos que fueren del caso
 - c) Llevar libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica.
 - d) Presentar declaraciones que correspondan
 - e) Cumplir con los deberes específicos respectivos que la ley tributaria establezca.
1. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
2. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
3. Concurrir a las oficinas de administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente.”

4. En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes formales por parte de los contribuyentes, estos pueden ser objeto de una sanción administrativa que impondrá

Los deberes formales del contribuyente son impuestos por el Código Tributario, por ende al ser una exigencia y ordenanza de la administración tributaria es obligatorio que el contribuyente cumpla con todos y cada uno de sus deberes formales, sin embargo en el caso en que el contribuyente no cumpla con sus deberes formales la administración está en todo el derecho de sancionar al contribuyente por el incumplimiento de la Ley.

6.7.2.2 Primer deber formal

- a) Inscribirse en los registros permanentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y comunicar oportunamente los cambios que se operen.

El contribuyente para que pueda iniciar su actividad económica primero debe inscribirse en el Registro único de contribuyentes.

Como lo mencionamos en la fase uno del registro único de actividades el contribuyente que mantenga una actividad económica y que genera ingresos es deber obtener el RUC e inscribirse en el servicio de rentas internas.

6.7.2.2.1 Inscripción del RUC

Según el sitio web (Internas S. d., Aula Virtual, 2013) el RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.

El RUC es un número de identificación intransferible, que se otorga tanto a personas naturales como a personas jurídicas, es decir es la constancia de que el contribuyente ha formalizado y legalizado su actividad económica.

Al iniciar una actividad económica o cuando se disponga de bienes o derechos por los que se tenga que tributar, el contribuyente tiene la obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

6.7.2.2 Requisitos para inscribirse en el RUC

- **Personas Naturales (Obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad)**
- ✓ Original y copia de la cédula (ecuatorianos y extranjeros residentes)
- ✓ Original y copia del pasaporte (extranjeros no residentes)
- ✓ Original y copia del certificado de votación (ecuatorianos)

Nota: el contribuyente podrá presentar de uno de los diferentes documentos solicitados a continuación para la verificación del domicilio de residencia y de actividades económicas.

- ✓ Original y copia de la planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) de uno de los tres últimos meses.
- ✓ Original y copia del estado de cuenta bancario, de tarjeta de crédito o de telefonía celular
- ✓ Original y copia de la factura por servicio de televisión pagada o servicio de internet
- ✓ Original y copia de cualquier documento emitido por una institución pública que detalle la dirección exacta del contribuyente.
- ✓ Original y copia del contrato de arrendamiento
- ✓ Original y copia de la escritura de compra venta del inmueble; u original y copia del certificado del Registro de la propiedad.
- ✓ Contrato de concesión comercial o contrato en comodato
- ✓ Original y copia de la certificación de la junta parroquial más cercana al lugar del domicilio.

6.7.2.3 Estructura del número de RUC

Según (Internas S. d., Guía Tributaria N°1, 2013) (2013:8) RUC:

Es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que usted recibe cuando se inscribe en el RUC es la constancia de su registro, en el podrá apreciar sus datos personales y los de su actividad económica, así como su número de RUC que está conformado por su número de cédula más los dígitos 001.

Ejemplo:

GRAFICO 36. ESTRUCTURA DEL NÚMERO DE RUC

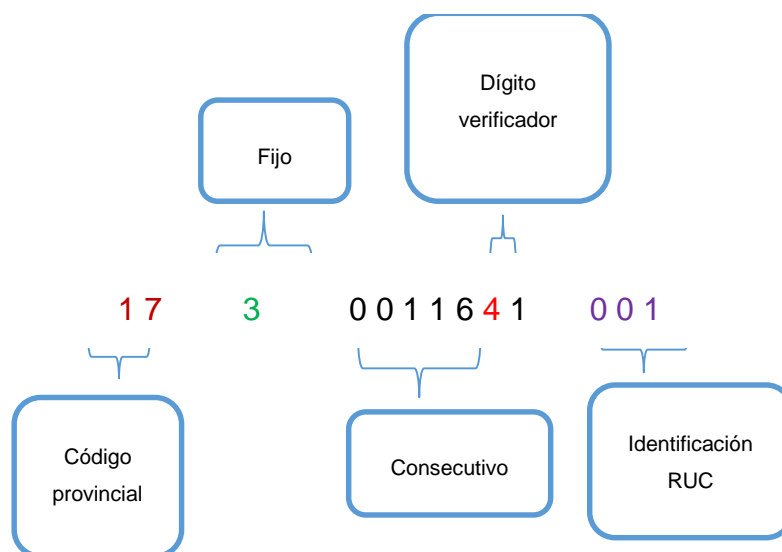


Gráfico Nº 36: Estructura del número de Ruc
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Nota: A continuación se señala el número fijo de identificación del Registro Único de Contribuyentes para: sociedades, sector público y sector privado

GRAFICO 37. ESTRUCTURA Nº DE RUC SOCIEDADES, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

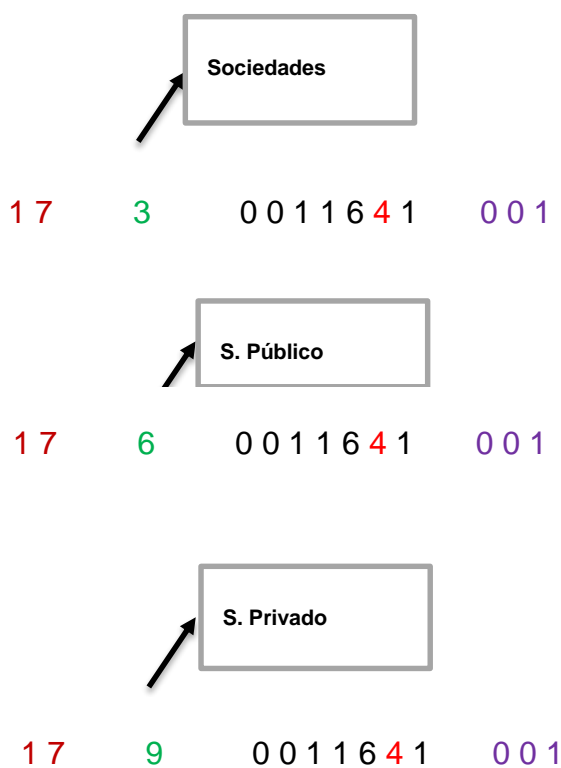


Gráfico Nº 37: Estructura Ruc sociedades, sector público y privado
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Nota: El número de RUC es personal e intransferible, es decir es la constancia de que el contribuyente ha formalizado y legalizado su actividad económica.

Obtener el Registro Único de Contribuyentes es obligatorio, debido a que es uno de los deberes formales que tiene el contribuyente.

6.7.2.2.4 Registro único de contribuyentes

ILUSTRACIÓN 11. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1801911171001

APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN

NOMBRE COMERCIAL: TECNIMOTORS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 02/10/1964 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 27/12/2012

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/1990 **FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

FEC. INSCRIPCIÓN: 11/07/1991 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI LORETO Calle: GARCIA LORCA Número: 64 Intersección: BARCELONA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DOS CULTURAS Teléfono: 032412972

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO \ TUNGURAHUA **CERRADOS:** 0

*Ilustración N°11: Registro Único de Contribuyentes (SRI)
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire*

6.7.2.2.5 Actualización del RUC

Se realiza cuando existen cambios relacionados al Registro Único de Contribuyentes, para lo cual el contribuyente tiene un plazo de 30 días para actualizar sus datos como:

- Cambios de domicilio o razón social
- Cambios de actividad económica
- Apertura o cierre de sucursales
- Cambio de nombre comercial
- Cese de actividades
- Cambio de representante legal
- Suspensión temporal de actividades (RUC en estado Suspendido)
- Suspensión definitiva de actividades (Fallecimiento del Contribuyente)
- Cualquier cambio relacionado con la actividad económica que realiza

Nota:

Sea cual fuere el caso de cambio relacionado a la actividad económico del contribuyente deberá actualizar su RUC en el transcurso de 30 días.

Es importante tener en cuenta que los contribuyentes se clasifican de la siguiente manera:

- Personas Naturales: Obligadas a llevar Contabilidad y no Obligadas a llevar Contabilidad.
- Personas Jurídicas: Públicas y Privadas.
- Las personas jurídicas o sociedades en general comprenden a:
 - Todas la instituciones de sector público
 - Las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías y de Bancos.
 - Las organizaciones sin fines de lucro
 - Los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y,
- En la división por clase de contribuyente, como ya lo mencionamos, existen tres:
 - Contribuyentes Especiales, Otros y Contribuyentes RISE.

6.7.2.2.6 Estados del RUC

Existen cuatro estados del RUC, estos pueden ser:

GRAFICO 38. ESTADOS DEL RUC

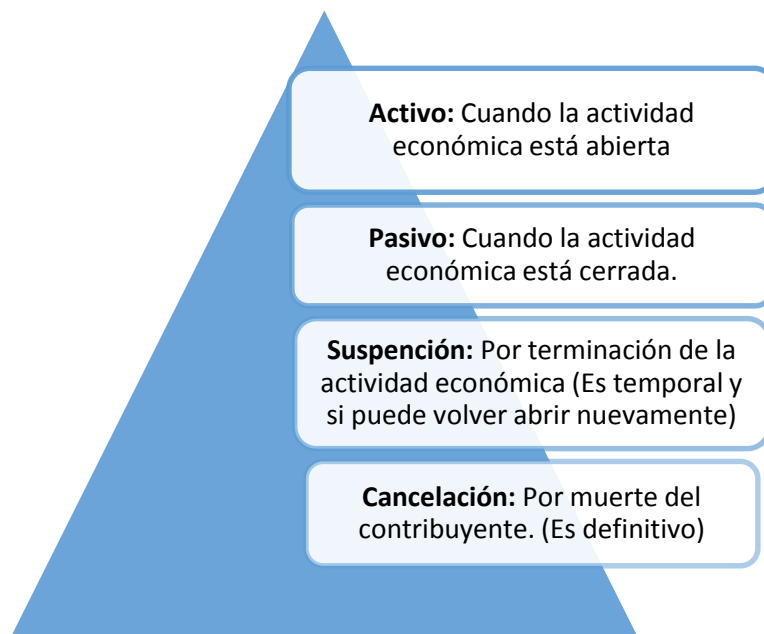


Gráfico N° 38: Estados del RUC

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

El Registro Único de Contribuyentes mantiene estado activo cuando la actividad económica está abierta; mientras que cuando está en estado pasivo es porque la actividad económica se encuentra cerrada; sin embargo el RUC está suspendido al momento en que se da por terminada la actividad económica, este estado suspendido es temporal y el contribuyente puede volver a abrir su RUC nuevamente y finalmente en el caso de que el RUC haya sido cancelado es por muerte del contribuyente, este estado es definitivo y no se puede volver abrir nuevamente.

6.7.2.3 Segundo deber formal

b) Solicitar permisos previos que fueren del caso

Una vez que el contribuyente ha obtenido su respectivo RUC, posteriormente debe emitir y entregar comprobantes de venta autorizada y para ello debe solicitar la

asistencia de una imprenta autorizada por el SRI para que pueda emitir comprobantes de venta.

6.7.2.3.1 Comprobantes de venta autorizados

Los comprobantes de venta son documentos que sustentan la transferencia lícita de bienes y/o servicios gravados con tributos, estos documentos son emitidos por las imprentas autorizadas por el SRI.

6.7.2.3.2 Obligación de emitir comprobantes de venta

Según el aula virtual (Internas S. d., Aula Virtual, 2013) argumenta que:

Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos a pesar de que el adquiriente no los solicite o exprese que no los requiere. Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa 0% del impuesto a la renta agregado.

Todo contribuyente tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta.

Es importante considerar que:

- ✓ La emisión de documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado.
- ✓ El monto sobre el cual las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben emitir un comprobante de venta es de \$4.00 y aquellas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) deberán emitir un comprobante de venta en transacciones superiores a los \$12, ambos contribuyentes, los del Régimen Normal y del Régimen Simplificado deberán emitir una factura o nota de venta resumen, según corresponda, al finalizar el día por aquellas transacciones inferiores a los montos indicados anteriormente.
- ✓ El SRI mediante resolución podrá normar el monto y la periodicidad sobre la emisión de estos comprobantes de venta.
- ✓ A petición del adquiriente del bien o servicio, se deberá emitir y entregar comprobantes de venta, por cualquier monto.

- ✓ En las transferencias de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y gas licuado de petróleo se deberá emitir comprobantes de venta por cualquier valor.
- ✓ Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán emitir comprobantes de venta de manera obligatoria en todas las transacciones que realicen, independientemente del monto de las mismas.
- ✓ En los casos en que se efectúen transacciones al exterior gravadas con Impuesto a la Salida de Divisas, el agente de percepción emitirá el comprobante de venta por el servicio prestado en el que además de los requisitos establecidos en este reglamento se deberá detallar el valor transferido y el monto del Impuesto a la salida de Divisas percibido.
- ✓ Los trabajadores en relación de dependencia no están obligados a emitir comprobantes de venta por sus remuneraciones.

Todo contribuyente tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes a través de una imprenta autorizada por el Servicio de Rentas Internas, pues los comprobantes de venta garantizan la procedencia lícita de los bienes así como también sustentan crédito tributario. En caso de que el contribuyente no emita comprobantes de venta enfrentará sanciones tributarias.

6.7.2.3 Bienes y servicios con tarifa 0% y 12%

En la (LORTI, 2007) mediante sus artículos 55, 66, y 72 “se definen los bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 0%; para el resto de bienes y servicios que no estén señalados, su tarifa será del 12%”.

Es importante mencionar que existen bienes y servicios con tarifa 0% y 12%, es decir que los bienes y servicios con tarifa cero gravan IVA tarifa 0%; mientras que los bienes y servicios con tarifa doce gravan IVA tarifa 12%. Al momento de facturar es sumamente importante identificar si los bienes y/o servicios gravan tarifa 0% o tarifa 12% de IVA.

Nota: Para toda transferencia sea de bienes y/o servicios obligatoriamente se deberá entregar un comprobante de venta autorizado, incluso en el caso de que el bien y/o servicio grave tarifa 0%. Los comprobantes de venta sustentan la procedencia lícita de un bien o servicio.

6.7.2.3.4 ¿Dónde puedo obtener comprobantes de venta?

Para obtener los comprobantes de venta es necesario que todos los contribuyentes que requieran hacer uso de comprobantes de venta, comprobantes de retención o comprobantes reglamentarios deberán solicitar los servicios de las imprentas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas para su respectiva impresión y emisión de dichos documentos a través de:

GRAFICO 39. PUNTOS DE EMISIÓN COMPROBANTES DE VENTA

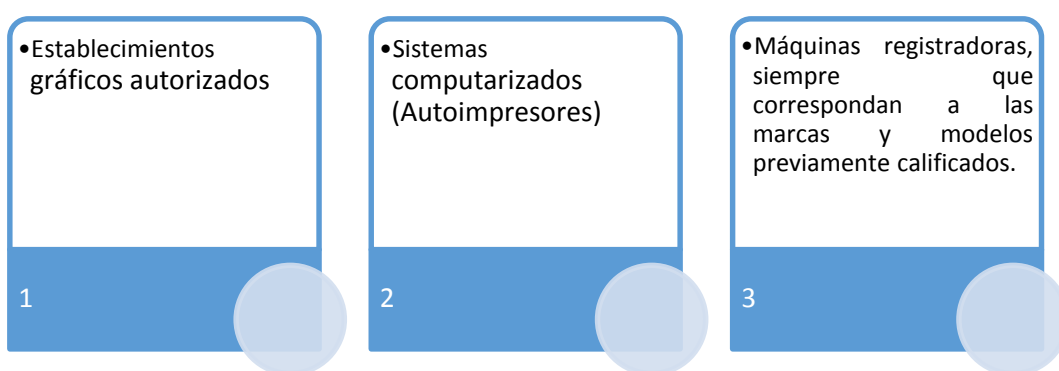


Gráfico N° 39: Puntos de emisión comprobantes de venta

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.2.3.5 Vigencia de los comprobantes de venta

En la página web (Internas S. d., Guía Tributaria N°1, 2013) del Servicio de Rentas Internas indica que: “el tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.”

La vigencia de los comprobantes de venta va de acuerdo al cumplimiento tributario de las obligaciones del contribuyente.

Nota: Si el contribuyente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias el Servicio de Rentas Internas le otorgará al contribuyente la autorización para la emisión de los comprobantes de venta por 1 año, mientras que si el contribuyente tiene una u otra obligación pendiente de pago la autorización para la emisión de sus comprobantes será de tan solo 3 meses; sin embargo el contribuyente que anteriormente ya haya tenido 3 meses de

autorización de emisión de comprobantes ya no tendrá autorización alguna para emitir comprobantes.

GRAFICO 40. VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA

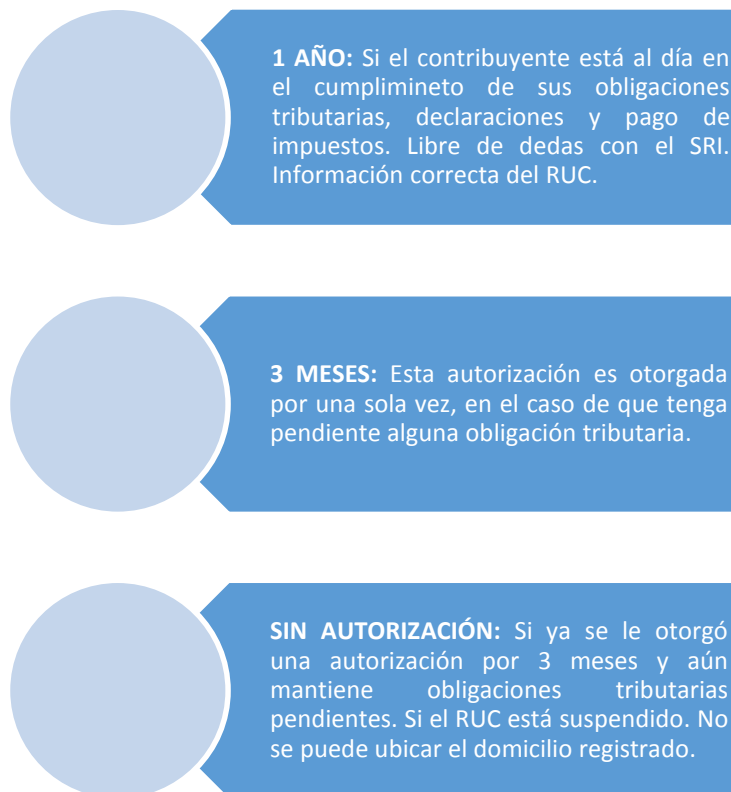


Gráfico N° 40: Vigencia de los comprobantes de venta

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.2.3.6 Tipos de comprobantes de venta autorizados por el SRI

El Servicio de Rentas Internas autoriza tres tipos de documentos, estos son: comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios.

1. Comprobantes de venta:

- Factura
- Notas de Venta (sólo RISE)
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Tiquetes de máquinas registradoras
- Boletos o entradas a espectáculos públicos

- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

2. Comprobantes de Retención.

- Comprobantes de retención

3. Documentos Complementarios:

Se mencionan los siguientes:

- Notas de Crédito
- Notas de Débito
- Guías de Remisión

6.7.2.3.7 ¿Cómo llenar los comprobantes de venta?

GRAFICO 41. FACTURA

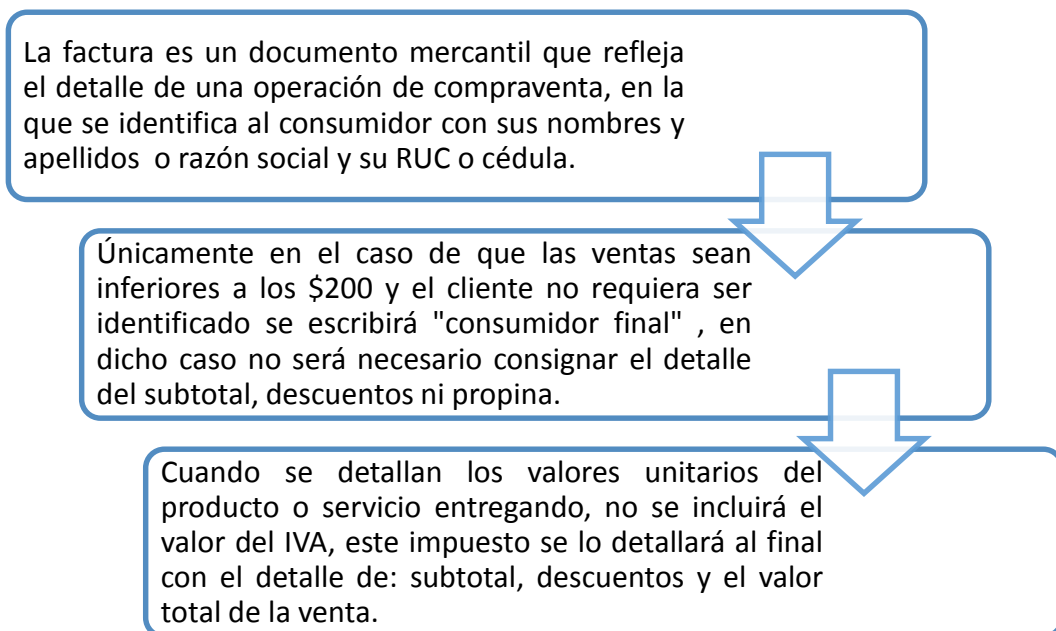



Gráfico N°41: Factura

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

EJEMPLO: FACTURA CON BIENES TARIFA 12%

FORMATO 1. FACTURA

Original: ADQUIRIENTE/ Copia Celeste: EMISOR/ Copia Amarilla: Sin Derecho a Crédito Tributario	 <p style="font-size: small;">"Lo mejor en repuestos automotrices"</p>	MEDINA PAREDES EDISSON GERMÁN TECNI-MOTOR'S ESPECIALISTA EN PARTES DEL MOTOR Y REPUESTOS EN GENERAL Matriz: 12 de Noviembre 01187 y Obispo Riera Telef: 2824832 - 2422096 - Ambato	FACTURA Nº 001-001 0025766 AUT. SRI. 1113949373 RUC: 1801911171001 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD			
	Fecha: Ambato, 20 de julio 2014		RUC: 1803439338			
	Cliente: Guerrero Arcos Darío Anibal					
	Dirección: Huachi Grande		Ciudad: Ambato			
	Telefono: 032442052		Guía Remisión:			
	Cantidad	Código Almacén	Código Producto	Descripción	Valor Unit	Valor Total
	1	01-059-09-02A	D-808	VÁLVULAS DE ADMISIÓN - MAZDA - TC/UC - PIONNER	23,21	23,21
	1	01-060-09-02B	0148-0069	VÁLVULAS DE ESCAPE - MAZDA - TC/UC - FUJI	25,89	25,89
	1	01-053-09-05B	3953-12-500A	TEMPLADOR - MAZDA - TC/NA/MA/VB/VC/UC - RACHA FINA	16,96	16,96
	1	01-043-09-03-01	SWT20033ZZ-STD	RINES - MAZDA - TC PRESIÓN 73M (1.5X1.5X4) - STD	32,14	32,14
1	01-028-09-02A	0324-99-100A	EMPAQUES MOTOR - MAZDA - 1.3/TC -76-80 - KGK	23,21	23,21	
1	01-019-09-03-03A	R313-0.50	COJINETE BIELA - MAZDA - TC - PRESIÓN /UC/E3/E5/B3	8,93	8,93	
1	01-014-09-02	0324-14-151	CADENA DE LA BOMBA DE ACEITE - MAZDA - TC/UC	3,59	3,59	
1	01-035-09-02A	0370-14-181	PIÑÓN BOMBA ACEITE - MAZDA - TC/UC - GRANDE	11,61	11,61	
Son: CIENTO SESENTA Y TRES 00/100 DÓRARES				Suman:	145,54	
Observaciones: Autorizo a verificar y publicar la información de tipo comercial relacionada a mi en cualquier Buró de Crédito autorizado.		Salida la mercadería corre por cuenta y riesgo del comprador no admitiendo devoluciones. PAGARÉ: Debo y pagaré a la Orden de: TECNI-MOTORS en el lugar y fecha establecido el valor total expresado en este documento, se establece el máximo interés legal por mora, autorizado por la junta monetaria.		Descuento:	0,00	
				Subtotal:	145,54	
				IVA 12%:	17,46	
_____ DESPACHADOR				_____ RECIBÍ CONFORME		
				Flete:	0,00	
				Total:	163,00	

Cordero Afrazco Lauro Gonzalo - El Gráfico - R.U.C 0700930274001 - Aut. 1.364; Telef:032422144 - Dom: 2855283/Impreso del 25501 al 25501 el 28/Noviembre 2013, válido: Noviembre 28/2014

Formato Nº1: Factura
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

➤ **Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios**

GRAFICO 42. LIQUIDACIÓN DE COMPRAS

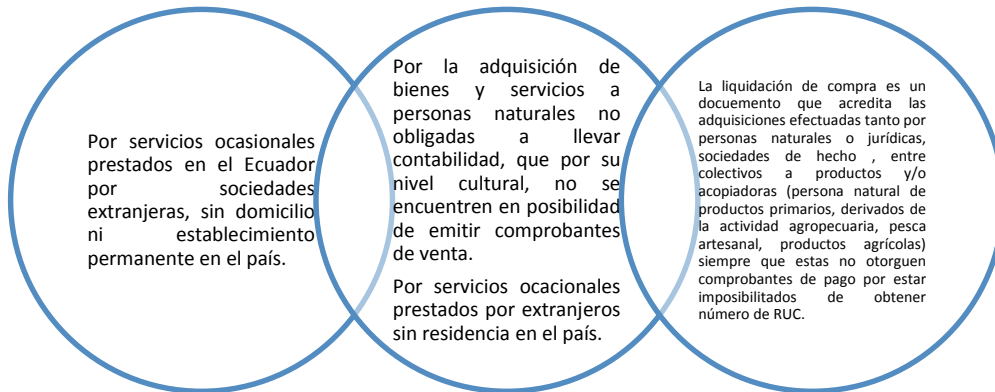



Gráfico N°42: Liquidaciones de Compra

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

EJEMPLO: LIQUIDACIÓN DE COMPRA

FORMATO 2. LIQUIDACIÓN DE COMPRA

Original: ADQUIRIENTE / Copia Celeste: EMISOR / Copia Amarilla: Sin Derecho a Crédito Tributario			MEDINA PAREDES EDISSON GERMÁN TECNI-MOTOR'S ESPECIALISTA EN PARTES DEL MOTOR Y REPUESTOS EN GENERAL Matriz: 12 de Noviembre 01187 y Obispo Riera Telef: 2824832 - 2422096 - Ambato		LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-001 0025766 AUT. SRI. 1113949373 RUC: 1801911171001	
	Fecha: Ambato, 23 de julio 2014			RUC/Ci: 1804403788		
	Cliente: Pérez Freire Carolina Jeanette					
	Dirección: Huachi Grande					
	Cantidad	Código Almacén	Código Producto	Descripción	Valor Unit	Valor Total
1	01-019-09-03-03A	R313-0.50	COJINETE BIELA - MAZDA - TC - PRESIÓN /UC/E3/E5/B3	8,93	8,93	
1	01-014-09-02	0324-14-151	CADENA DE LA BOMBA DE ACEITE - MAZDA - TC/UC	3,59	3,59	
				Subtotal 12%:	12,52	
				Subtotal 0%:	0,00	
				SUBTOTAL:	12,52	
				IVA 12%:	1,50	
				VALOR TOTAL:	14,02	

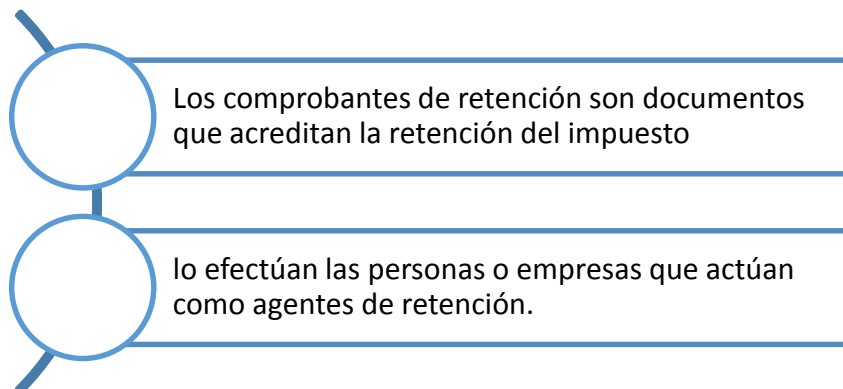
Cordero Aljaco Lauro Gonzalo - El Gráfico - R.U.C. 07709830274001 - Aut. 1364 - Telef: 03242144 - Dom: 2855283 / Impreso el 25/01 al 28/Noviembre 2013, válido: Noviembre 28/2014

Formato N°2: Liquidación de compra

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

➤ **Comprobantes de Retención**

GRAFICO 43. COMPROBANTES DE RETENCIÓN




*Gráfico N° 43: Comprobantes de Retención
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire*

EJEMPLO COMPROBANTES DE RETENCIÓN:

FORMATO 3. COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Original: ADQUIRIENTE / Copia Celeste: EMISOR / Copia Amarilla: Sin Derecho a Crédito Tributario

 <p style="text-align: center;">TECNI-MOTOR'S "Lo mejor en repuestos automotrices"</p>	<p>MEDINA PAREDES EDISSON GERMÁN</p> <p>TECNI-MOTOR'S</p> <p>ESPECIALISTA EN PARTES DEL MOTOR Y REPUESTOS EN GENERAL</p> <p>Matriz: 12 de Noviembre 01187 y Obispo Riera</p>	<p>COMPROBANTE DE RETENCIÓN</p> <p>Nº 001-001 00 1999</p> <p>AUT. SRI. 1113949373 RUC: 1801911171001 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD</p>		
<p>Cliente: Torres Fonseca Marcelo Roman</p> <p>RUC: 1805236874001</p> <p>Dirección: Av. 12 de Noviembre y Abdón Calderón</p> <p>Telefono: 032442052</p>		<p>Fecha de Emisión: 09/05/2014</p> <p>Tipo de comprobante de venta: FACTURA</p> <p>Nº de comprobante de Venta: 001-001-0025500</p>		
Ejercicio Fiscal	Base Imponible retención	Impuesto	% Retención	Valor Retenido
2014	250,00	IR	1%	2,50
AGENTE DE RETENCIÓN		CONTRIBUYENTE		Total Retenido
				2,50

Cordero Añazo Lauro Gonzalo - El Gráfico - R.U.C 0700930274001 - Aut. 1364; Telef:032422144 - Dom: 2855283/Impreso del 25501 al 25501 el 28/Noviembre 2013, válido: Noviembre 28/2014

*Formato N°3: Liquidación de compra
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire*

➤ **Notas de Crédito**

GRAFICO 44. NOTAS DE CRÉDITO

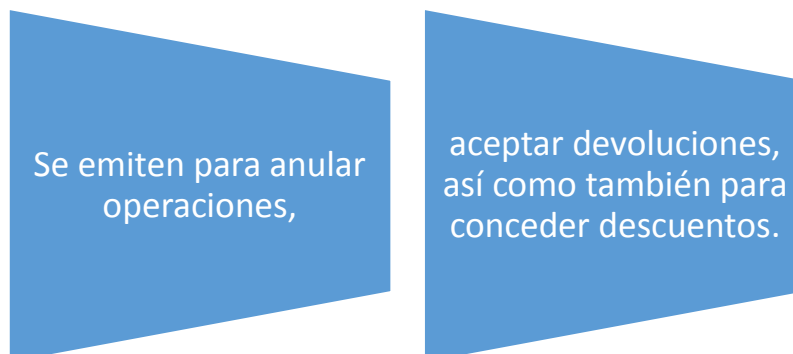



Gráfico N° 44: Notas de Crédito

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

EJEMPLO NOTAS DE CRÉDITO:

FORMATO 4. NOTAS DE CRÉDITO

Original: ADQUIRIENTE / Copia Celeste : EMISOR / Copia Amarilla : Sin Derecho a Crédito Tributario

		MEDINA PAREDES EDISSON GERMÁN TECNI-MOTOR'S ESPECIALISTA EN PARTES DEL MOTOR Y REPUESTOS EN GENERAL Matriz: 12 de Noviembre 01187 y Obispo Riera		NOTA DE CRÉDITO Nº 001-001 00 258 AUT. SRI. 1113949373 RUC: 1801911171001 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD	
Cliente: Pérez Freire Carolina Jeanette			Fecha de Emisión: 23/07/2014		
RUC: 1804403788			Comprobante que modifica: 001-001-0025766		
RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN				Valor de la Modificación	
Devolución de la Mercadería					
(COJINETE BIELA - MAZDA - TC - PRESIÓN /UC/E3/E5/B3)				8,93	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> _____ CLIENTE </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> _____ CONTRIBUYENTE </div>		IVA 12%	1,07
				IVA 0%	0,00
				VALOR TOTAL	10,00

Cordero Añazco Lauro Gonzalo - El Gráfico - R.U.C 0700930274001 - Aut. 1364; Telef:032422144 - Dom: 2855283/Impreso del 25501 al 25501 el 28/Noviembre 2013, válido: Noviembre 28/2014

Formato N° 4: Notas de Crédito

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

➤ **Notas de Débito**

GRAFICO 45. NOTAS DE DEBITO

Son documentos que se emiten para cobrar interese de mora,

para recurer costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante de venta.


Gráfico N° 45: Notas de débito

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

EJEMPLO:

FORMATO 5. NOTAS DE DEBITO

Original: ADQUIRIENTE / Copia Celeste : EMISOR / Copia Amarilla : Sin Derecho a Crédito Tributario

	MEDINA PAREDES EDISSON GERMÁN TECNI-MOTOR'S ESPECIALISTA EN PARTES DEL MOTOR Y REPUESTOS EN GENERAL Matriz: 12 de Noviembre 01187 y Obispo Riera	NOTA DE DÉBITO Nº 001-001 00 225 AUT. SRI. 1113949373 RUC: 1801911171001 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD								
Cliente: Pérez Freire Carolina Jeanette		Fecha de Emisión: 23/07/2014								
RUC: 1804403788		Comprobante que modifica: 001-001-0025766								
RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN		Valor de la Modificación								
Bodegaje		8,93								
<table border="1" style="width: 100%; height: 30px;"> <tr><td style="text-align: center;">CLIENTE</td></tr> </table>	CLIENTE	<table border="1" style="width: 100%; height: 30px;"> <tr><td style="text-align: center;">CONTRIBUYENTE</td></tr> </table>	CONTRIBUYENTE	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td style="text-align: right;">IVA 12%</td><td style="text-align: right;">1,07</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">IVA 0%</td><td style="text-align: right;">0,00</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td><td style="text-align: right;">10,00</td></tr> </table>	IVA 12%	1,07	IVA 0%	0,00	VALOR TOTAL	10,00
CLIENTE										
CONTRIBUYENTE										
IVA 12%	1,07									
IVA 0%	0,00									
VALOR TOTAL	10,00									

Cordero Añazco Lauro Gonzalo - El Gráfico - R.U.C 0700930274001 - Aut. 1364; Telef:032422144 - Dom: 2855283/Impreso del 25501 al 25501 el 28/Noviembre 2013, válido: Noviembre 28/2014

Formato N° 5: Notas de débito

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

➤ **Guías de Remisión**

GRAFICO 46. GUÍAS DE REMISIÓN

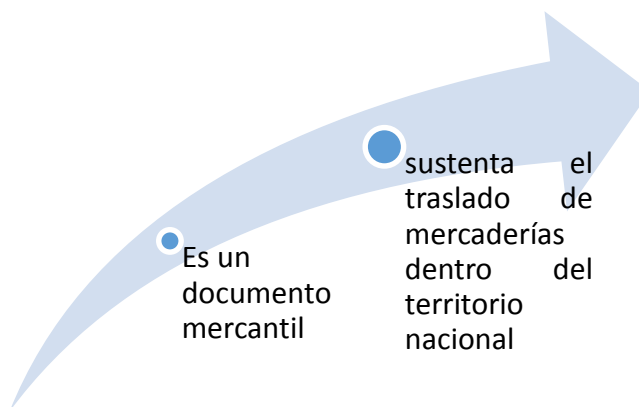



Gráfico N°46: Guías de remisión

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

EJEMPLO:

FORMATO 6. GUÍA DE REMISIÓN

Original: ADQUIRIENTE / Copia Celeste : EMISOR / Copia Amarilla : Sin Derecho a Crédito Tributario		
	<p>MEDINA PAREDES EDISSON GERMÁN TECNI-MOTOR'S ESPECIALISTA EN PARTES DEL MOTOR Y REPUESTOS EN GENERAL</p>	<p>GUÍA DE REMISIÓN Nº 001-001 00 2300 AUT. SRI. 1113949373 RUC: 1801911171001 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD</p>
Fecha Inicio de Traslado: 09/05/2014	Fecha Terminación de Traslado: 10/05/2014	
DATOS DE COMPROBANTE DE VENTA		
Tipo: FACTURA		
Nº Autorización: 1113949373	Nº del comprobante: 002300	
Número de Declaración Aduanera:		
Motivo del Traslado:		
Punto de partida: Venta Itinerante	Destino (Punto de Llegada): Puyo	
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA	
RUC/CI: 1804415788	RUC/CI: 1801911171001	
Razón Social: ASTRA MOTOR	Razón Social: TECNIMOTORS	
	Placa: HCI-909	
IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1 Cartón	PISTONES SUZUKI FORZA II	

Cordero Añazco Lauro Gonzalo - El Gráfico - R.U.C 0700930274001 - Aut. 1364; Telef:032422144 - Dom: 2855283/Impreso del 25501 al 25501 el 28/Noviembre 2013, válido: Noviembre 28/2014

Formato N°6: Guías de remisión

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.2.4 Tercer deber formal

c) Llevar libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica.

El contribuyente tiene la obligación de llevar y conservar sus respectivos libros y registros contables relacionados con la actividad económica, pues de esta manera tienen sustento de todas las transacciones que se han efectuado en el negocio.

Nota:

Los comprobantes de venta relacionados con la actividad económica del contribuyente deben ser archivados por 7 años.

6.7.2.4.1 Declaraciones que debe presentar

➤ Persona natural obligada a llevar contabilidad

Mientras que si el contribuyente se encuentra inscrito en el RUC como Persona Natural Obligada a llevar contabilidad es obligatorio que contrate un contador, así como también deberá presentar declaraciones mensuales de IVA, Impuesto a la Renta, Anexo de relación de dependencia, anexo de transaccional simplificado.

6.7.2.4.2 Declaración mensual del IVA

6.7.2.4.2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En el CAPÍTULO I, denominado OBJETO DEL IMPUESTO de la (LORTI, 2007) en su Art. 51.- Objeto del Impuesto:

Establécese el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

El IVA es un impuesto que se paga cuando adquirimos bienes y servicios, con la finalidad de que el Estado pueda percibir ingresos económicos que le permitan atender las necesidades de la ciudadanía. Las tarifas del IVA son de dos tipos: tarifa 0% y tarifa 12%.

6.7.2.4.2.2 Concepto de transferencia

Según el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP, 2012), argumenta que transferencia es:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de estos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades.

3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Transferencia es todo acto realizado por personas naturales o sociedades cuya finalidad es trasladar bienes muebles de naturaleza corporal o servicios desde un lugar hacia otro y conceder un dominio o un derecho.

6.7.2.4.2.3 Servicios gravados con tarifa 12%

- Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros de carga.
- Salud, medicina preparada y servicios de fabricación de medicamentos.
- Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda.
- Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, y recolección de basura.
- Servicios de educación en todos los niveles.
- Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
- Servicios religiosos.
- Servicios de impresión de libros.
- Servicios de funerarios.
- Servicios administrativos prestados por el estado y entidades del sector público, por los que se pague un precio o tasa.
- Espectáculos públicos, servicios que se exporten siempre y cuando cumplan con ciertas características.
- Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos valores.
- Paquetes de turismo receptivo para extranjeros que no residen en el País.

- Peaje y pontazgo.
- Sistemas de Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Aerofumigación.
- Servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Refrigeración, enfriamiento y congelamiento de productos alimenticios de origen natural no procesados.
- Seguros y reaseguros de salud y vida individuales o en grupo, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.
- Servicios prestados por clubes, gremios y similares hasta \$1.500 en el año.

6.7.2.4.2.4 Porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado

ILUSTRACIÓN 12. RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	PERSONAS NATURALES			
					NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	-----
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----

Ilustración Nº12: Retenciones en la fuente de IVA
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Excepciones:

- No aplica retención a las compañías de aviación y agencias de viaje, en la venta de pasajeros aéreos.
- No aplica retención a los centros de distribución, comercializadoras, distribuidoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refiera a combustible derivado del petróleo.

Consideraciones generales:

- Dentro del 70% de retención por servicios, se encuentran incluidos aquellos pagados por comisiones (Inclusive intermediarios que actúen por cuenta de terceros en la adquisición de bienes y servicios).
- La retención se deberá realizar en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta.
- Las instituciones financieras están habilitadas para emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas en el mes, respecto a un mismo cliente.
- Cuando un agente de retención adquiera en una misma transacción bienes y servicios, deberá detallar en el comprobante de retención de forma separada los porcentajes de retención distintos. En caso de no encontrarse separados dichos valores, se aplicará la retención del 70% sobre el total de la compra.
- Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la superintendencia de bancos, deberán retener a los establecimientos afiliados a su sistema, en sus pagos el 30% por bienes o el 70% por servicios.
- Las entidades y organismos del sector público y empresas públicas cuyos ingresos eran exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la ley orgánica de empresas públicas, a partir del 01 de noviembre del año 2009, pagarán en todas sus adquisiciones de bienes y servicios, el 12% de IVA, siempre y cuando, el hecho generador no se hubiere producido entre el 01 de enero de 2008 y 31 de octubre de 2009, en cuyo caso, la tarifa aplicable deberá ser del 0% y aplicará retención. Cuando el hecho generador sea un contrato de transferencia de bienes o de prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos en

general aquellos que se adopten la forma de tracto sucesivo, el IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el que debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

6.7.2.4.2.5 Declaración y pago del IVA mensualmente

Según el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP, 2012) en su libro manifiesta que: los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Por lo general quienes deben declarar y pagar mensualmente el IVA son los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, para realizar dicha declaración deben hacerlo en el formulario 104 DIMM multiplataforma correspondiente a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, así como también deberá ser enviado por internet a la página web www.sri.gov.ec.

ILUSTRACIÓN 13. FORMULARIO 104 DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

The screenshot shows the DIMM FORMULARIOS (Abril 2014) interface. The top section is titled "DIMM Selección de Formularios" and lists several options:

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado** (Selected)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - LR. sobre Ingresos de herencias, legados y donaciones

 Below the selection screen, the main form for "FORMULARIO 104 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" is displayed. It includes fields for:

- Resolución No. (NAC 0860010 0081)
- PERÍODO DE LA DECLARACIÓN: MES 101 (DICIEMBRE) and AÑO 102 (2012)
- IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO: RUC 201 1001011111001, MEDINA PAREDES EDISON GERMAN
- RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA: A table with columns for Valor Bruto, Valor Neto (Valor Bruto - IVA), and Impuesto Devuelto. Rows include various types of sales (general, specific, etc.) and a total of 400.00 for Valor Bruto and 400.00 for Impuesto Devuelto.
- ADICIÓN DEL IVA EN EL MES: A table with columns for Valor Bruto, Valor Neto, and Impuesto Devuelto. Rows show calculations for general and specific sales, resulting in a total of 400.00 for Valor Bruto and 400.00 for Impuesto Devuelto.

Ilustración N°13: Formulario 104 - Declaración del Impuesto al Valor Agregado
Fuente: Servicio de Rentas Internas

NOTA:

- Únicamente quienes transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0%, aquellos que están sujetos a la retención total del IVA causado deberán presentar declaraciones y pago de IVA semestral.
- Sin embargo si los sujetos pasivos actúan como agentes de retención del IVA, obligatoriamente presentarán sus declaraciones y pago de IVA mensual.

Por lo general quienes declaran y pagan el IVA semestralmente son aquellos contribuyentes quienes no son obligados a llevar contabilidad, para efectuar dicha declaración deben hacerlo en el formulario 104A DIMM multiplataforma correspondiente a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, así como también deberá ser enviado por internet a la página web www.sri.gov.ec.

6.7.2.4.3 Declaración anual del Impuesto a la Renta**6.7.2.4.3.1 Impuesto a la Renta (IR)**

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario, Título I IMPUESTO A LA RENTA, Capítulo I, NORMAS GENERALES,

Art. 1.- Objeto de Impuesto.- Establécese el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de Renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2. (Reformado por el Art. 14 de la Ley 2001-41, R.O 325-S, 14-V-2001).- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley.

El Impuesto a la Renta se aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final del año.

Nota: La fecha en la que se debe presentar la declaración y el pago del Impuesto a la Renta dependerá del noveno dígito del RUC de cada contribuyente.

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán presentar una declaración anual de Impuesto a la Renta, para lo cual deberán realizar el cálculo de su impuesto basándose en los valores que el SRI publica anualmente.

ILUSTRACIÓN 15. DECLARACIÓN DE IVA E IMPUESTO A LA RENTA

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

*Ilustración Nº 13: Declaración de IVA e Impuesto a la Renta
Fuente: Servicio de Rentas Internas*

6.7.2.4.3.2 Cálculo del Impuesto a la Renta (IR)

Para el cálculo del Impuesto a la Renta se tendrá en cuenta lo siguiente:

Totalidad de ingresos gravados

- (-) Devoluciones
- (-) Descuentos
- (-) Costos
- (-) Gastos
- (-) Deduciones

(=) Base Imponible

6.7.2.4.3.3 Base Imponible del Impuesto a la Renta (IR)

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por:

Ingreso Gravado

(-) Valor de los aportes personales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) (excepto cuando sean pagados por el empleador)

(=) Base Imponible

Nota: La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando sus rentas totales estén constituidas por rentas exentas. Excepto:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica.

Los contribuyentes deberán presentar sus declaraciones en el formulario 102 Impuesto a la Renta personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sucesiones indivisas.

ILUSTRACIÓN 16. IMPUESTO A LA RENTA 2012

Año 2012 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9.720	-	0%
9.720	12.380	-	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2013, PERSONAS NATURALES			
Fracción Basica	Exceso hasta	Impuesto a la Fraccion Basica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10,180	0	
10,180	12,970	0	5%
12,970	16,220	140	10%
16,220	19,470	465	12%
19,470	38,930	855	15%
38,930	58,390	3,774	20%
58,390	77,870	7,666	25%
77,870	103,810	12,536	30%
103,810	En adelante	20,318	35%

Resolución: NAC-DGERCG12-00835

NAC-DGERCG11-00437 publicada en el S. S. R.O. 606 de 28-12-2011

Ilustración Nº 16: Impuesto a la Renta (2012)(2013)
Fuente: Servicio de Rentas Internas

6.7.2.4.3.4 Obligación de llevar Contabilidad

Según (*Internas S. d., Guía Tributaria N°5, 2013*) menciona que: las personas naturales y sucesiones indivisas (herencias) deben comenzar a llevar contabilidad cuando realicen actividades empresariales en el Ecuador y cuando al 1º de enero de cada año operen con un capital de trabajo mayor a los \$60.000,00 ; o cuyos costos y gastos anuales hayan sido superiores a \$80.000,00 ; o cuando sus ingresos brutos sean mayores a \$100.000,00 ; al año inmediato anterior, incluyendo para este análisis a las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Es importante recalcar que quienes están obligados a llevar contabilidad son aquellas personas naturales o sociedades que tengan:

- Capital de \$60.000,00
- Gastos superiores a \$80.000,00
- Ingresos brutos anuales de \$100.000,00

En este caso la empresa Tecnimotors está constituida como Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad.

Tecnimotors dio inicio a sus actividades relacionadas a la venta al por menor de repuestos, accesorios, partes y piezas de vehículos desde el 01 de septiembre de 1990, llevando contabilidad desde el año 2006.

ILUSTRACIÓN 17. INICIO DE LA OBLIGACIÓN A LLEVAR CONTABILIDAD

DECLARACIONES POR INTERNET

Razón Social: MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN
Contador: NINGUNO

Cerrar Sesión

Agregar a Favoritos
DECLARACIONES | Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet

Inicio

Favoritos

Administrar Favoritos

- + NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
- + ANEXOS
- + REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
- + DECLARACIONES

Consultas Públicas

General

Continuar

Se presenta la información que corresponde a los parámetros ingresados

RUC 1801911171001
Razón Social MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
870134733188	2006	Renta Personas Naturales	9,52	22/06/2007	22/03/2007	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 7.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | Política de Privacidad | Copyright © 2011 SRI

Ilustración N° 17: Inicio de la obligación a llevar contabilidad
Fuente: Servicio de Rentas Internas

6.7.2.4.4 Declaración de Retenciones en la Fuente

En el sitio web del (SRI, 2013) argumenta lo siguiente:

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto de la Renta. Los agentes de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibo el comprobante de venta, a las personas a quienes efectuar la retención. La finalidad de las retenciones en la fuente es recaudar los impuestos en el momento en que ocurre el hecho generador del impuesto.

Las retenciones en la fuente son un mecanismo de recaudo anticipado de los impuestos, es decir cada impuesto tiene su retención pues en este caso nos enfocamos a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

Todo contribuyente deberá realizar la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta en el formulario 103.

El formulario 103 de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta está habilitado en línea, desde el 03 de febrero de 2014 en la página del Servicio de Rentas Internas, es importante que el contribuyente recuerde que dicho formulario únicamente deberá declararse en línea a través de la página www.sri.gob.ec

Nota:

- Para la elaboración del formulario 103 no es necesario ingresar previamente en el DIMM Formularios Multiplataforma.

La fecha en la que se debe presentar la declaración y el pago Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta dependerá del noveno dígito del RUC de cada contribuyente, en este caso el contribuyente con cédula de ciudadanía 1801911171001 deberá presentar y pagar sus declaración es de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta hasta el día 22 del mes siguiente.

Importante:

- Los porcentajes de retención del impuesto a la renta para bienes son los siguientes:

- 1% bienes, 2% servicios
- 8% predomina el intelecto
- 100% honorarios profesionales

A continuación se detallan los respectivos porcentajes del Impuesto a la Renta:

ILUSTRACIÓN 18. PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?		
DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE (Conforme el concepto y porcentaje a retener, verifique el código necesario para su declaración en el formulario 103)	Porcentajes vigentes	
Intereses y comisiones que causen en operaciones de crédito entre las instituciones del Sistema Financiero	1%	
Pagos por transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1%	
Aquellos efectuados por concepto de energía eléctrica	1%	
Compra de bienes muebles de naturaleza corporal excepto combustible	1%	(*)(**)
Pagos en actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1%	**
Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas)	1%	**
Pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento e inclusive la de opción de compra	1%	**
Pagos por servicios de medios de comunicación y de agencias de publicidad	1%	**
Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual	2%	**
Pagos o créditos realizados por las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados	2%	**
Ingresos por intereses o descuentos y cualquier otro rendimiento financiero generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares. No procede retención a los intereses pagados a instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos, ni a los intereses pagados en libretas de ahorro a la vista a personas naturales, ni a los rendimientos por depósitos a plazo fijo de un año o más pagados por las instituciones financieras nacionales a naturales y sociedades excepto a instituciones del sistema financiero.	2%	**
Los intereses que cualquier entidad del sector público que actúe en calidad de sujeto activo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, reconozca a favor del sujeto pasivo	2%	**
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Sociedades	2%	**
Pagos no contemplados con porcentajes específicos de retención	2%	**
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional."	10%	****
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros de cuerpos técnicos y artistas nacionales o extranjeros residentes que no se encuentren en relación de dependencia (caso contrario se rige a la tabla de personas naturales) Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10%	*****
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, dicho servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste."	8%	****
Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios de docencia."	8%	****
Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales con residencia o establecimiento permanente en el Ecuador relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual	8%	
Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil en sus actividades notariales o de registro	8%	
Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles	8%	
Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses	8%	
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Naturales	8%	
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 24%)	entre 5 y 24	*****
Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 24%)	entre 5 y 24	*****
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	24%	*****
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 23%)	entre 5 y 23	
Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 23%)	entre 5 y 23	
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	23%	
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 22%)	entre 5 y 22	*****
Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 22%)	entre 5 y 22	*****
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	22%	*****
Pagos al exterior no sujetos a retención	No aplica retención	
Con convenio de doble tributación	Porcentaje dependerá del convenio	

Ilustración Nº 18: Porcentajes de Retención del Impuesto a la Renta

Fuente: Servicio de Rentas Internas

ILUSTRACIÓN 19. FORMULARIO 103 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

FORMULARIO 103 <small>RESOLUCIÓN N° MAC-DGER/CGC13-00881</small>		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA				No. <input style="width: 50px;" type="text"/>																										
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <i>IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO</i>																																
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO			104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE													
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)																																
201	RUC													202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																	
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																																
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																																
															BASE IMPONIBLE			VALOR RETENIDO														
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA															302	+		352	+													
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES														303	+		353	+													
	PREDOMINA EL INTELLECTO														304	+		354	+													
	PREDOMINA MANO DE OBRA														307	+		357	+													
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE														308	+		358	+													
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN														309	+		359	+													
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA														310	+		360	+													
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)															311	+		361	+													
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL															312	+		362	+													
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES															314	+		364	+													
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL														319	+		369	+													
	BIENES INMUEBLES														320	+		370	+													
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)															322	+		372	+													
RENDIMIENTOS FINANCIEROS															323	+		373	+													
DIVIDENDOS															324	+		374	+													
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES															325	+		375	+													
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS														327	+		377	+													
	A DISTRIBUIDORES														328	+		378	+													
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR No. Cajas transferidas 510															329	+		379	+													
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR No. Cajas transferidas 520															330	+		380	+													
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN															332	+																
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%														340	+		390	+													
	APLICABLES EL 2%														341	+		391	+													
	APLICABLES EL 8%														342	+		392	+													
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES														344	+		394	+													
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS															349	=		399	=													
POR PAGOS AL EXTERIOR																																
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN															401	+		451	+													
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS														411	+		461	+													
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS														413	+		463	+													
	DIVIDENDOS														415	+		465	+													
	OTROS CONCEPTOS														429	+		479	+													
A PARAÍSO FISCAL O RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE	INTERESES														431	+		481	+													
	DIVIDENDOS														433	+		483	+													
	OTROS CONCEPTOS														439	+		489	+													
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN															440	+																
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR															497	=		498	=													
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA															CAMPOS 399+498			499	=													
PAGO PREVIO (Informativo)																		890														
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																																
INTERÉS					897	USD					IMPUESTO					898	USD					MULTA					899	USD				
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)																		880	USD													
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																																
TOTAL IMPUESTO A PAGAR																		499-898	902	+												
INTERÉS POR MORA																			903	+												
MULTA																			904	+												
TOTAL PAGADO																			999	=												
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																			905	USD												
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																			907	USD												
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES															DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS																	
908 N/C No					910 N/C No					912 N/C No																						
909 USD					911 USD					913 USD					915 USD																	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																																
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL										FIRMA CONTADOR																						
NOMBRE :										NOMBRE :																						
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte										199 RUC No.																						

Ilustración N°19: Formulario 103 Declaración de Retenciones en la Fuente del IR
Fuente: Servicio de Rentas Internas

6.7.2.4.5 Anexo Relación de Dependencia (REDEP)

Mediante la resolución N° NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O.149 del (SRI, 2013):

Las sociedades públicas o privadas y personas naturales en calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos del impuesto a la renta, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos de trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores en el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

El Anexo de Relación de Dependencia deberá ser presentado máximo hasta el 31 de enero del siguiente año, dicho anexo deberá ser presentado en el Formulario 107 a través del DIMM formularios Multiplataforma.

ILUSTRACIÓN 20. ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TALÓN RESUMEN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RAZÓN SOCIAL: HEDINA PAREDES EDISSON GERMAN
RUC: 1801911171001
PERÍODO: Enero a Diciembre de 2013
FECHA: 13/01/14 11:42

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el periodo indicado, es el fiel reflejo de lo registrado en este anexo:

INFORMACIÓN ORIGINAL	
Descripción	Valor
Número de Registros	6
Sueldos y Salarios	23.747,00
Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados	0,00
Participación utilidades	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador	0,00
Décimo tercer sueldo	1.776,91
Décimo cuarto sueldo	1.248,50
Fondo de reserva	1.427,01
Compensación económica salario digno	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada	0,00
Ingresos gravados con este empleador (Informativo)	23.747,00
Aporte personal IESS con este empleador	2.220,35
Aporte personal IESS con otros empleadores	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta	0,00
Exoneración por Discapacidad	0,00
Exoneración por Tercera Edad	0,00
Base imponible gravada	21.526,65
Impuesto a la Renta causado	0,00
Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado	0,00
Valor del impuesto asumido por este empleador	0,00
Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador	0,00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador: 1803924826001
Firma del Representante Legal: 1801911171

El talón resumen generado por el DIMM no significa que el archivo se encuentre presentado y cargado en el SRI.

Ilustración N°20: Anexo de Relación de Dependencia
Fuente: Servicio de Rentas Internas

ILUSTRACIÓN 21. PRESENTACIÓN ANEXO REDEP

Periodos posteriores

9no. Dígito RUC	Fecha máxima de entrega
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

Ilustración N° 21: Anexo REDEP
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Nota: Esta información deberá ser presentada en la página web www.sri.gob.ec (servicios en línea) incluso en el caso que durante el período establecido, no se haya efectuado ninguna retención.

- Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.
- La presentación tardía, la no presentación o presentación con errores, será sancionada de conformidad con las disposiciones legales.

6.7.2.4.6 Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

De acuerdo a la Resolución NAC-DGER-2007-1319 (Internas R. , 2013) “los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta.”

Es obligación del contribuyente presentar el anexo transaccional simplificado en donde se detallan minuciosamente las transacciones efectuadas tales como de compras, ventas, retenciones de ventas e impuestos a la renta; el ATS deberá ser presentado mensualmente.

Los contribuyentes que deben presentar esta información son los siguientes:

- Contribuyentes Especiales
- Institucionales del Sector Público
- Autoimpresores
- Quienes soliciten devoluciones de IVA (excepto tercera edad y discapacitados)
- Instituciones Financieras
- Emisoras de tarjetas de crédito

El archivo debe ser presentado en medio magnético y enviado por Internet a cualquiera de las oficinas del SRI, en el siguiente calendario.

ILUSTRACIÓN 22. PRESENTACIÓN ATS

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Mes subsiguiente
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28
Internet	último día del mes

Ilustración N° 22: Presentación ATS
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2010)

ILUSTRACIÓN 23. ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

SRI
...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
MEDINA PAREDES EDICIÓN GERMAN
RUC: 1801911171001
Período: DICIEMBRE 2013
Fecha de Generación: 22/01/2014 18:22:29
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 2810340

Cerifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo DICIEMBRE 2013, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	SI tarifa 0%	SI tarifa 12%	SI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	134	584.98	15479.52	0.00	1856.42
		TOTAL:	584.98	15479.52	0.00	1856.42

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	SI tarifa 0%	SI tarifa 12%	SI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	44	0.00	1800.85	0.00	216.13
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO NO Y NC	96	0.00	25326.22	0.00	3039.12
		TOTAL:	0.00	23525.37	0.00	2822.99

COMPROBANTES ANULADOS
Total de Comprobantes Anulados en el periodo informado (no incluye los deulos de baja) 1

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
309	HONORARIOS PROFESIONALES	1	179.58	17.86
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	115	13360.53	133.61
320	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	500.00	46.00
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCION	43	272.87	0.00
340	OTRAS RETENCIONES APLICABLES 1%	3	1643.53	16.44
		TOTAL:	16055.51	215.91

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	
COMPRA	Retencion IVA Bienes	0.00	
COMPRA	Retencion IVA Servicios	0.00	
COMPRA	Retencion IVA 100%	93.43	
		TOTAL:	93.43

Ilustración Nº 23: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS) Fuente: Servicio de Rentas Internas (2013)

6.7.2.5 Cuarto deber formal

d) Presentar declaraciones que correspondan

El contribuyente debe presentar sus respectivas declaraciones y pagar sus impuestos cumplidamente en el plazo establecido para evitar sanciones posteriores.

En caso de que el contribuyente no emita comprobantes de venta enfrentará sanciones como: Infracciones tributarias, penas aplicables, multas, clausuras, incautaciones, suspensión de actividades, decomisos, entre otras.

6.7.2.5.1 Presentación de la declaración mensual de IVA

Para presentar la declaración mensual del IVA el contribuyente lo hará de acuerdo al noveno dígito de su respectivo RUC.

En este caso el contribuyente con número de RUC N° 1801911171001 deberá presentar su declaración hasta la fecha 22 de cada mes, desde el punto de vista que su noveno dígito de RUC es 7.

ILUSTRACIÓN 24. PRESENTACIÓN MENSUAL DEL IVA

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Ilustración N°24: Presentación mensual del IVA
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2010)

6.7.2.5.2 Presentación de la declaración de Impuesto a la Renta

Para presentar la declaración de Impuesto a la Renta el contribuyente deberá hacerlo de acuerdo al noveno dígito de su respectivo RUC.

En este caso el contribuyente con número de RUC N° 1801911171001 deberá presentar su declaración hasta la fecha 22 de marzo, desde el punto de vista que su noveno dígito de RUC es 7.

ILUSTRACIÓN 25. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

SI EL NOVENO DÍGITO ES:	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Ilustración N° 25: Presentación de la declaración del IR
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2010)

6.7.2.6 Quinto deber formal

e) Cumplir con los deberes específicos respectivos que la ley tributaria establezca.

El contribuyente debe acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando su presencia sea requerida.

6.7.2.6.1 ¿Qué es el Servicio de Rentas Internas?

En la guía tributaria N° 1 del Servicio de Rentas Internas menciona que: “el SRI es una institución de control, por lo que en ciertos casos los funcionarios del SRI solicitarán su colaboración para realizar actividades que permitan asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.”

El Servicio de rentas internas es una institución encargada de recaudar los tributos internos establecidos por la Ley acorde a la normativa vigente, su finalidad es fortalecer la cultura tributaria en el país con el objeto de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

El contribuyente debe facilitar a los funcionarios autorizados del SRI las inspecciones o verificaciones, presentar las respectivas declaraciones, y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias.

6.7.3 FASE III: DETERMINAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES

6.7.3.1 Determinar el cumplimiento en el pago de impuestos

En el sitio web del (SRI B. , 2012) “los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc.”

Por lo general los beneficios tributarios a los que tiene acceso el contribuyente son en base al comportamiento del contribuyente en el cumplimiento en el pago de sus obligaciones, evitando así el pago de multas, sanciones, intereses, notificaciones, entre otras sanciones. Se puede decir que la puntualidad del contribuyente en el pago de sus impuestos le hace una persona más responsable y en compensación la administración tributaria le otorga incentivos y beneficios tributarios.

ILUSTRACIÓN 26. INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO	AHORRO INVERSIÓN	PRODUCTIVA EMPLEO	JUSTICIA REDISTRIBUTIVA EQUITAD	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y RECIPROCIDAD	MEDIOAMBIENTAL Y OTROS OBJETIVOS
IMPUESTO A LA RENTA	26	26	19	8	
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	4	2	2		
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		4	3	2	5
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES		1	1	2	
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS		3	1	4	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3	16	19	24	
IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR		2	3	5	2
IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES			1	1	
Total general	33	54	49	46	7

Servicio de Rentas Internas, enero 2013

Ilustración N°26: Incentivos y beneficios tributarios

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2013)

6.7.3.2 Determinar que gastos son deducibles y que gastos no son deducibles

De acuerdo a lo establecido en la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 (2010), “deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes

al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período superen en gastos personales el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo declarado.”

Es decir que las personas naturales deberán presentar el anexo de gastos personales, sin IVA ni ICE, exclusivamente se tomará el monto del subtotal y siempre y cuando dichos gastos estén directamente relacionados con su cónyuge e hijos menores de edad o discapacidad; para ello no ninguno de los antes mencionados no deberá tener ingresos gravados pero si deben depender del contribuyente.

Importante:

- No tendrán validez ni serán deducibles los costos o gastos respaldados por comprobantes que no están autorizados, pues así lo estipula el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- La deducción total de gastos personales no podrá superar el 50% del total de ingresos gravados del contribuyente y tampoco podrá exceder al 1.3 veces de la fracción básica desgravada del IR personas naturales.

TABLA 36. GASTOS PERSONALES

TIPO DE GASTO	LIMITE DEDUCIBLE
Vivienda	\$ 3.308,50 (0,325 veces)
Educación	\$ 3.308,50 (0,325 veces)
Alimentación	\$ 3.308,50 (0,325 veces)
Vestimenta	\$ 3.308,50 (0,325 veces)
Salud	\$ 13.231,00 (1,3 veces)

*Tabla N°36: Gastos Personales (Año 2013)
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire*

De acuerdo a la resolución NAC-DGERCGC12-00006 se consideran los siguientes rubros de gastos que son deducibles:

GRAFICO 47. DETALLE DE GASTOS PERSONALES

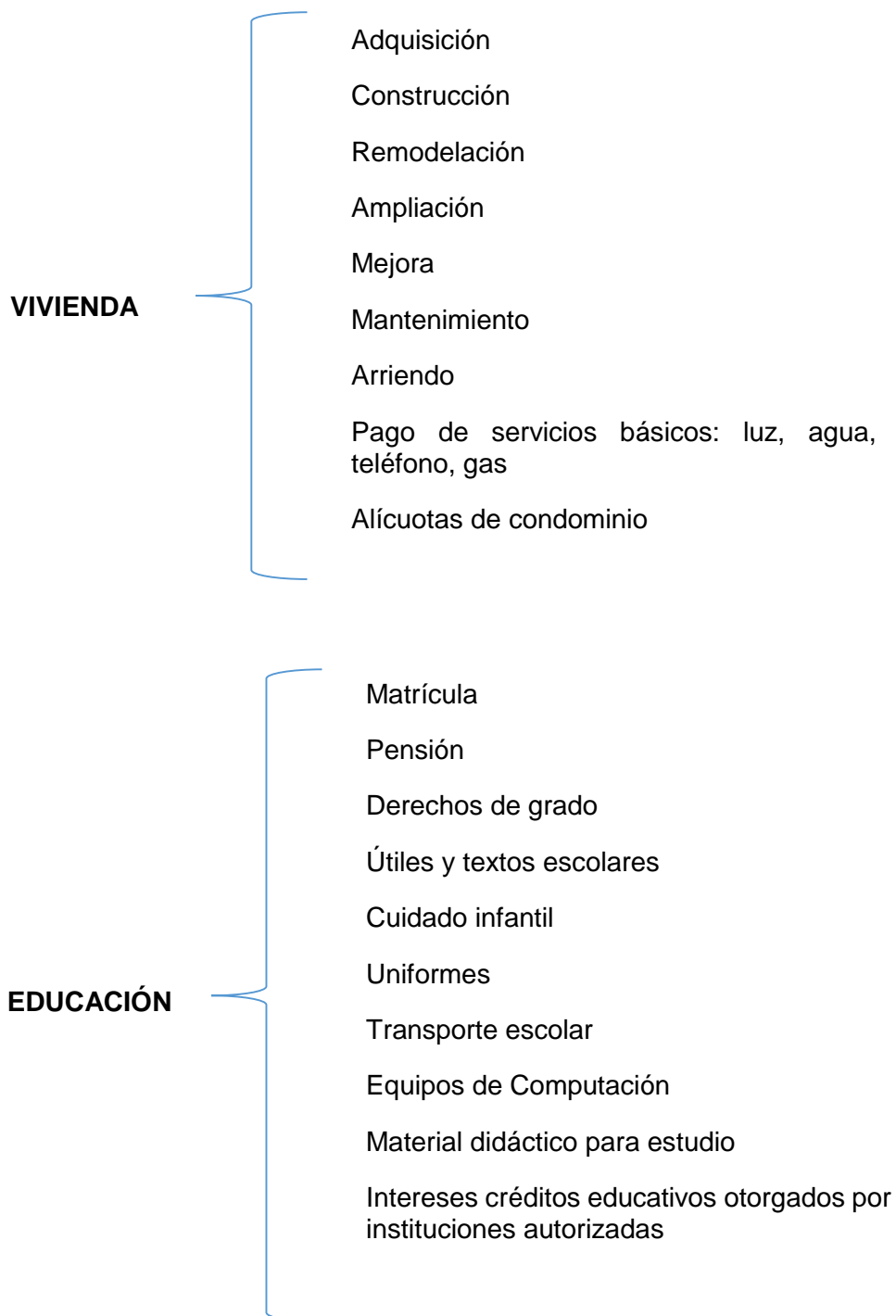


Gráfico Nº 47: Detalle de gastos personales
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

GRAFICO 48. DETALLE DE GASTOS PERSONALES

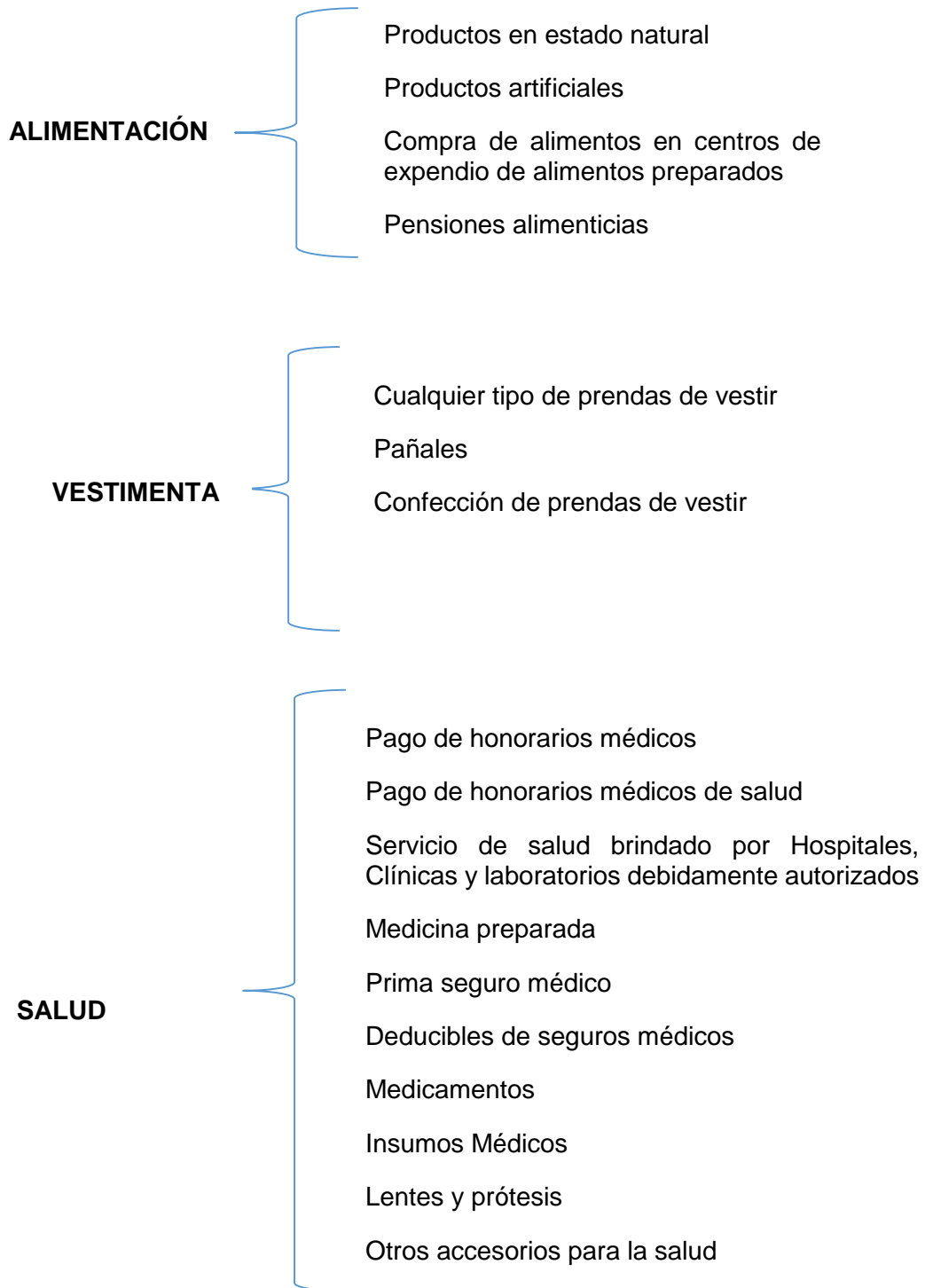


Gráfico Nº 48: Detalle de gastos personales
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Nota: Dentro los gastos no deducibles se citan los siguientes: joyas, pago de intereses.

La información del anexo de Gastos personales deberá ser presentado deberá ser presentado de acuerdo al formato que establece el SRI, la presentación de gastos personales del año 2012 deberá ser presentado en el mes de febrero 2013 de acuerdo al noveno dígito del Ruc de la siguiente manera:

ILUSTRACIÓN 27. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE GASTOS PERSONALES

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Ilustración N°27: Fecha de presentación de gastos personales
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2010)

En el caso de Tecnimotors con su número de RUC 1801911171001 el contribuyente deberá presentar el anexo de gastos personales únicamente hasta el 22 de febrero, considerando que el noveno dígito del RUC es 7.

6.7.3.3 Sustentar Anexo de Gastos Personales

El contribuyente deberá sustentar el anexo de gastos personales a través de la plataforma DIMM Anexos, mismo que será detallado por tipo de gasto es decir clasificado: vestimenta, salud, educación, alimentación y salud.

Finalmente tiene es obligatorio cargar el archivo respectivo en la página: www.sri.gov.ec

ILUSTRACIÓN 28. ANEXO DE GASTOS PERSONALES (2013)

RESUMEN	
Descripción	Valor
Número de Comprobantes de venta	219
Gastos de Vivienda	3.308,50
Gastos de Vestimenta	3.308,50
Gastos de Salud	2.108,97
Gastos de Educación	3.308,50
Gastos de Alimentación	3.308,50
Total Gastos	15.342,97

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 203 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Ilustración N°28: Anexo de Gastos Personales
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2010)

6.7.3.4 Analizar montos en compras y ventas mensuales, año 2012 y 2013

CUADRO 6. ANÁLISIS DE COMPRAS Y VENTAS MENSUALES, AÑOS 2012 Y 2013

Mes	2012			
	Compras	IVA Compras	Ventas	IVA Ventas
Enero	22489,9	2698,79	21412,07	2569,45
Febrero	19985,41	2398,25	17677,68	2121,32
Marzo	20171,86	2420,62	20958,93	2515,07
Abril	20509,53	2461,14	19475,76	2337,09
Mayo	20586,38	2470,37	29892,18	3587,06
Junio	12377,93	1485,35	14569,28	1748,31
Julio	13875,85	1665,10	22721,49	2726,58
Agosto	14460,83	1735,30	22693,93	2723,27
Septiembre	13401,57	1608,19	26180,18	3141,62
Octubre	14460,83	1735,30	22963,93	2755,67
Noviembre	18389,43	2206,73	25143,87	3017,26
Diciembre	11933,19	1431,98	14426,97	1731,24
TOTAL	202642,71	24317,13	258116,27	30973,95
	Compras	202642,71	Ventas	258116,27
	IVA Compras	24317,13	IVA Ventas	30973,95
	Total Compras 2012	226959,84	Total Ventas 2012	289090,22

Mes	2013			
	Compras	IVA Compras	Ventas	IVA Ventas
Enero	21486,27	2578,35	26694,67	3203,36
Febrero	18644,6	2237,35	22970,03	2756,40
Marzo	25242,79	3029,13	21866,31	2623,96
Abril	18694,66	2243,36	28669,96	3440,40
Mayo	22467,19	2696,06	27305,84	3276,70
Junio	14662,64	1759,52	20955,97	2514,72
Julio	12958,15	1554,98	20715,04	2485,80
Agosto	11808,64	1417,04	18278,77	2193,45
Septiembre	24224,54	2906,94	22316,26	2677,95
Octubre	20073,91	2408,87	26273,31	3152,80
Noviembre	14178,62	1701,43	20517,76	2462,13
Diciembre	15470,52	1856,46	25326,22	3039,15
TOTAL	219912,53	26389,50	281890,14	33826,82
	Compras	219912,53	Ventas	281890,14
	IVA Compras	26389,50	IVA Ventas	33826,82
	Total Compras 2013	246302,03	Total Ventas 2013	315716,96

Cuadro N°6: Análisis de compras y ventas año 2012 y 2013
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Análisis: Se determina que en el año 2012 las compras fueron de \$226959.84 y las ventas fueron de \$ 289090.22; mientras que en el año 2013 las compras alcanzaron un monto de \$246302.03 y las ventas un monto de \$ 315716.96; lo que quiere decir que el año en que la empresa tuvo mas compras y ventas fue en el año 2013.

Interpretación: Es evidente que la empresa en el año 2013 alcanzo un monto significativo en sus compras y ventas, lo que indica que los montos de compras y ventas fueron mas altas que las del año 2012.

6.7.4 FASE IV: ANALIZAR EL RÉGIMEN SANCIONATORIO

6.7.4.1 Analizar declaraciones con multa e interés

Para el análisis de declaraciones efectuadas con multas e intereses de los años 2012 y 2013 hemos tomado como referencia los formularios 103 de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y los formularios 104 de declaración mensual del IVA.

CUADRO 7. ANÁLISIS DE DECLARACIONES CON MULTAS E INTERÉS

Mes	2012		2012		2013		2013		Total intereses multas año 2012 y 2013
	Formulario 103		Formulario 104		Formulario 103		Formulario 104		
	Multa	Interés	Multa	Interés	Multa	Interés	Multa	Interés	
Enero	24,27	8,25	6,45	2,19	0	0	18,75	6,38	66,29
Febrero	44,07	14,97	12,87	4,38	12,3	4,2	25,65	8,73	127,17
Marzo	20,97	7,14	4,83	3,3	27,09	9,21	8,41	2,86	83,81
Abril	23,7	8,07	8,19	2,73	22,05	7,5	88,31	30,05	190,6
Mayo	0	0	6,44	2,19	50,64	17,25	33,01	11,23	120,76
Junio	15,15	5,16	6,42	2,15	18,3	6,24	55,83	19,00	128,25
Julio	17,49	5,94	8,1	2,76	38,64	13,14	55,87	19,01	160,95
Agosto	18	6,12	8,1	2,76	31,38	10,68	60,49	20,59	158,12
Septiembre	17,07	5,82	8,1	2,76	45,42	15,48	29,47	10,03	134,15
Octubre	14,55	4,95	8,1	2,76	23,19	8,1	0	0	61,65
Noviembre	21,55	7,33	0	0	18,12	6,3	0	0	53,3
Diciembre	0	0	0	0	45	15	0,97	0,33	61,3
TOTAL	216,82	73,75	77,6	27,98	332,13	113,1	376,76	128,21	1346,35
Total intereses y multas año 2012			396,15		Total intereses y multas año 2013			950,2	

Cuadro Nº 7: Análisis de declaraciones efectuadas con multas e intereses
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Análisis: Luego de haber analizado las declaraciones efectuadas con multas e intereses de los años 2012 y 2013 se concluye afirmando que el monto más significativo en multas e intereses se dio en el año 2013 con un valor total de

\$950.00 ; mientras que en el año 2012 el monto de multas e interese fue de \$ 396.15; esto indica que en la empresa Tecnimotors es evidente el pago frecuente de multas e intereses, representando así una pérdida económica para la empresa pues se está pagando más de lo establecido en las declaraciones por el hecho de arrastrar sanciones con la administración tributaria y esto con el transcurrir del tiempo representa un nivel de iliquidez para la empresa.

**CUADRO 8. ANÁLISIS DE PERDIDA EN VENTAS POR LA SEMANA DE CLAUSURA
OCTUBRE 2013**

Mes	AÑO 2013		
	Ventas	IVA Ventas	Total
Enero	26694,67	3203,36	29898,03
Febrero	22970,03	2756,40	25726,43
Marzo	21866,31	2623,96	24490,27
Abril	28669,96	3440,40	32110,36
Mayo	27305,84	3276,70	30582,54
Junio	20955,97	2514,72	23470,69
Julio	20715,04	2485,80	23200,84
Agosto	18278,77	2193,45	20472,22
Septiembre	22316,26	2677,95	24994,21
Octubre	26273,31	3152,80	29426,11
Noviembre	20517,76	2462,13	22979,89
Diciembre	25326,22	3039,15	28365,37
TOTAL	281890,14	33826,82	315716,96

TECNIMOTORS PROYECCION DE VENTAS PERDIDAS SEMANA DE CLAUSURA (7 DIAS)							
AÑO 2013 SEMANA DE CLAUSURA	PRODUCTO A			PRODUCTO B			TOTAL VENDIDA S
	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	
Lunes	60,00	10	600,00	70,00	3	210,00	810,00
Martes	60,00	8	480,00	70,00	2	140,00	620,00
Miércoles	60,00	8	480,00	70,00	2	140,00	620,00
Jueves	60,00	8	480,00	70,00	2	140,00	620,00
Viernes	60,00	12	720,00	70,00	2	140,00	860,00
Lunes	60,00	9	540,00	70,00	3	210,00	750,00
Martes	60,00	9	540,00	70,00	3	210,00	750,00
TOTAL	420,00	64	3840,00	490,00	17	1190,00	5030,00

Ventas perdidas semanas de clausura	5030,00
(+) Valor pagado en multas (clausura)	250,00
(=) Total perdida por semana de clausura	5280,00

Cuadro Nº 8: Análisis de declaraciones efectuadas con multas e intereses
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Luego de haber realizado el análisis de ventas del mes de octubre año 2013, mes en el que se efectúa la clausura, se determina que la empresa tuvo una perdida en ventas de \$5280.00 incluyéndose el valor pagado por la clausura del local.

Esto indica que la empresa durante el mes de octubre registró una pérdida en ventas significativa, es importante mencionar que si la empresa no hubiera sido clausurada tendría un total de ventas de \$ 34706.11 (\$29426.11+5280.00) en el mes de julio, sin embargo en el caso mencionado la empresa arrojó una pérdida alta a efecto de la sanción establecida y obviamente representa un nivel de baja liquidez para la empresa.

6.7.4.2 Verificar que se emitan y entreguen correctamente los comprobantes de venta de venta

Tecnimotors si cumple con la emisión y entrega comprobantes de venta autorizados. Pues desde el punto de vista tributario la empresa cumple con una de sus obligaciones tributarias que es el de emitir y entregar comprobantes de venta autorizados tal y como lo establece la ley.

Es decir dentro de este aspecto la empresa Tecnimotors se mantiene al día con una de sus obligaciones tributarias.

6.7.4.3 Constatar el número de notificaciones emitidas por el SRI

Por lo general la empresa Tecnimotors frecuentemente recibe notificaciones emitidas por el SRI, debido a que de cierta manera el contribuyente incumple o se retrasa en el pago de sus obligaciones tributarias.

ILUSTRACIÓN 29. NOTIFICACIONES EMITIDAS POR EL SRI

	Detalle	Eliminar
	Visualizar	Eliminar
	Visualizar	Eliminar
0 - 21/07/2014	Declaración de impuestos por Internet - Nueva Declaración Recaptada	Eliminar
0 - 23/06/2014	Declaración de impuestos por Internet - Declaración Sustitutiva Recaptada	Eliminar
0 - 23/06/2014	Declaración de impuestos por Internet - Nueva Declaración Recaptada	Eliminar
0 - 21/06/2014	Recepción de Anexos Transaccional Simplificado	Eliminar
0 - 21/06/2014	Declaración de impuestos por Internet - Nueva Declaración Recaptada	Eliminar
0 - 21/06/2014	Declaración de impuestos por Internet - Nueva Declaración Recaptada	Eliminar

Ilustración N°29: Notificaciones emitidas (SRI)
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

ILUSTRACIÓN 30. NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nueva	Notificación	Descripción	Detalle	Eliminar
	0 - 22/07/2014	Recepción de Anexos Transaccional Simplificado	Visualizar	
	0 - 21/07/2014	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	Visualizar	
	0 - 21/07/2014	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	Visualizar	
	0 - 23/06/2014	Declaración de Impuestos por Internet - Declaración Sustitutiva Receptada	Visualizar	
	0 - 23/06/2014	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	Visualizar	
	0 - 21/06/2014	Recepción de Anexos Transaccional Simplificado	Visualizar	
	0 - 21/06/2014	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	Visualizar	
	0 - 21/06/2014	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	Visualizar	

Ilustración N°30: Notificaciones pendientes (SRI)
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Es evidente que la empresa actualmente tiene una lista de notificaciones pendientes, lo que sin duda refleja la existencia de una deficiente cultura tributaria y por ende el contribuyente cae en multas y sanciones constantemente.

6.7.4.4 Analizar si se han efectuado preventivas de clausura del negocio

Anteriormente Tecnimotors registra en sus antecedentes una tentativa de clausura del negocio y por consecuente tiene registrada una clausura del negocio, debido a que no presento la declaración mensual del IVA (Agosto 2013) y la declaración de retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (Agosto 2013) en los plazos establecidos. Por tal razón y en conformidad a las disposiciones constitucionales y con lo establecido en el literal b) de la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de Finanzas Publicas se concede 10 días hábiles contados desde el día de la notificación para que cumpla con sus obligaciones antes detalladas, caso contrario se impondrá la sanción de clausura de 7 días, previamente con la notificación y la imposición de la sanción de la clausura.

Nota: En caso de reincidir la clausura no será menor a 10 días y por ende la clausura no se levantara mientras no se cumpla con las obligaciones en mora pendientes.

Según el Servicio de Rentas Internas las multas más comunes son las siguientes:

- ✓ Multas por declaración tardía (quienes no presenten sus declaraciones de impuestos al SRI tienen una multa de \$62.50)
- ✓ Por falta de respaldo (quienes no presenten la documentación solicitada por el SRI en una auditoría tienen una multa de \$62.50 y eso no exime de presentar documentos)
- ✓ Declaraciones con errores (las personas naturales que presenten las declaraciones con errores o tardíamente deben pagar una multa de \$62.50)
- ✓ Multas por presentación de anexos tardíos (la presentación tardía de anexos de gastos personales genera una multa de \$30.00)
- ✓ Rebeldía (Si el SRI solicita la comparecencia del contribuyente y este no acude, se impone la multa de \$62.50)
- ✓ Declaración Patrimonial (en caso de que los contribuyentes tengan más de \$200.000 en activos deberán presentar esta declaración en caso de no hacerlo se genera una multa de \$5000.00 a \$1500.00)

ILUSTRACIÓN 31. CUANTÍAS DE MULTA POR OMISIONES DETECTADAS Y JUZGADAS

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 62,50

Ilustración N°31: Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria.
 Instructivo de sanciones pecuniarias
 Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

ILUSTRACIÓN 32. CUANTÍA DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Ilustración N°32: Cuantías de multas para contravenciones
 Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

ILUSTRACIÓN 33. PREVENTIVA DE CLAUSURA

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO I
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

PREVENTIVA DE CLAUSURA No. RC1-CBAOPCC13-05017

AMBATO a, 15 de octubre de 2013

RUC: 1801911171001
SUJETO PASIVO: MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN
DIRECCIÓN: AMBATO, LA MERCED, Calle: 12 DE NOVIEMBRE Número: 01187
Intersección: OBISPO RIERA Referencia: A DOS CUADRAS DEL
REDONDEL DE CUMANDA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE
VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIEMENTE DE
LA VENTA DE VEHICULOS.
MEDIO DE CONTACTO: TELEFONO TRABAJO: 032422096,032821223 TELEFONO DOMICILIO:
032412972

1. La Administración Tributaria en el marco de su facultad sancionadora contemplada en los artículos 67, 70 y 355 del Código Tributario y en el numeral 6 del artículo No. 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, se encuentra facultada para imponer, en la medida y en los casos previstos en la ley, a través de resoluciones escritas emitidas por la autoridad competente, sanciones por contravenciones y faltas reglamentarias.

El artículo No. 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que los directores regionales y provinciales del Servicio de Rentas Internas (SRI) ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.

La Resolución No. 106, publicada en el Registro Oficial No. 246 del 2 de Agosto de 1999 y la Resolución No. 00015, publicada en el Registro Oficial No. 11 del 7 de febrero de 2000, delegan a los Directores Regionales y Provinciales en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la facultad de notificar, requerimientos y diferencias de declaración y de pago de obligaciones tributarias; sancionar infracciones tipificadas como contravenciones y faltas reglamentarias; y resolver la clausura de establecimientos infractores.

Mediante Resolución No. RC1-SRERDR109-02471 de 28 de diciembre de 2009, publicada en el R.O. 113 de 21 de enero de 2010 faculta al suscrito la emisión del presente documento.

2. Los literales d) y e) del primer numeral del Art. 98 del Código Tributario establecen como deberes formales de los sujetos pasivos de tributos:

"1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la Administración Tributaria:

(...) d) Presentar las declaraciones que correspondan;

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca (...)"

El numeral i) del literal a) de la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas (Ley No. 99-24), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181, de 30 de abril de 1999, establece como causal de clausura la falta de declaración, por parte de los sujetos pasivos, en las fechas y plazos establecidos para el efecto, aún cuando la declaración no cause impuestos.

El numeral noveno del artículo No.2 y en el artículo No. 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece que la Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar a cualquier persona natural o entidad de derecho público o privado o a sus representantes cualquier tipo de documentación o información que requiera para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario.

PREVENTIVA DE CLAUSURA No. RC1-CBAOPCC13-05017

1 de 3

Oficinas Dirección Regional/ Provincial (Ciclo Básico): BOLÍVAR 1560 ENTRE MARTÍNEZ Y LALAMA

"Se le recuerda al contribuyente que las declaraciones de impuestos podrán ser presentadas a través de Internet, para lo cual deberá obtener la clave correspondiente"

Ilustración N°33: Preventiva de Clausura (SRI)

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El numeral ii) del literal a) de la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, antes referida, establece como causal de clausura el no proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria, en las condiciones que pueda proporcionar el contribuyente.

El artículo No. 314 del Código Tributario indica que constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

El artículo innumerado a continuación del artículo No. 329 del Código Tributario, señala que si la clausura afectare a terceros el contribuyente contraventor responderá de los daños y perjuicios que con la imposición de la sanción se cause. La clausura del establecimiento del infractor conlleva la suspensión de todas sus actividades en el establecimiento clausurado.

El literal a), de la Disposición General Séptima, de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, antes referida, establece que la clausura es el acto administrativo de carácter reglado e impugnabile, mediante el cual el Director del Servicio de Rentas Internas, por sí o mediante delegación, clausura los establecimientos de los sujetos pasivos, cuando éstos se hallen incurso en alguna de las causales determinadas en los numerales i) y ii) de la Disposición General Séptima, antes mencionada.

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la defensa y debido proceso, particularmente en su numeral 7, que señala:

"7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.(...)

(...h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.(...)"

3. El Servicio de Rentas Internas, en uso de las facultades conferidas por ley, luego de analizar la información contenida en sus bases de datos hasta el día de hoy 15 de octubre de 2013, ha establecido que el sujeto pasivo MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN con RUC 1801911171001, cumple con las condiciones previstas por las leyes y reglamentos para la presentación de la/s declaración/declaraciones de impuestos y del/de los anexo/s de información referidos a continuación. Obligaciones que no han sido cumplidas en los plazos previstos para el efecto:

Conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento por la omisión de las declaraciones:

OBLIGACIÓN	PERIODO
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	AGOSTO 2013
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	AGOSTO 2013

4. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales y con lo establecido en el literal b) de la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, antes referida, se le concede el término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del presente documento, para que cumpla con las obligaciones tributarias antes detalladas, o en ejercicio de su derecho a la defensa justifique objetivamente su incumplimiento, presentando las pruebas de descargo pertinentes, en cualquier oficina de la Secretaría del Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción en horario de oficina, de 08h00 a 16h30, haciendo referencia a la presente notificación; con la advertencia, de que en caso de que el sujeto pasivo no diera atención a lo señalado, dentro del plazo concedido, la autoridad respectiva impondrá la sanción de clausura por un plazo no menor de siete (7) días, previa la notificación con la imposición de la sanción de clausura, que será ejecutada en el plazo de un (1) día contado desde la fecha de notificación. En caso de reincidencia la clausura será por un plazo no menor de diez (10) días.

Esta clausura no se levantará mientras no se satisfaga las obligaciones en mora señaladas en el numeral 3 del presente documento, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

PREVENTIVA DE CLAUSURA No. RC1-CBAOPCC13-46017

2 de 3

Oficinas Dirección Regional/ Provincial (Ciclo Básico): BOLIVAR 1560 ENTRE MARTÍNEZ Y LALAMA

"Se le recuerda al contribuyente que las declaraciones de impuestos podrán ser presentadas a través de Internet, para lo cual deberá obtener la clave correspondiente"

Ilustración N°33: Preventiva de Clausura (SRI)
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Adicionalmente, se comunica que si el sujeto pasivo mantiene otras obligaciones pendientes con la Administración Tributaria, éstas serán informadas en un **anexo adjunto al presente documento**, sobre las cuales esta Administración se reserva el derecho a iniciar un proceso sancionatorio, en caso de que no se cumplan y se liquiden las multas por presentación tardía correspondientes.

La presentación de las declaraciones de impuestos y/o anexos requeridas se deberá realizar a través de Internet. La asesoría que requiera para el cumplimiento de obligaciones tributarias la puede obtener en todas las oficinas del Servicio de Rentas Internas, a través de nuestra página WEB (www.sri.gob.ec), o telefónicamente al número 1700-SRI-SRI (1700-774-774).

La Administración se reserva el ejercicio de la facultad determinadora de conformidad a lo previsto en el Código Tributario y demás normas tributarias.

De conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00073 del 22 de febrero de 2012 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; se notifica con el contenido de la presente comunicación en el buzón del contribuyente.

NOTIFÍQUESE.- QUITO a, 15 de octubre de 2013

ANEXO: REPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES

RUC: 1801911171001

RAZON SOCIAL: MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN

FECHA DEL REPORTE: 15 de octubre de 2013

OBLIGACION	PERIODO

**ARELLANO ARELLANO GISSELA CAROLINA
JEFE REGIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

PREVENTIVA DE CLAUSURA No. RC1-CBAOPCC13-06017

3 de 3

Oficinas Dirección Regional/ Provincial (Ciclo Básico): BOLNAR 1560 ENTRE MARTÍNEZ Y LALAMA

"Se le recuerda al contribuyente que las declaraciones de impuestos podrán ser presentadas a través de internet, para lo cual deberá obtener la clave correspondiente"

Ilustración N°33: Preventiva de Clausura (SRI)

Fuente: Servicio de Rentas Internas

6.7.4.5 Determinar si han existido contravenciones, infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias ante el SRI

La empresa Tecnimotors mantiene pendientes notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas una de ellas es el oficio general del sistema de facturación electrónica y anteriormente registra como antecedentes una clausura del negocio lo que indica una sanción tributaria.

ILUSTRACIÓN 34. REGISTROS DE INFRACCIONES

Documento	Aplicación	Oficina	Número de Documento	Vista Previa del Documento	RUC Contribuyente	Razón Social
Oficio de Preventiva de Clausura	CONTROL TRIBUTARIO	REGIONAL CENTRO ITUNGURAHUA	RC1-CBA0PCC13-05017		1801911171001	MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN

Documento	Aplicación	Número de Documento	Vista Previa del Documento	RUC Contribuyente	Razón Social
Oficio General	SISTEMA DE FIRMA ELECTRONICA	NAC-DNGOGEC13-29205		1801911171001	MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN

Ilustración N°34: Registros de infracciones (SRI)
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.5 FASE V: ESTABLECER PROCEDIMIENTOS

6.7.5.1 Aplicar la normativa tributaria vigente

Las leyes y reglamentos que se mantienen vigentes son los siguientes:

- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- ✓ Código Tributario
- ✓ Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención
- ✓ Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Nota: El contribuyente tiene la obligación de regirse a toda la normativa tributaria vigente y por ende debe cumplir con todo lo establecido en dichas normas y leyes.

Sin embargo si el contribuyente incumple con cualquiera de estas normas será sancionado por la administración tributaria.

6.7.5.2 Presentar las declaraciones del SRI a tiempo

ILUSTRACIÓN 35. CALENDARIO TRIBUTARIO

CALENDARIO TRIBUTARIO	
RUC : 180 191 117 1 001	
CONTRIBUYENTE: MEDINA PAREDES EDISSON GERMÁN	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	
FORMULARIO 102 DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	Hasta el 22 de marzo del año siguiente
FORMULARIO 103 DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	Hasta el 22 del mes siguiente
FORMULARIO 104 DECLARACIÓN MENSUAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Hasta el 22 del mes siguiente
ANEXO ATS	Hasta el 22 del mes siguiente
ANEXO REDEP	Hasta el 22 de enero
ANEXO GTOS. PERSONALES	Hasta el 22 de febrero

*Ilustración N°35: Calendario Tributario Tecnimotors
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire*

En base a este calendario tributario el contribuyente deberá estar pendiente de las fechas en las que puede realizar sus declaraciones y su pago respectivo.

Cabe indicar que al tener definidas claramente las fechas de las declaraciones se incentivan una mejor cultura tributaria para el contribuyente.

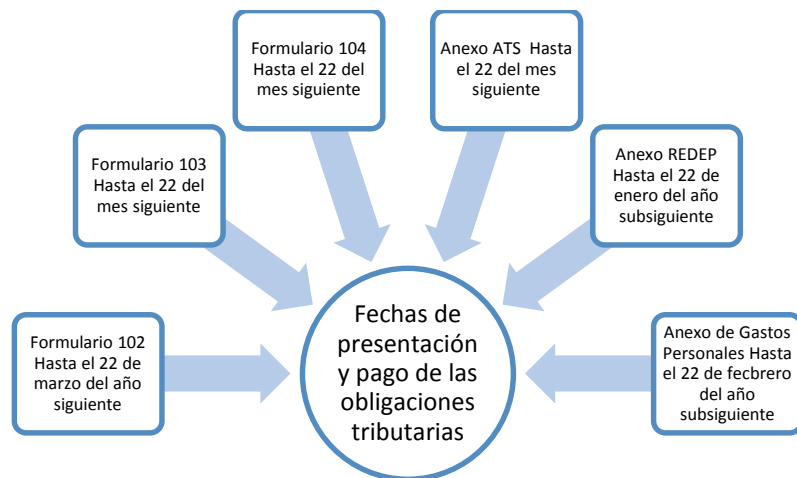
Con la finalidad de el fiel cumplimiento a tiempo con las obligaciones tributaria y evitando sanciones como multas y/o intereses.

6.7.5.3 Establecer procedimientos que permitan cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors

Al tener definidas cuales son las obligaciones tributarias del contribuyente así como también las fechas de presentación y pago de sus declaraciones.

Es más fácil que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias; es decir que se concientiza al contribuyente para que tenga una mejor moral tributaria.

GRAFICO 48. PRESENTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



*Gráfico N°48: Fechas de presentación y pago de las obligaciones tributarias Tecnimotors
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire*



6.7.6 FASE VI: ESTABLECER UN ANÁLISIS COMPARATIVO

6.7.6.1 Analizar la liquidez arrojada por la empresa en el año 2012 vs. La liquidez arrojada por la empresa en el 2013

Para analizar la liquidez arrojada por la empresa Tecnimotors durante los años 2012 y 2013 se ha establecido los siguientes procedimientos:

- a) Balance General comparativo y Análisis Horizontal, años 2012 y 2013
- b) Balance General comparativo y Análisis Vertical, años 2012 y 2013
- c) Estado de Resultados comparativo y Análisis Horizontal, años 2012 y 2013
- d) Estado de Resultados comparativo y Análisis Vertical, años 2012 y 2013
- e) Indicadores de Liquidez
 1. Capital de Trabajo
 2. Prueba Acida
 3. Razón Corriente
 4. Liquidez Inmediata
- f) Análisis e Interpretación de Resultados de los indicadores de liquidez, años 2012 y 2013

CUADRO 9. BALANCE GENERAL COMPARATIVO Y ANÁLISIS HORIZONTAL AÑOS 2012 Y 2013

BALANCE GENERAL COMPARATIVO Y ANALISIS HORIZONTAL				
EMPRESA "TECNIMOTORS"				
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DIC.				
(EN DOLARES)				
	31-dic-12	31-dic-13	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
ACTIVO				
CORRIENTE				
Efectivo Caja y Bancos	3320,34	3355,96	35,62	1,07
Inversiones Corrientes	5000,00	8000,00	3000,00	60,00
Cuentas y Documentos por Cobrar	3320,34	6317,90	2997,56	90,28
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	530,32	634,17	103,85	19,58
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IR)	0	0,00	0,00	0,00
Inventario Mercaderia en Almacen	128269,47	90180,37	-38089,10	-29,69
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	140440,47	108488,4	-31952,07	-22,75
NO CORRIENTE				
Vehiculos	10000,00	9000,00	-1000	-10,00
Muebles y Enseres	3014,29	6364,29	3350	111,14
Equipo de Computación y Software	798,62	1938,80	1140,18	142,77
(-) Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo	967,61	819,04	-148,57	-15,35
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12845,30	16484,05	3638,75	28,33
DIFERIDO				
Gasto Arriendo	8064,00	8400,00	336,00	4,17
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	8064,00	8400,00	336,00	4,17
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	20909,30	24884,05	3974,75	19,01
TOTAL ACTIVO	161349,77	133372,45	-27977,32	-17,34
PASIVO				
CORRIENTE				
Cuentas y Documentos por Pagar				
Proveedores	50888,87	25938,27	-24950,60	-49,03
Impuestos por Pagar	7187,15	8071,48	884,33	12,30
Multas e Intereses por pagar	396,15	950,20	554,05	139,86
Retenciones por pagar	87,22	104,35	17,13	19,64
IEES por Pagar	2263,40	4137,85	1874,45	82,82
Sueldos por Pagar	13507,45	29633,40	16125,95	119,39
Servicios Básicos por Pagar	1440,00	1500,00	60,00	4,17
TOTAL PASIVO CORRIENTE	75770,24	70335,55	-5434,69	-7,17
NO CORRIENTE				
Obligaciones con Instituciones Financieras	12524,47	3589,30	-8935,17	-71,34
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	12524,47	3589,30	-8935,17	-71,34
TOTAL PASIVO	88294,71	73924,85	-14369,86	-16,27
PATIMONIO				
Capital Social	73055,06	59447,60	-13607,46	-18,63
TOTAL PATRIMONIO	73055,06	59447,60	-13607,46	-18,63
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	161349,77	133372,45	-27977,32	-17,3395475
				
GERENTE			CONTADORA	
EDISSON MEDINA			LIGIA MEDINA	

Cuadro N°9: Balance General comparativo y Análisis Horizontal, años 2012 y 2013

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

ANALISIS HORIZONTAL
BALANCE GENERAL AÑOS 2012 Y 2013
EMPRESA “TECNIMOTORS”

Una vez realizado el análisis horizontal del Balance General de los años 2012 y 2013 se pudo determinar lo siguiente: dentro del grupo del **Activo** las cuentas más representativas son las **Inversiones corrientes** con una variación absoluta de \$3000.00 y una variación relativa del 60%, lo que indica que la empresa tuvo más inversiones corrientes en el año 2013 que en el 2012.

Cuentas y documentos por Cobrar tienen una variación absoluta de \$2997.56 y una variación relativa del 90.28%, lo que evidencia que durante el año 2013 la empresa tuvo más cuentas por cobrar (a favor de la empresa) que en el 2012.

Inventario de Mercadería en almacén arroja una variación absoluta de \$ -38089.10 y una variación relativa del -29.69%, es evidente que la empresa refleja una gran disminución en sus inventarios en el año 2013 que el año 2012.

Gasto Arriendo se determinó una variación absoluta de \$336.00 y una variación relativa del 4.17%, lo que indica que la empresa durante el año 2013 tuvo un incremento en el gasto de arriendo en relación al año 2012.


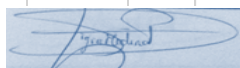
Dentro del grupo del **Pasivo** las cuentas más representativas son las **Cuentas y documentos por Pagar** con una variación absoluta de \$ -24950.60 y una variación relativa del -49.03%, es decir que la empresa en el año 2013 tiene más deudas por pagar que el año 2012.

Multas e Intereses por pagar tiene una variación absoluta de \$554.05 y una variación relativa del 139.86%, es decir que la empresa en el año 2013 tiene un porcentaje alto en multas e intereses con respecto al 2012.

Sueldos por pagar arroja una variación absoluta de \$16125.95 y una variación relativa del 116.39%, es decir que la empresa en el año 2013 generó un incremento en sueldos y salarios mucho mayor al del 2012.

Capital Social registra una variación absoluta de \$-13607.46 con una disminución del -18.63% es decir que la empresa no cuenta con capital razonable en el 2013.

CUADRO 10. BALANCE COMPARATIVO Y ANÁLISIS VERTICAL AÑOS 2012 Y 2013

BALANCE GENERAL COMPARATIVO Y ANALISIS VERTICAL						
EMPRESA "TECNIMOTORS"						
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DIC.						
(EN DOLARES)						
	31-dic-12	VARIACIÓN		31-dic-13	VARIACIÓN	
		% RELACIÓN GRUPO	% RELACIÓN TOTAL		% RELACIÓN GRUPO	% RELACIÓN TOTAL
ACTIVO						
CORRIENTE						
Efectivo Caja y Bancos	3320,34	2,36	2,06	3355,96	3,09	2,52
Inversiones Corrientes	5000,00	3,56	3,10	8000,00	7,37	6,00
Cuentas y Documentos por Cobrar	3320,34	2,36	2,06	6317,90	5,82	4,74
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	530,32	0,38	0,33	634,17	0,58	0,48
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inventario Mercadería en Almacén	128269,47	91,33	79,50	90180,37	83,12	67,62
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	140440,47		87,04	108488,40		81,34
NO CORRIENTE						
Vehiculos	10000,00	47,83	6,20	9000,00	36,17	6,75
Muebles y Enseres	3014,29	14,42	1,87	6364,29	25,58	4,77
Equipo de Computación y Software	798,62	3,82	0,49	1938,80	7,79	1,45
(-) Depreciación Acumulada						
Propiedades, Planta y Equipo	967,61	4,63	0,60	819,04	3,29	0,61
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12845,30		7,96	16484,05		12,36
DIFERIDO						
Gasto Arriendo	8064,00	38,566571	5,00	8400,00	33,76	6,30
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	8064,00		5,00	8400,00		6,30
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	20909,30		12,96	24884,05		18,66
TOTAL ACTIVO	161349,77			133372,45		
PASIVO						
CORRIENTE						
Cuentas y Documentos por Pagar						
Proveedores	50888,87	67,16	57,64	25938,27	36,88	35,09
Impuestos por Pagar	7187,15	9,49	8,14	8071,48	11,48	10,92
Multas e Intereses por pagar	396,15	0,52	0,45	950,20	1,35	1,29
Retenciones por pagar	87,22	0,12	0,10	104,35	0,15	0,14
IEES por Pagar	2263,40	2,99	2,56	4137,85	5,88	5,60
Sueldos por Pagar	13507,45	17,83	15,30	29633,40	42,13	40,09
Servicios Básicos por Pagar	1440,00	1,90	1,63	1500,00	2,13	2,03
TOTAL PASIVO CORRIENTE	75770,24		85,82	70335,55		95,14
NO CORRIENTE						
Obligaciones con Instituciones Financieras	12524,47	100,00	14,18	3589,30	100,00	4,86
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	12524,47		14,18	3589,30		4,86
TOTAL PASIVO	88294,71			73924,85		
PATIMONIO						
Capital Social	73055,06	100,00	45,28	59447,60	100,00	44,57
TOTAL PATRIMONIO	73055,06			59447,60		
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	161349,77			133372,45		
						
GERENTE EDISSON MEDINA				CONTADORA LIGIA MEDINA		

Cuadro N°10: Balance General comparativo y Análisis Vertical, años 2012 y 2013

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

ANALISIS VERTICAL

BALANCE GENERAL AÑOS 2012 Y 2013

EMPRESA "TECNIMOTORS"

Luego de haber realizado el análisis vertical del Balance General de los años 2012 y 2013 se pudo determinar lo siguiente:

Dentro del grupo del **Activo** se determina que el 3.09% representa al efectivo, caja y bancos que posee la empresa en el año 2013 que es relativamente bajo.

Las inversiones corrientes representan el 7.37% es decir que la empresa está invirtiendo en sus activos, Cuentas y documentos por cobrar representan el 5.82% de los activos a favor de la empresa. El crédito tributario por pagar de IVA representa un 0.58% lo que indica que no existe un crédito tributario significativo, mientras que el inventario de mercadería en almacén representa el 81.34%, es decir a favor de la empresa.

Los activos fijos como vehículos representan el 36.17%, muebles y enseres representan un 25.58% y el equipo de cómputo representa el 7.79% lo que indica que la empresa invierte en activos fijos. Como también el Gasto Arriendo representa el 33.76%, es decir que la empresa registra un porcentaje significativo de gastos.

En lo referente al **Pasivo** se mencionan las siguientes:

Cuentas y documentos por pagar representadas en un 36.88%, impuestos por pagar representados en 11.48%, Multas e intereses en 1.35%, el IESS por pagar representa el 5.88%, los sueldos por pagar 42.13%, los servicios básicos representan el 2.13%; lo que indica que la empresa tiene obligaciones por pagar a corto plazo.

Sin embargo las obligaciones con Instituciones Financieras representan el 100%, es decir que la empresa posee obligaciones con terceros en este caso con Instituciones Financieras, esto implica que la empresa tiene obligaciones a largo plazo.

Finalmente en el grupo de **Patrimonio** tenemos la cuenta de capital representada en el 100%, lo que señala que la empresa si tiene capital propio para operar.

ANALISIS HORIZONTAL

ESTADO DE RESULTADOS AÑOS 2012 Y 2013

EMPRESA "TECNIMOTORS"

Una vez realizado el análisis horizontal del Estado de Resultados de los años 2012 y 2013 se pudo determinar lo siguiente: dentro del grupo del **Ingresos** las cuentas más representativas son las **Ventas** con una variación absoluta de \$26626.74 y una variación relativa del 9.31%, lo que indica que la empresa tuvo más ventas en el año 2013 que en el 2012. **Costo de Ventas** tienen una variación absoluta de \$17378.00 y una variación relativa del 19.13%, lo que evidencia que durante el año 2013 la empresa generó un costo de ventas más alto que en el 2012.

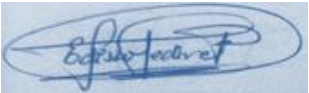
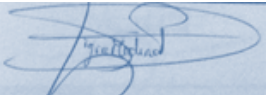
Inventario Inicial de bienes no producidos arroja una variación absoluta de \$ -16468.00 y una variación relativa del -22.03%, es evidente que la empresa refleja una gran disminución en sus inventarios de bienes no producidos en el año 2013 que el año 2012. Lo que indica que el inventario inicial, pues está en negativo; esto se debe que no existe una toma física real del inventario arrojado.

Inventario Final de bienes no producidos representa una variación absoluta de \$ -74089.10 y una variación relativa del -53.58%, es evidente que la empresa refleja una gran disminución en sus inventarios de bienes no producidos en el año 2013 que el año 2012. Lo que indica que el inventario final, pues está en negativo; esto se debe que no existe una relación lógica entre el inventario inicial con el inventario final.

Gasto Sueldos y Salarios se determinó una variación absoluta de \$16125.95 y una variación relativa de 119.39%, lo que indica que la empresa durante el año 2013 tuvo un incremento en sueldos y salarios debido a un aumento de personal en relación al año 2012. **Intereses Bancarios** arrojan una variación absoluta de \$ -2305.46 y una variación relativa del -60.01%, es evidente que la empresa tiene un alto porcentaje de gastos en intereses bancarios el año 2013 que el año 2012. Lo que indica que la empresa tiene obligaciones por pagar.

Impuesto a la Renta representa una variación absoluta de \$1069.62 y una variación relativa de 75.69%, es decir que en el 2013 se generó más Impuesto a la renta que en el año 2012.

CUADRO 12. ESTADOS DE RESULTADOS Y ANÁLISIS VERTICAL, AÑOS 2012 Y 2013

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO Y ANALISIS VERTICAL					
EMPRESA "TECNIMOTORS"					
CONSOLIDADO AL 31 DE DIC.					
(EN DOLARES)					
	31-dic-12	%		31-dic-13	%
INGRESOS					
Ventas Netas	289090,22			315716,96	
Costo de Venta	(-) 90834,00	31,42	(-)	108212,00	34,28
(=) TOTAL INGRESOS	198256,22	68,58		207504,96	65,72
COSTO DE VENTAS					
Inventario Inicial de bienes no producidos	74737,40	25,85		58269,40	18,46
Compras Netas	226959,84	78,51		246302,03	78,01
Inventario Final de bienes no producidos	(-) 138269,47	47,83	(-)	64180,37	20,33
(=) TOTAL COSTO DE VENTAS	163427,77	56,53		240391,06	76,14
Ganancia(Pérdida) Bruta	34828,45	12,05		-32886,10	-10,42
GASTOS					
Sueldos y Salarios	13507,45	4,67		29633,40	9,39
Aporte Personal IESS	2263,40	0,78		4137,85	1,31
Arrendamiento de Inmuebles	6582,75	2,28		8400,00	2,66
Intereses Bancarios	3841,88	1,33		1536,42	0,49
Servicios Básicos	1440,00	0,50		1500,00	0,48
Mantenimiento y Reparaciones	266,00	0,09		377,79	0,12
TOTAL EGRESOS	27901,48	9,65		45585,46	14,44
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	6926,97	2,40		12699,36	4,02
(15%) Participación Trabajadores	1039,05	0,36		1904,90	0,60
(24%) Impuesto a la Renta / 23%	1413,10	0,49		2482,72	0,79
UTILIDAD NETA	4474,82	1,55		8311,73	2,63
					
GERENTE EDISSON MEDINA					
		CONTADORA LIGIA MEDINA			

Cuadro N°12: Estado de Resultados comparativo y Análisis Vertical, años 2012 y 2013

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

ANALISIS VERTICAL

ESTADO DE RESULTADOS AÑOS 2012 Y 2013

EMPRESA "TECNIMOTORS"

Luego de haber realizado el análisis vertical del Estado de Resultados de los años 2012 y 2013 se pudo determinar lo siguiente:

Dentro del grupo **Ingresos** se determina que el 34.28% representa al costo de ventas que posee la empresa en el año 2013, el cual es relativamente alto.

El Inventario Inicial de bienes no producidos representan el 18.46% es decir que la empresa tiene un porcentaje significativo en su inventario, Compras Netas representan el 78.01%, pues refleja un porcentaje alto.

El Inventario Final de bienes no producidos representa un 20.33% lo que indica que existe un aumento en el inventario final en el año 2013.

Mientras que los sueldos y salarios representan el 9.39%, es decir que existe una relación alta en el pago de sueldos y salarios.

Aporte personal IESS representa el 1.31%, Arrendamiento de inmuebles representan un 2.66%, los intereses bancarios representan el 0.49%, los servicios básicos representan el 0.48%, es decir que la empresa incurre en gastos constantemente. Finalmente la cuenta gasto mantenimiento y reparación representa el 0.12% todo esto indica que la empresa posee un monto relativamente alto en lo que corresponde a gastos.

En lo referente a la Utilidad antes de impuestos se refleja un 4.02% en lo referente a la utilidad sin considerar los impuestos.

Mientras que en el (15%) Participación Trabajadores se refleja un 0.60% pues esto hace referencia a que hubo un aumento en esta cuenta. Sin embargo en lo referente al Impuesto a la Renta se considera representativo un aumento 0.79% del impuesto a la renta.

Se concluye señalando que el 2.63% está representado en la utilidad neta del ejercicio, por consiguiente se deduce que pese a tener una leve mejora en la utilidad la empresa enfrenta un sinnúmero de gastos.

CUADRO 13. INDICADORES DE LIQUIDEZ, AÑOS 2012 Y 2013

INDICADORES DE LIQUIDEZ (AÑOS 2012 Y 2013)				
EMPRESA "TECNIMOTORS"				
		Cuentas	AÑO 2012	AÑO 2013
		Activo Corriente	140440,47	108488,4
		Pasivo Corriente	75770,24	70335,55
		Inventario	128269,47	90180,37
		Caja -Bancos	3320,34	3355,96
		Inversiones	5000,00	8000,00
CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2012)			CAPITAL DE TRABAJO (AÑO 2013)	
CT=	Activo Corriente - Pasivo Corriente		CT= Activo Corriente - Pasivo Corriente	
CT=	140440,47-75770,24		CT= 108488,40-70335,55	
CT=	64670,23		CT= 38152,85	
PRUEBA ÁCIDA (AÑO 2012)			PRUEBA ÁCIDA (AÑO 2013)	
PA=	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente		PA= Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente	
PA=	140440,47-128269,47 75770,24		PA= 108448,40-90180,37 70335,55	
PA=	0,16		PA= 0,26	
RAZÓN CORRIENTE (AÑO 2012)			RAZÓN CORRIENTE (AÑO 2013)	
RC=	Activo Corriente Pasivo Corriente		RC= Activo Corriente Pasivo Corriente	
RC=	140440,47 75770,24		RC= 108448,4 70335,55	
RC=	1,85		RC= 1,54	
LIQUIDEZ INMEDIATA (AÑO 2012)			LIQUIDEZ INMEDIATA (AÑO 2013)	
LI=	Caja + Bancos + Inversiones Pasivo Corriente		LI= Caja + Bancos + Inversiones Pasivo Corriente	
LI=	3320,34+5000,00 75770,24		LI= 3355,96+8000,00 70335,55	
LI=	0,11		LI= 0,16	

*Cuadro Nº13: Indicadores de Liquidez, años 2012 y 2013
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire*

CUADRO 14. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INDICADORES DE LIQUIDEZ, AÑOS 2012 Y 2013

ANÁLISIS COMPARATIVO DE INDICADORES DE LIQUIDEZ (AÑOS 2012 Y 2013)					
EMPRESA "TECNIMOTORS"					
INDICES	FORMULA	AÑO 2012	AÑO 2013	RESULTADO 2012	RESULTADO 2013
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	140440,47-75770,24	108488,40-70335,55	64670,23	38152,85
<p>Análisis: Esta razón indica que en el año 2012 la empresa obtuvo un capital considerable para cubrir sus obligaciones a corto plazo con un valor de \$64670,23; mientras que en el año 2013 existe una disminución de capital en relación al 2012 dificultando que la empresa cumpla con sus obligaciones.</p> <p style="text-align: center;">Interpretación: Se puede determinar que en el año 2012 hubo un capital de trabajo de \$64670,23 lo que indica que la empresa pudo cubrir sus obligaciones a corto plazo, mientras que en el año 2013 el valor arrojado de capital de trabajo es \$38152,85 lógicamente es inferior al del año anterior por lo que se deduce que la empresa no dispone de capital suficiente para cubrir sus obligaciones.</p>					
PRUEBA ÁCIDA	Activo Corriente - Inventario	140440,47 - 128269,47	108448,40 - 90180,37	0,16	0,26
	Pasivo Corriente	75770,24	70335,55		
<p>Análisis: Esta razón nos muestra que en ambos años la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo no ha sido satisfactoria, pero comparando los dos años, el año de 2013 ha reflejado una leve mejoría.</p> <p>Interpretación: Es evidente que tanto en el año 2012 como en el 2013 la empresa no cuenta con liquidez para cubrir sus obligaciones a corto plazo, cabe mencionar que en el año 2013 hubo una leve mejoría de liquidez.</p>					
RAZON CORRIENTE	Activo Corriente	140440,47	108448,4	1,85	1,54
	Pasivo Corriente	75770,24	70335,55		
<p>Análisis: La razón corriente muestra que en los dos años la empresa ha tenido una liquidez considerable para solventar sus deudas a corto plazo; pero a pesar de esto, comparando ambos años, el mejor ha sido el año 2012 con una razón de \$1,85 a 1, y tal como se puede observar en el año 2013 existe una disminución de liquidez con una razón de \$1,54; es decir que la empresa apenas cuenta con liquidez para cubrir los sueldos de sus empleados y no todas sus obligaciones a corto plazo.</p> <p>Interpretación: Es este aspecto de la razón corriente se deduce que la empresa pese a tener cierto grado de liquidez en el año 2012 y 2013 tiene ciertas desventajas como el no cumplimiento a tiempo en el pago de sus obligaciones a corto plazo.</p>					
LIQUIDEZ INMEDIATA	Caja + Bancos + Inversiones	3320,34+5000,00	3355,96+8000,00	0,11	0,16
	Pasivo Corriente	75770,24	70335,55		
<p>Análisis: La razón de liquidez inmediata refleja que la empresa no tiene una capacidad de efectivo inmediata pues es notorio que en los dos años arroja un resultado relativamente bajo.</p> <p>Interpretación: Al no contar con liquidez inmediata la empresa no está en capacidad para solventar sus obligaciones, es decir que sin liquidez la empresa no puede operar y debido a la illiquidez por la que atraviesa la empresa, tiene constantes inconvenientes al pagar sus obligaciones.</p>					

Cuadro Nº14: Análisis Comparativo de Indicadores de Liquidez, años 2012 y 2013
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

6.7.6.2 Analizar el crédito tributario e impuesto a pagar

CUADRO 15. ANÁLISIS CRÉDITO TRIBUTARIO E IMPUESTO A PAGAR, AÑOS 2012 Y 2013

Mes	2012					
	Compras	IVA Compras	Ventas	IVA Ventas	Crédito Tributario	Impuesto a Pagar
Enero	22489,9	2698,79	21412,07	2569,45	129,34	
Febrero	19985,41	2398,25	17677,68	2121,32	276,93	
Marzo	20171,86	2420,62	20958,93	2515,07		94,45
Abril	20509,53	2461,14	19475,76	2337,09	124,05	
Mayo	20586,38	2470,37	29892,18	3587,06		1116,70
Junio	12377,93	1485,35	14569,28	1748,31		262,96
Julio	13875,85	1665,10	22721,49	2726,58		1061,48
Agosto	14460,83	1735,30	22693,93	2723,27		987,97
Septiembre	13401,57	1608,19	26180,18	3141,62		1533,43
Octubre	14460,83	1735,30	22963,93	2755,67		1020,37
Noviembre	18389,43	2206,73	25143,87	3017,26		810,53
Diciembre	11933,19	1431,98	14426,97	1731,24		299,25
TOTAL	202642,71	24317,13	258116,27	30973,95	530,32	7187,15
Mes	2013					
	Compras	IVA Compras	Ventas	IVA Ventas	Crédito Tributario	Impuesto a Pagar
Enero	21486,27	2578,35	26694,67	3203,36		625,01
Febrero	18644,6	2237,35	22970,03	2756,40		519,05
Marzo	25242,79	3029,13	21866,31	2623,96	405,18	
Abril	18694,66	2243,36	28669,96	3440,40		1197,04
Mayo	22467,19	2696,06	27305,84	3276,70		580,64
Junio	14662,64	1759,52	20955,97	2514,72		755,20
Julio	12958,15	1554,98	20715,04	2485,80		930,83
Agosto	11808,64	1417,04	18278,77	2193,45		776,42
Septiembre	24224,54	2906,94	22316,26	2677,95	228,99	
Octubre	20073,91	2408,87	26273,31	3152,80		743,93
Noviembre	14178,62	1701,43	20517,76	2462,13		760,70
Diciembre	15470,52	1856,46	25326,22	3039,15		1182,68
TOTAL	219912,53	26389,50	281890,14	33826,82	634,17	8071,48

Cuadro Nº15: Análisis Crédito Tributario, años 2012 y 2013
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

Mediante este análisis se deduce que en el año 2012 se obtuvo \$530.32 de crédito tributario y un impuesto a pagar de \$ 7187.15; mientras que en el año 2013 se originó un crédito tributario de \$ 634.17 y un impuesto a pagar de \$ 8071.48, en síntesis se refleja claramente que el año 2013 existe un nivel alto tanto de crédito tributario como de impuesto a pagar.

Nota: Cuando el IVA Compras es mayor al IVA Ventas tenemos un crédito tributario por adquisiciones, sin embargo si el IVA Ventas es mayor al IVA compras existe un impuesto a pagar.

En este caso es evidente que en el año 2013 se obtuvo un monto significativo de crédito tributario así como también se refleja un monto de impuesto a pagar superior al del año 2012.

6.7.6.3 Establecer el impacto de la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors en el año 2013

En el año 2013 es evidente que el contribuyente sigue desconociendo cuáles son sus obligaciones tributarias, incumple frecuentemente con el pago de sus declaraciones, paga multas, intereses, no tiene una moral tributaria adecuada y como efecto al no tener conocimientos tributarios el contribuyente tiende a disminuir su liquidez debido a que paga más de lo establecido en sus declaraciones.

Es por eso que se ha tomado como base la pregunta N°2 de la encuesta la misma que establece el impacto de la deficiente cultura tributaria en un 75%, lo que indica que la empresa posee un alto porcentaje de deficiente cultura tributaria.

Pregunta 2.- ¿Considera usted que existe una deficiente cultura tributaria?

TABLA 37. DEFICIENTE CULTURA TRIBUTARIA

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	6	75%
No	2	25%
TOTAL	8	100%

Tabla N° 37: Deficiente cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

GRAFICO 49. DEFICIENTE CULTURA TRIBUTARIA

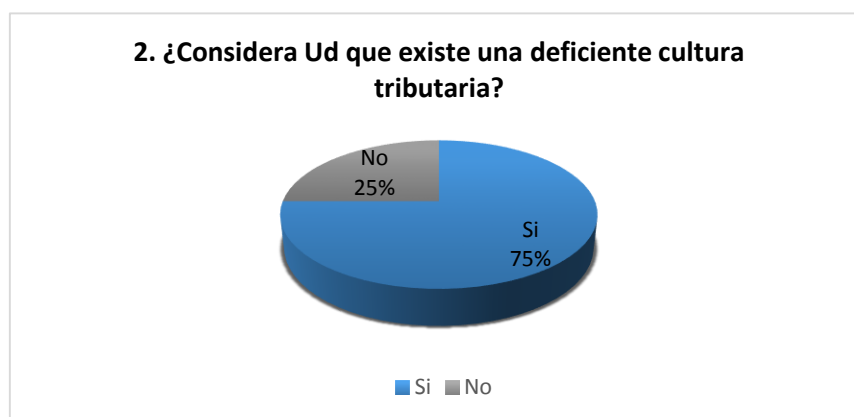


Gráfico N° 49: Deficiente cultura tributaria
Elaborado por: Pérez Freire Carolina Jeanette

Es necesario y recomendable que el contribuyente adquiriera una guía tributaria que le ayude a desempeñarse de mejor manera en el ámbito tributario para que en base a ello sea más responsable en el cumplimiento de sus obligaciones y genere liquidez para que pueda solventar sus gastos a corto y a largo plazo.

6.8 ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

La unidad operativa que administra la propuesta es el Departamento Contable – Tributario de la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato, ya que poseen los conocimientos necesarios para poder ejecutar planes que permitan incrementar los ingresos tributarios, beneficiando a toda la ciudadanía en general.

Entre las personas que intervienen en la administración de la propuesta se encuentra el administrativa (gerente), el área contable (contadora).

6.8.1 Funciones

El gerente:

- Autoriza la obtención de la información y datos necesarios para realizar la propuesta,
- Toma decisiones en base a los resultados obtenidos con la propuesta realizada.

La contadora:

- Es la responsable de la información contable – tributaria.

6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

La presente propuesta, se asienta con el siguiente plan de monitoreo y evaluación, el mismo que permitirá obtener resultados para tomar decisiones oportunas, a vez que permita mantener, modificar o mejorar en beneficio de la empresa.

TABLA 38. PREVISIÓN DE EVALUACIÓN

Nº	ÍTEMS	ACTIVIDAD
1	¿Qué evaluar?	Es necesario disponer de herramientas que sirvan para dar un seguimiento a la a aplicación de la propuesta y en tomar correctivos necesarios.
2	¿Para qué evaluar?	Para medir los logros obtenidos en la etapa de ejecución de propuesta, y así establecer la validez del proyecto.
3	¿Qué evaluar?	El impacto de la capacitación sobre obligaciones tributarias y la liquidez, donde se pueda establecer si el proyecto está contribuyendo para el logro de los objetivos.
4	¿Quién evalúa?	Gerente y contador de la empresa Tecnimotors
5	¿Cuándo evalúa?	Se evaluará a través del: seguimiento de las actividades, monitoreo de logros específicos y evaluación.
6	¿Con qué evaluar?	Guía para el control de las obligaciones tributarias

Tabla Nº 38: Previsión de Evaluación

Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

BIBLIOGRAFÍA

- Abril, V. (2010). *Trabajo Autónomo*. Obtenido de <http://vhabril.wikispaces.com>
- Andrea, M., & Otros. (04 de 10 de 2012). *Estimación de la evasión tributaria para el Impuesto a la Renta para el Ecuador*. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bistream/123456789/1/6004.pdf>
- Angel, S. (2009).
- Basantes, L. (2010). Analisis Financiero y la Toma de decisiones. En L. Basantes, *Analisis Financiero y la Toma de decisiones* (pág. 220). Guayaquil: Basurto & Asociados.
- Bernal, C. (2000). Investigación de asociación de variables.
- Camacho, J. (1996). *Analisis Horizontal y Vertical*. Xpress.
- Camargo Hernandez, D. (2005). *Evasion Fiscal*. Obtenido de www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Carlos, L. (2011). *Cultura tributaria*.
- Castro, C. (2010). Obtenido de www.repositorio.utpl.edu.ec
- Centeno, A. (2008). Guía Tributaria microempresa panificadora victoria. En *Repositorio Digital UTE* (pág. 5).
- Codigo, T. (2012). *Obligacion Tributaria*.
- Constitución. (2008). Capítulo Noveno.
- Constitución. (2008). *Régimen Tributario*.
- Constitución. (2008). *Título IX*.
- Diaz, F. (2012). Investigación Exploratoria.
- Duarte, J. (2005). Analisis Financiero. En J. Duarte, *Analisis Financiero* (pág. 17). Chile.
- Economía, D. (2013). *Política Tributaria*. Obtenido de www.economia.com/diccionario/P/POLITICA_TRIBUTARIA.htm

- Enciclopedia. (2010). *Analisis Comparativo - Benchmark*. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Analisis_Comparativo
- ESPOL. (03 de 07 de 2013). *ESPOSICION CONTROL DEL CONTRIBUYENTE*. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10754/2/EXPOSICION%20CONTROL%20DEL%20CONTRIBUYENTE.pptx>.
- Fiallos, R. (2014). *Presupuesto*. Quito: Sanabria.
- Freire, J. (2011). *Estados Financieros*. Loja.
- Fuentes, L. (2008). Obtenido de www.wikipedia.com
- Gerencie.com. (2014). *Gerencie.com*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/indice-de-liquidez.html>
- Gestiopolis. (18 de 01 de 2012). *Economia 48*. Obtenido de <http://economia48.com/spa/d/disminucion-de-patrimonio.htm>
- Grteiz, J. (2005). *Plan de Negocios*. Quito: Mark Art.
- Guzmán, Á. (2007). Obtenido de <http://www.aulafacil.com/cursos/110763/ciencia/investigacion/ciencia-y-metodo-cientifico/el-metodo-inductivo>
- Guzmán, Á. (2007). *Terminos contables*. Caracas: Murales.
- Hernandez&Rodriguez. (2008). *Administracion*. Cali: Colombia.
- Iberamericano, A. T. (2012). *Tributos*. Quito.
- II, C. T. (2012). *Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria*.
- Imbarack Samir, C. G. (2009). *GLOSARIO DE TÉRMINOS CONTABLES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS DE USO FRECUENTE*. Obtenido de <http://www.ecas.cl/index.php/comunidad/45-contable/209-glosario-de-terminos>
- Instituto de Investigacion El Pacífico*. (2004:2).
- Internas, R. (2013). *SRI*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/172>

- Internas, S. d. (2013). *Aula Virtual*. Obtenido de <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14343>
- Internas, S. d. (2013). *Guia Tributaria N°1*. Obtenido de <http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCEQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FDocumentoAlfrescoPortlet%2Fdescargar%2F2c95a4d7-057f-4050-b6a4-682ebb1a0e18%2FGuia%2B01%2B-%2BDeberes%2BFormales%2B-%2Bago%2B2013.pdf&ei=>
- Internas, S. d. (2013). *Guia Tributaria N°5*. Obtenido de www.sri.gob.ec
- INTERNAS, S. D. (01 de 05 de 2013). http://www.jezl-audidores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=67&Itemid=71. Obtenido de JEZL-AUDITORES: http://www.jezl-audidores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=67&Itemid=71
- Interno, L. d. (2012). Capítulo II, Deberes Formales del Contribuyente Responsable.
- Interno, L. O. (2007). *Impuesto a la Renta*.
- Johana Galarza, o. (2010). Guía Tributaria emprendedores. Guayaquil.
- Larenas, J. (2007). Plan Estrategico de Negocios. En J. Larenas, *Plan Estrategico de Negocios* (pág. 145). Mexico: Schaum.
- LORTI. (2007). *Impuesto a la Renta*.
- Luis Herrera, o. (2002). Metodología de la información.
- Luis Herrera, o. (2004). Definiciones de Muestra.
- Luis Herrera, o. (2004). Población o universo.
- Marin, L. (2011). *Paradigma Cuantitativo*. Obtenido de <http://presentationpictures.wordpress.com/>

- Mera, F. (2013). Impuestos Indirectos en el Ecuador. En *Impuestos Indirectos en el Ecuador* (pág. 17). Ambato: Universidad Tecnica de Ambato.
- Monografias. (01 de 04 de 2010). *Definicion de Ingresos*. Obtenido de <http://definicion.de/ingresos/>
- Monografias.com. (2012). *Administracion de Recursos*. Obtenido de <http://monografias.com/trabajos96/administracion-d-recursos-humanos/administracion-d-recursos-humanos.shtml>
- Morales. (2010). *Normas Tributarias*. Ambato.
- Nacional, E. P. (2013). *Educacion Virtual*. Obtenido de www.virtualepn.edu.ec
- Negocios, P. (2010). *Negocios*. Obtenido de <http://www.promonegocios.net/>
- otros, M. A. (2004).
- otros, M. A. (2004).
- Perez, C. (2014). *Cumplimiento de Obligaciones Tributarias*. Ambato.
- Perez, J. (2013). *Recaudacion Tributaria*. Ambato.
- Quinn. (1997). *Plan de Negocios para Emprendedores*. Obtenido de <http://www.mycoach.es/2009/03/14/obbetivos-empresariales/>
- R, M. M. (10 de 04 de 2005). “*Estimación de la evasión tributaria para el Impuesto a la renta para el Ecuador*”, (En línea). Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/3477/1/6004.pdf>
- Rubio, D. y. (2006). *Introduccion a la Gestion Empresarial*. Mexico: Edicion Electronica.
- Salinas, N. (2013). *Indicadores Financieros*. Cuenca.
- Sanchez, J. (2011). *Deficit Presupuestario*. Manta: Avenue.
- SECAP. (2012). *Concepto de Transferencia*. Ambato.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS,. (01 de 12 de 1997). *NAC-DGEC2008-0005*. Obtenido de <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3>

&cad=rja&uact=8&ved=0CDUQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.industrias.ec%2Farchivos%2Fdocumentos%2Fboletin_no._368.doc&ei=0hkpU8zqEYfOkQfD9IDwCQ&usg=AFQjCNH_SVDFN9ywcYbcU6r3dDUv57vR6w&bvm=bv.629224

Sielocal. (2012). *Sistema de Transparencia economica*. Obtenido de <http://www.sielocal.com/informe/325/Indice-de-liquidez-inmediata>

SRI. (2013). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/169>

SRI, B. (2012). *Beneficios Tributarios*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/659>

Tamayo, S. (2007). Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>

Tesis, A. d. (2013). *Analisis de Resultados*. Obtenido de <http://asesoriatesis1960.blogspot.com/2010/2012/analisis-de-lod-resultados.html>

Tributaria, E. (2012). *Ley de Equidad Tributaria*. Quito.

Tributaria, L. E. (2007). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*. Obtenido de http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fleopoldolarrea.org%2Findex.php%3Foption%3Dcom_phocadownload%26view%3Dcategory%26download%3D314%3Aley-reformatoria-para-la-equidad-tributaria-en-el-ecuador%26i

Tributario, C. (2012). Capítulo II, Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria.

Tributario, C. (2012). *Reserva de Ley*. Quito.

Valencia, C. (2012). *Toma de Decisiones*. Tena: Fenix.

Vallejo, D. (2011). Operativización de las variables. Quito.

Vasquez, A. (2011). *Encuesta*. Guayaquil: Jumbolth.

Villacis, A. (2009). *Indicadores de Liquidez*. Guayaquil: Palacios.

Vivilibros. (2010). *Bibliográfica documental*. Obtenido de
<http://www.vivilibros.com/>

Wikipedia. (2007). *Conceptos Gerenciales*. Obtenido de
<http://es.wikipedia.org/wiki/Gerente>

Wikipedia. (2008). Obtenido de <http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>

Wikipedia. (2008). Obtenido de
http://es.wikipedia.org/wiki/Secretario_%28administraci%C3%B3n%29

Wikipedia. (2010). *Política Fiscal*. Obtenido de
http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica_fiscal

Wikipedia.org. (2013). *Definicion Prueba Acida*. Obtenido de
http://es.wikipedia.org/wiki/Prueba_%C3%A1cida

Word, R. (2012). *Tributos*. Obtenido de
<http://www.wordreference.com/definicion/tributo>

Zurita, J. (2008). *Egresos*. Quito: Ipiales.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES - MAS

Situación actual real negativa	Identificación del problema a ser investigado	Situación futura deseada positiva	Propuestas de solución al problema planteado
<p>El almacén de repuestos Tecni – motor’s tiene cierto grado de dificultad al momento de presentar sus declaraciones al S.R.I pues esto se debe a la Incultura Tributaria.</p> <p>Además los registros contables son llevados manualmente en lugar de un sistema computarizado.</p> <p>Existe cierto grado de clientes morosos lo cual genera inconveniente.</p> <p>Así como también tiene falencias con el contador de planta ya que es rotativo más no permanente.</p> <p>Otra dificultad es que existe una inadecuada segregación de funciones.</p>	<p>Retraso en el pago de impuestos</p>	<p>Cumplir con sus obligaciones tributarias realizando sus declaraciones a tiempo al S.R.I.</p> <p>Utilizar un sistema computarizado de fácil accesibilidad llevando a así los registros de una forma mejor organizada.</p> <p>Determinar la liquidez y patrimonio real de la empresa en base a indicadores financieros.</p>	<p>Mediante una auditoría de gestión determinar los procedimientos incorrectos que inciden en las multas e intereses por pagos tardíos.</p> <p>Establecer políticas para registro de compras y ventas.</p> <p>Capacitación tributaria en lo correspondiente al uso y manejo de anexos transaccionales.</p>

Anexo Nº 1: Matriz de Análisis de Situaciones
Elaborado por: Carolina Jeanette Pérez Freire

ANEXO 2

REGISTRO ÚNICO DE CONTIBUYENTE - RUC


..le hace bien al país!

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 1801911171001

APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN

NOMBRE COMERCIAL: TECNIMOTORS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 02/10/1984 **FEC. ACTUALIZACION:** 27/12/2012

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/1990 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**

FEC. INSCRIPCIÓN: 11/07/1991 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI LORETO Calle: GARCIA LORCA Número: 64 Intersección: BARCELONA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DOS CULTURAS Teléfono: 032412972

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: REGIONAL CENTRO E TUNGURAHUA **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AOV0010012 Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1560 Fecha y hora: 27/12/2012 15:41:10

Página 1 de 2



Anexo Nº 2: Registro Único de Contribuyentes

Fuente: Servicio de Rentas Internas

ANEXO 2

REGISTRO ÚNICO DE CONTIBUYENTE – RUC

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**


SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1801911171001

APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA PAREDES EDISSON GERMAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/09/1990	
NOMBRE COMERCIAL:	TECNIMOTORS				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES					FEC. REINICIO:	

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Píezuela: LA MERCED Calle: 12 DE NOVIEMBRE Número: 01187 Intercambié:
OBISPO RIERA Referencia: A DOS CUADRAS DEL REDONDEL DE CUMANDA Teléfono Trabajo: 002422985 Teléfono Domicilio:
032412972 Teléfono Trabajo: 032921223

 **RECUERDE:** SU FECHA MÁXIMO DE PAGO ES EL:

- Actualizar su RUC cuando se produzcan cambios en su información.
- Entregar y solicitar comprobantes de venta válidos y vigentes en todas sus transacciones.
- Declarar a tiempo sus impuestos.

22
DE CADA MES


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AGVC010812 Lugar de emisión: AMBATO BOLIVAR 1560 Fecha y hora: 27/12/2012 15:41:10

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

Anexo N° 2: Registro Único de Contribuyentes

Fuente: Servicio de Rentas Internas



ANEXO 3

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



CUESTIONARIO DE ENCUESTA

DIRIGIDO A: Personal Directivo y Administrativo

OBJETIVO: Obtener información valiosa y confiable que permita determinar la incidencia de la cultura tributaria en la liquidez de la empresa Tecnimotors.

ISTRUCCIONES:
 * Lea detenidamente cada pregunta
 * Marque con una X la respuesta que considere apropiada

INFORMACIÓN GENERAL:
Régimen Laboral: Empleador Empleado

1. ¿A qué sector económico pertenece?	Comercial	Industrial	Servicios	Público	Privado
2. ¿Considera Ud que existe una deficiente cultura tributaria?	SI		NO		
3. Sus metas empresariales son a:	Corto Plazo		Largo Plazo		
4. ¿Se capacita Ud Respecto a las obligaciones Tributarias en el pago de impuestos?	Siempre		Aveces	Nunca	
5. ¿Cuáles son los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria?	Escasos conocimientos tributarios		Personal no	Desinterés	
6. ¿Se emiten y entregan comprobantes de venta autorizados por el SRI?	SI		NO		
7. ¿Los registros contables son oportunos?	SI		NO		
8. ¿Posee un Contador de planta?	SI		NO		
9. ¿Presenta las declaraciones al SRI a tiempo?	Siempre		Aveces	Nunca	
10. ¿Acude al SRI cuando le solicitan su presencia?	SI		NO		
11. ¿Por lo general cual es el plazo que el SRI le otorga para la autorización en los comprobantes de venta?	1 año		6 meses	3 meses	
12. ¿Conoce el grupo de gastos que son deducibles del Impuesto a la Renta?	SI		NO		
13. ¿Presenta el Anexo de Gastos Personales para deducir sus impuestos?	SI		NO		
14. ¿Paga multas e interese frecuentemente ?	Siempre		Aveces	Nunca	
15. ¿Tiene conocimiento sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?	SI		NO		
16. ¿Recibe notificaciones del SRI con frecuencia?	Siempre		Aveces	Nunca	
17. ¿Cuántas veces ha sido clausurado su negocio?	1 vez		Varias veces	Ninguna	
18. ¿Para determinar la liquidez de la empresa utiliza indicadores financieros?	SI		NO		
19. ¿La empresa tiene liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones?	SI		NO		
20. ¿Qué procedimientos permitirán cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?	Capacitaciones SRI		Guía Tributaria		

21. ¿Los estados financieros se presentan oportunamente para la toma de decisiones?	Siempre	Aveces	Nunca
22. ¿Realiza evaluaciones presupuestarias?	Siempre	Aveces	Nunca
23. ¿Se toma en cuenta los análisis financieros para la toma de decisiones?	SI	NO	Rara Vez
24. ¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?	SI	NO	

Anexo Nº 3: Encuesta

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO 4



ANEXO 5

Esquema 1. Por medio de este esquema se logrará una clara relación entre el capítulo 1 y 2, estableciendo los elementos a ser mencionados en la conceptualización que al mismo tiempo serán sustentados en la subordinación. Al relacionar las ideas principales con los causas y los efectos será fácil establecer conceptos. La prognosis será la suma del efecto y su impacto en las áreas o ideas principales, por último deberá establecer los objetivos y las preguntas directices.

9	Tema	LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ, EN LA EMPRESA TECNIMOTORS DE LA CIUDAD DE AMBATO								
5	Prognosis	MACRO	MESO		MICRO		VARIABLE	OBJETIVOS	P.DIRECTRICES	
		De no contar con una adecuada cultura tributaria la empresa seguirá desconociendo sus obligaciones, lo que conlleva a que frecuentemente se presentaran retrasos en el pago de impuestos en la empresa Tecnimotors y por ende se verá afectada su liquidez ya que estaría pagando más de lo establecido en las declaraciones ante el Servicio de Rentas Internas. Esto implica que, al afectarse un elemento como la liquidez, sus indicadores financieros van a ser negativos, minimizando una evaluación de la gestión empresaria y por ende los objetivos empresariales no se van a cumplir en forma adecuada						8	9	
		OBJETIVOS EMPRESARIALES		GESTION EMPRESARIAL		INDICADORES FINANCIEROS				
2	Idea Principal	Plan estratégico	Toma de decisiones	Administración de recursos	Presupuesto	Estados Financieros	Indicadores de liquidez			
4	Concepto						7			
3	Efecto	Análisis Comparativo	Corto Plazo Largo Plazo	Disminución del Patrimonio	Déficit	Ingresos Egresos	LIQUIDEZ	DEPENDIENTE	Determinar la errónea Cultura Tributaria en la liquidez del almacén "Tecnimotors" para la determinación de la posición económica – financiera.	• ¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?
								8	9	
1	Problema	RETRASO EN EL PAGO DE IMPUESTOS								
3	Causa	Cumplimiento Obligaciones Tributaria	Disposiciones Legales	Sanciones	Deberes Formales	Recaudación Tributaria	CULTURA TRIBUTARIA	INDEPENDIENTE	Identificar las causas o motivos por que existe una deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors	• ¿Cuáles son los motivos por los que existe una deficiente cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?
4	Concepto	obligación tributaria	Ley de equidad tributaria	Derechos	Obligaciones	Impuestos	Política Fiscal		8	9
2	Idea Principal	ADMINISTRACION TRIBUTARIA		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		NORMAS TRIBUTARIAS				
6	Obj. Principal	• Evaluar la incidencia de la cultura tributaria en la liquidez de la empresa "Tecnimotors" de la ciudad de Ambato, para la determinación de las principales causas del retraso en el pago de impuestos.								9

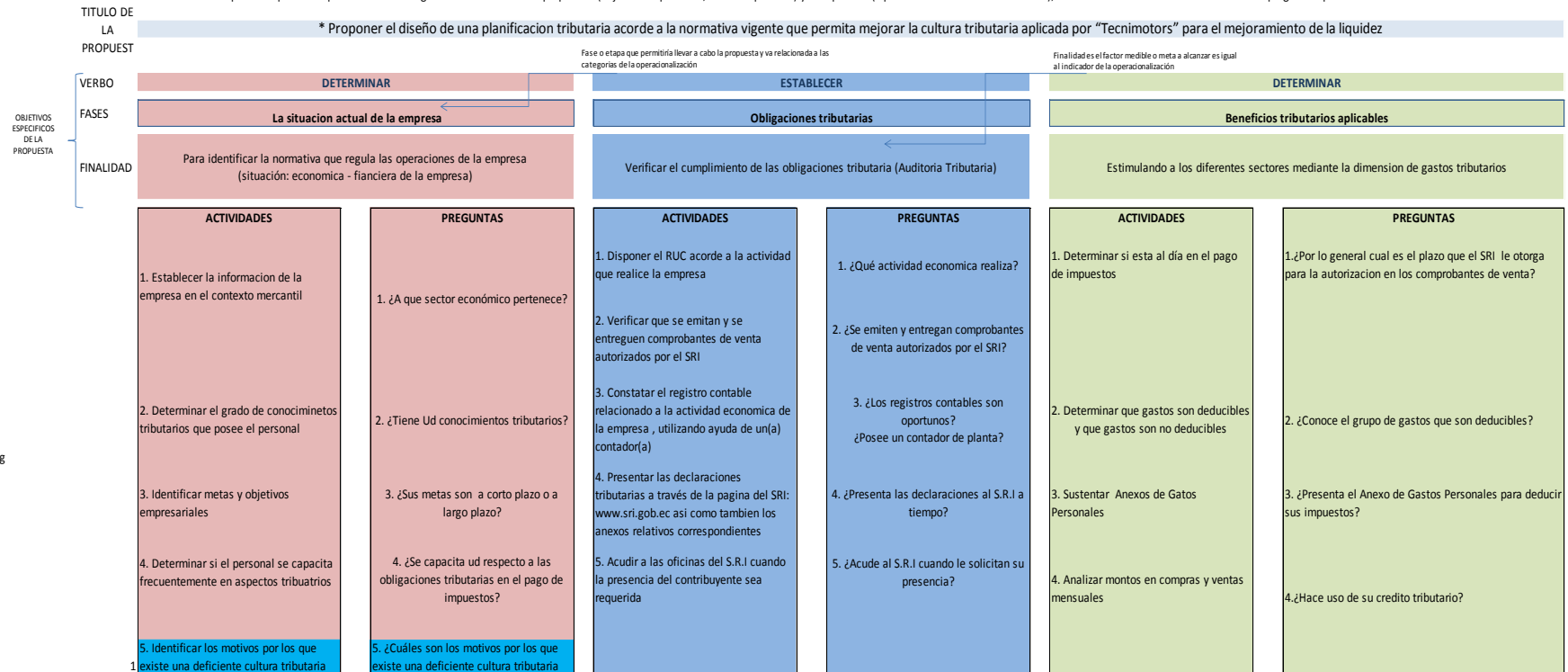
1. Identificar claramente el problema a ser investigado
2. Identificar una causa y efecto, en una área sección o ámbito en cada ambiente, macro meso y micro, las mismas van a ser identificadas en el capítulo 2 en la subordinación., En cada conceptualización se puede establecer una relación causa efecto para que le ayude a la redacción.
3. Identificar en cada fundamentación (macro, meso y micro) las causas y efectos que se relacionan con el área antes mencionada. Ubicando en el aspecto micro aquellas que se van a señalar como variables.
4. Conceptualizar las causas y efectos con un concepto, el cual se va a identificar en la conceptualización del capítulo 2.
5. Redactar la prognosis partiendo mencionando las variables, hasta el impacto en cada una de las áreas mencionadas en las conceptualizaciones.
6. Establecer el objetivo de la investigación, con un verbo en acción, mencionando las dos variables y estableciendo una finalidad.
7. Identificar las dos variables
8. Establecer un objetivo para cada variable y el tercero en relación con la prognosis, es decir, lo que se va a proponer.
9. Realizar las preguntas directices .

**CPA Dr. Joselito Naranjo S.
TUTOR**

ANEXO 6

Esquema 2.

Mediante este esquema se pretende que el estudiante logre una relación entre la propuesta (objetivos específicos, modelo operativo) y el capítulo 3 (Operacionalización de las variables), sustentándola mediante la elaboración del preguntas que se desarrollan.



El título de la propuesta va hacer el objetivo específico tres del capítulo 1

La fase o etapa es la misma de la categoría que tiene en la operacionalización de las variables. Son tantas como usted desee

La finalidad es el factor medible y tiene que relacionarse con el indicador de la operacionalización de la variable

El verbo demuestra la acción a realizar

EN EL DESARROLLO DE LA PROPUUESTA TIENEN QUE ESTAR RELACIONADAS LAS DOS VARIABLES

Las variables pueden estar mencionadas en las fases o actividades

Las actividades son aquellas que van a permitir llevar a cabo la fase

Las actividades a realizar permitan elaborar las preguntas del cuestionario

Las actividades, fases o etapas van a determinar a quien va dirigida la encuesta

ANEXO 6

Esquema 2.

	TITULO DE LA PROPUESTA	ESTABLECER	ESTABLECER																																		
OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA	Fase o etapa que permitiría llevar a cabo la propuesta y va relacionada a las categorías de la operacionalización	PROCEDIMIENTOS	Análisis comparativo																																		
VERBO	ANALIZAR																																				
FASES	Regimen Sancionatorio																																				
FINALIDAD	Hacer que el contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias establecidas por la Ley tal como la Ley lo estipula (según el comportamiento del contribuyente se impone la sanción)	Que permitan mejorar la determinación del impuesto y su consecuente pago	Entre la situación actual y propuesta para medir la afectación en la liquidez																																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ACTIVIDADES</th> <th style="width: 50%;">PREGUNTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Analizar declaraciones con multa e interés</td> <td>1. ¿Paga multas e interés frecuentemente?</td> </tr> <tr> <td>2. Verificar que se emitan y se entreguen correctamente los comprobantes de venta</td> <td>2. ¿Tiene conocimiento sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?</td> </tr> <tr> <td>3. Constatar el número de notificaciones emitidas por el SRI</td> <td>3. ¿Recibe notificaciones del SRI con frecuencia?</td> </tr> <tr> <td>4. Analizar si se han efectuado tentativas de clausura o clausuras del negocio</td> <td>4. ¿Cuántas veces ha sido clausurado su negocio?</td> </tr> <tr> <td>5. Determinar si ha existido infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias ante el SRI</td> <td>5. ¿Tiene conocimientos tributarios? ¿Conoce el régimen sancionatorio establecido en el Código Tributario?</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	PREGUNTAS	1. Analizar declaraciones con multa e interés	1. ¿Paga multas e interés frecuentemente?	2. Verificar que se emitan y se entreguen correctamente los comprobantes de venta	2. ¿Tiene conocimiento sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?	3. Constatar el número de notificaciones emitidas por el SRI	3. ¿Recibe notificaciones del SRI con frecuencia?	4. Analizar si se han efectuado tentativas de clausura o clausuras del negocio	4. ¿Cuántas veces ha sido clausurado su negocio?	5. Determinar si ha existido infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias ante el SRI	5. ¿Tiene conocimientos tributarios? ¿Conoce el régimen sancionatorio establecido en el Código Tributario?	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ACTIVIDADES</th> <th style="width: 50%;">PREGUNTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aplicar la normativa tributaria vigente</td> <td>1. ¿Considera Ud. que aplicar una adecuada cultura tributaria ayudaría a la empresa a mejorar su liquidez?</td> </tr> <tr> <td>2. Presentar las declaraciones a tiempo en el S.R.I</td> <td>2. ¿Al pagar las declaraciones a tiempo en el SRI evitaría sanciones y así mejoraría su liquidez?</td> </tr> <tr> <td>3. Medir los índices de liquidez a través de indicadores financieros</td> <td>3. ¿Para determinar la liquidez de la empresa utiliza indicadores financieros?</td> </tr> <tr> <td>4. Establecer procedimientos permitan cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors</td> <td>4. ¿Qué procedimientos permitirán cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	PREGUNTAS	1. Aplicar la normativa tributaria vigente	1. ¿Considera Ud. que aplicar una adecuada cultura tributaria ayudaría a la empresa a mejorar su liquidez?	2. Presentar las declaraciones a tiempo en el S.R.I	2. ¿Al pagar las declaraciones a tiempo en el SRI evitaría sanciones y así mejoraría su liquidez?	3. Medir los índices de liquidez a través de indicadores financieros	3. ¿Para determinar la liquidez de la empresa utiliza indicadores financieros?	4. Establecer procedimientos permitan cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors	4. ¿Qué procedimientos permitirán cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ACTIVIDADES</th> <th style="width: 50%;">PREGUNTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Comparar los montos de multas e intereses de las declaraciones efectuadas en el año 2012 vs. las declaraciones del año 2013</td> <td>1. ¿El monto de multas e intereses de las declaraciones presentadas en el 2012 es mayor al monto de las declaraciones presentadas en el 2013?</td> </tr> <tr> <td>2. Analizar la liquidez arrojada por la empresa en el año 2012 vs. La liquidez arrojada por la empresa en el 2013</td> <td>2. ¿La liquidez durante el 2012 fue más significativa que la del 2013?</td> </tr> <tr> <td>3. Cotejar el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en el 2012 vs el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en el 2013</td> <td>3. ¿Haciendo relación a los años 2012 vs 2013 en el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en cuál de los dos años hubo más grado de cumplimiento?</td> </tr> <tr> <td>4. Analizar el crédito tributario e impuesto a pagar</td> <td>4. ¿En el 2013 hubo impuesto a pagar o crédito tributario?</td> </tr> <tr> <td>5. Establecer el impacto de la cultura tributaria en la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?</td> <td>5. ¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	PREGUNTAS	1. Comparar los montos de multas e intereses de las declaraciones efectuadas en el año 2012 vs. las declaraciones del año 2013	1. ¿El monto de multas e intereses de las declaraciones presentadas en el 2012 es mayor al monto de las declaraciones presentadas en el 2013?	2. Analizar la liquidez arrojada por la empresa en el año 2012 vs. La liquidez arrojada por la empresa en el 2013	2. ¿La liquidez durante el 2012 fue más significativa que la del 2013?	3. Cotejar el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en el 2012 vs el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en el 2013	3. ¿Haciendo relación a los años 2012 vs 2013 en el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en cuál de los dos años hubo más grado de cumplimiento?	4. Analizar el crédito tributario e impuesto a pagar	4. ¿En el 2013 hubo impuesto a pagar o crédito tributario?	5. Establecer el impacto de la cultura tributaria en la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?	5. ¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?
ACTIVIDADES	PREGUNTAS																																				
1. Analizar declaraciones con multa e interés	1. ¿Paga multas e interés frecuentemente?																																				
2. Verificar que se emitan y se entreguen correctamente los comprobantes de venta	2. ¿Tiene conocimiento sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?																																				
3. Constatar el número de notificaciones emitidas por el SRI	3. ¿Recibe notificaciones del SRI con frecuencia?																																				
4. Analizar si se han efectuado tentativas de clausura o clausuras del negocio	4. ¿Cuántas veces ha sido clausurado su negocio?																																				
5. Determinar si ha existido infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias ante el SRI	5. ¿Tiene conocimientos tributarios? ¿Conoce el régimen sancionatorio establecido en el Código Tributario?																																				
ACTIVIDADES	PREGUNTAS																																				
1. Aplicar la normativa tributaria vigente	1. ¿Considera Ud. que aplicar una adecuada cultura tributaria ayudaría a la empresa a mejorar su liquidez?																																				
2. Presentar las declaraciones a tiempo en el S.R.I	2. ¿Al pagar las declaraciones a tiempo en el SRI evitaría sanciones y así mejoraría su liquidez?																																				
3. Medir los índices de liquidez a través de indicadores financieros	3. ¿Para determinar la liquidez de la empresa utiliza indicadores financieros?																																				
4. Establecer procedimientos permitan cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors	4. ¿Qué procedimientos permitirán cumplir de manera eficaz y correcta la cultura tributaria en la empresa Tecnimotors?																																				
ACTIVIDADES	PREGUNTAS																																				
1. Comparar los montos de multas e intereses de las declaraciones efectuadas en el año 2012 vs. las declaraciones del año 2013	1. ¿El monto de multas e intereses de las declaraciones presentadas en el 2012 es mayor al monto de las declaraciones presentadas en el 2013?																																				
2. Analizar la liquidez arrojada por la empresa en el año 2012 vs. La liquidez arrojada por la empresa en el 2013	2. ¿La liquidez durante el 2012 fue más significativa que la del 2013?																																				
3. Cotejar el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en el 2012 vs el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en el 2013	3. ¿Haciendo relación a los años 2012 vs 2013 en el cumplimiento de obligaciones tributarias presentadas a tiempo en cuál de los dos años hubo más grado de cumplimiento?																																				
4. Analizar el crédito tributario e impuesto a pagar	4. ¿En el 2013 hubo impuesto a pagar o crédito tributario?																																				
5. Establecer el impacto de la cultura tributaria en la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?	5. ¿Una errónea cultura tributaria afecta la liquidez en la empresa Tecnimotors en el año 2013?																																				

1 El título de la propuesta va hacer el objetivo específico tres del capítulo 1

La fase o etapa es la misma de la categoría que tiene en la operacionalización de las variables. Son tantas como usted desee

La finalidad es el factor medible y tiene que relacionarse con el indicador de la operacionalización de la variable

El verbo demuestra la acción a realizar

EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA TIENEN QUE ESTAR RELACIONADAS LAS DOS VARIABLES

Las variables pueden estar mencionadas en las fases o actividades

Las actividades son aquellas que van a permitir llevar a cabo la fase

Las actividades a realizar permitan elaborar las preguntas del cuestionario

Las actividades, fases o etapas van a determinar a quien va dirigida la encuesta